

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>			
Decreto 515/1996, de 10 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla), para adoptar su escudo heráldico.	254	Decreto 518/1996, de 10 de diciembre, por el que se acepta la donación al Instituto Andaluz de Servicios Sociales por el Ayuntamiento de Baeza (Jaén), de parte del inmueble denominado Vela de Almazán, sito en C/ Acera de la Magdalena, 16, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales.	255
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>		<b>CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA</b>	
Decreto 516/1996, de 10 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, de una parcela de 2.347 metros cuadrados de superficie, sita en el Plan Parcial P-10 de esa ciudad, para la construcción de un Centro de Día para la Tercera Edad.	255	Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento.	256
Decreto 517/1996, de 10 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Baena (Córdoba), de un inmueble sito en C/ Fray Domingo de Henares, núm. 3, de la citada localidad, con destino a la ubicación de la Oficina Comarcal Agraria.	255	<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
		Decreto 4/1997, de 7 de enero, por el que se aprueba la composición y la normativa de elección de los miembros del Claustro Constituyente de la Universidad de Huelva.	258
		<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>	
		Decreto 345/1996, de 9 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Poblado Prehistórico del Llano de la Virgen, en el término municipal de Cóin (Málaga).	265

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO</b>		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Decreto 1/1997, de 7 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Fernando Anguas Ortiz como Secretario General Técnico de la Consejería.	268	Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Demetrio Gómez Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	268

<p>Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Victoriano Carmona Centeno, Profesor Titular de Escuela Universitaria.</p>	<p>268</p>	<p>Resolución de 2 de diciembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Luis de la Cruz Fernández.</p>	<p>269</p>
<p>Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Agudo Tercero, Profesor Titular de Universidad.</p>	<p>268</p>	<p>Resolución de 3 de diciembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosario Márquez Macías, Profesora Titular de Universidad.</p>	<p>269</p>
<p>Resolución de 2 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Avilés Guerrero, Profesor Titular de Escuela Universitaria.</p>	<p>268</p>	<p>Resolución de 7 de diciembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Joaquín Céspedes Lorente, Profesor Titular de Universidad.</p>	<p>269</p>
<p>Resolución de 2 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Fernando Drake Moyano, Profesor Titular de Escuela Universitaria.</p>	<p>268</p>	<p>Resolución de 11 de diciembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Rafael Cañero León, Profesor Titular de Universidad.</p>	<p>269</p>

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

<p>Resolución de 16 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.</p>	<p>270</p>	<p>Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.</p>	<p>272</p>
--	------------	---	------------

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

<p>Resolución de 16 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.</p>	<p>270</p>	<p>Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.</p>	<p>272</p>
<p>Resolución de 2 de diciembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución que se cita.</p>	<p>272</p>		

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

<p>Resolución de 11 de noviembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de personal laboral (Grupo III).</p>	<p>271</p>	<p>Resolución de 2 de diciembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.</p>	<p>274</p>
<p>Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.</p>	<p>271</p>	<p>Resolución de 10 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.</p>	<p>276</p>
		<p>Resolución de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.</p>	<p>277</p>

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 27 de diciembre de 1996, por la que se fija el precio de venta al público de la Agenda de la Comunicación 97. 277

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 11 de diciembre de 1996, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados. 277

Orden de 12 de diciembre de 1996, por la que se aprueba que la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Málaga tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. 281

Orden de 17 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención de ochenta y seis millones de pesetas al Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la provincia de Granada para equipamiento específico de los Parques de Bomberos de las localidades de Baza, Loja y Motril. 281

Orden de 30 de diciembre de 1996, por la que se resuelve el concurso público para la adjudicación de la autorización de instalación de un Hipódromo de tipo A en la provincia de Sevilla. 284

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 10 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede las subvenciones que se indican. 284

Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica. 285

Resolución de 18 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 285

Resolución de 18 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 285

Corrección de errata a la Orden de 10 de diciembre de 1996, por la que se actualizan las Tarifas de Inspección Técnica de Vehículos. (BOJA núm. 150, de 28.12.96). 285

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de diciembre de 1996, por la que se aprueba la actuación específica en corrales de vecinos de Sevilla, en desarrollo de la encomienda de gestión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de los Programas de Rehabilitación y Mejora de Areas Urbanas. 285

Resolución de 20 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se determina la composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 287

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 20 de noviembre de 1996, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a Centro Sur Sociedad Cooperativa Andaluza de Huéltor-Tájar (Granada) para el producto espárrago. 289

Orden de 17 de diciembre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, concedida a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Campo de Tejada en el producto que se cita. 289

Orden de 17 de diciembre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Embutidos Carchelejo, SL. 289

Orden de 17 de diciembre de 1996, por la que se modifica la de 13 de septiembre de 1996, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Cádiz. 290

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3386/96, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 290

Resolución de 16 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3702/96, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. 291

Resolución de 16 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez, para firmar las cláusulas adicionales de prórroga, para el año 1997, correspondientes al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicada la Unidad de Rehabilitación del Area de Salud Mental de la provincia de Huelva. 291

Resolución de 16 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Gerente Provincia de Huelva la competencia para prorrogar los arrendamientos de inmuebles suscritos por órganos del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Huelva. 291

Resolución de 18 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud. 292

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 29 de noviembre de 1996, por la que se prorrogan becas de formación de personal de apoyo científico-tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología, correspondientes a las convocatorias de 1994 y 1995. 297

Orden de 2 de diciembre de 1996, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados que se relacionan en el Anexo de la misma. 297

Orden de 3 de diciembre de 1996, por la que se conceden subvenciones a las Reales Academias y al Instituto de Academias de Andalucía. 298

Orden de 3 de diciembre de 1996, por la que se prorrogan Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, correspondientes a la convocatoria de 1994. 299

Orden de 4 de diciembre de 1996, por la que se ratifica la denominación específica de Pablo Neruda para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Huelva. 299

Orden de 4 de diciembre de 1996, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de garantía social. 300

Orden de 5 de diciembre de 1996, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos para el desarrollo del acuerdo suscrito con la Consejería para la incorporación, con carácter experimental, de intérpretes de la Lengua de Signos en determinados centros docentes. 303

Orden de 5 de diciembre de 1996, por la que se prorrogan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Acerinox, SA. 303

Orden de 16 de diciembre de 1996, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades e instituciones para actividades de Educación de Adultos durante el curso 1996/97. 304

Resolución de 19 de noviembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 306

Resolución de 10 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas de alumnos universitarios en empresas de la provincia de Córdoba. 308

Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1996, en la provincia de Granada. 308

Corrección de errores de la Resolución de 12 de septiembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. (BOJA núm. 121, de 22.10.96). 309

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 4 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones Juveniles de la provincia para el año 1996, en base a la Orden que se cita. 310

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la transferencia de créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios. 310

Resolución de 16 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la transferencia de créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita. 311

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 1/97).

311

Resolución de 23 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las consultorías que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2/97).

312

Resolución de 23 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3/97).

313

Resolución de 26 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso de proyecto y obras. (PD. 4/97).

313

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, publicando adjudicatarios en los distintos contratos de obras que se indican.

316

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

316

Resolución de 16 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

316

Resolución de 16 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

316

Resolución de 16 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

317

Resolución de 16 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

317

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 3939/96).

317

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA

Anuncio. (PP. 4083/96).

318

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida del resguardo de aval núm. 250/87 a nombre de Montayo, SL. (PP. 3899/96).

319

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla sobre extravío de expediente. (PP. 4215/96).

319

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 14 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7156). (PP. 3934/96).

319

Resolución de 14 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expd. 6738). (PP. 3814/96).

320

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración de necesidad de ocupación, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso de bienes y derechos afectados con motivo de la explotación de la Concesión Minera para recursos de la Sección C, Mármol, El Zegrí núm. 30273, en Dehesas Viejas, t.m. de Iznalloz. (Expt. 2352/95). (PP. 3416/96).

320

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. BT/038/718). (PP. 3841/96).

321

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expd. 7406). (PP. 3845/96).

322

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3920/96).

322

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 21 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre el expediente de sustitución que se cita. (EC-JA-025). (PP. 4060/96). 322

Resolución de 26 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de viajeros por carretera V-2124: JA-186-CO-GR. (PP. 4191/96). 322

**AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN**

Anuncio. (PP. 3989/96). 323

**AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

Anuncio sobre aprobación inicial del expediente de modificación de elementos de la RPGOU Zona UE.L-31. (PP. 4121/96). 323

**AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)**

Anuncio. (PP. 4237/96). 323

**AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR**

Anuncio. (PP. 4255/96). 323

Anuncio. (PP. 4256/96). 323

**AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE**

Anuncio. (PP. 4264/96). 324

**AYUNTAMIENTO DE JUN**

Anuncio sobre estudio de detalle. (PP. 4332/96). 324

**DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE HUELVA**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4244/96). 324

**SDAD. COOP. AND. JIRUPRICA**

Anuncio. (PP. 4087/96). 324

## 1. Disposiciones generales

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*DECRETO 515/1996, de 10 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla), para adoptar su escudo heráldico.*

El Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico, a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 137, de 14 de junio de 1996, elevó a esta Consejería de Gobernación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva para su definitiva aprobación.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, según acuerdo de 17 de octubre de 1996.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7 del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de diciembre de 1996.

**DISPONGO**

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla) para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente:

Escudo partido. Primero, de oro tres fajas de sinople; segundo, de plata un castillo de gules aclarado de oro y, en la campana, la cabeza de un jabalí de sable, linguado de gules y con las defensas de oro.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*DECRETO 516/1996, de 10 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, de una parcela de 2.347 metros cuadrados de superficie, sita en el Plan Parcial P-10 de esa ciudad, para la construcción de un Centro de Día para la Tercera Edad.*

Por El Ayuntamiento de Granada, fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de 2.347 metros cuadrados de superficie, sita en el Plan Parcial P-10 de esa ciudad, para la construcción de un Centro de Día para la Tercera Edad.

Por la entonces Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (hoy de Asuntos Sociales) se considera de interés la aceptación de la referida donación en orden a la mejora de la atención a la Tercera Edad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de diciembre de 1996,

**DISPONGO**

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Granada, cuyo objeto es la siguiente parcela:

- Porción de terreno de 2.347 m<sup>2</sup> a segregar de la finca que se describe como: Urbana. Espacio Docente y Social. Porción de suelo que en la documentación del Plan Parcial del Sector P-10 del PGOU de Granada, se identifica como espacio D-ES, situado en la Unidad Básica 3. Linda: Norte, con rotonda de acceso a la Circunvalación; Sur, calle que lo separa del solar número siete; Este, calle que desde la rotonda de Circunvalación discurre en dirección al río Genil; Oeste, calle que lo separa del límite del Plan. Extensión: Cinco mil seiscientos diez metros cuadrados. Destino: Centro Docente y Equipamiento Social. Edificabilidad: Mil quinientos veintidós metros cuadrados de Centro Docente y dos mil novecientos diecisiete metros cuadrados en equipamiento social.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Granada, al Libro 141, Tomo 629, Folio 075, Finca núm. 15.773, inscripción 1.ª a favor del Ayuntamiento de Granada.

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley, los terrenos deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscritos a la Consejería de Asuntos Sociales para la construcción de un Centro de Día para la Tercera Edad.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 517/1996, de 10 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Baena (Córdoba), de un inmueble sito en C/ Fray Domingo de Henares, núm. 3, de la citada localidad, con destino a la ubicación de la Oficina Comarcal Agraria.*

Por el Ayuntamiento de Baena (Córdoba), fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un inmueble sito en C/ Fray Domingo de Henares, núm. 3, de la citada localidad, con destino a la ubicación de la Oficina Comarcal Agraria.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca, se considera de interés la aceptación de la referida donación en orden a la mejora de la atención al sector agrario.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de diciembre de 1996

**DISPONGO**

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Baena (Córdoba), cuyo objeto es el siguiente inmueble:

- Casa que es conocida por la accesoria de las Tercias, y que está situada en la calle Fray Domingo de Henares, de Baena, marcada con el número tres, con superficie de ciento setenta y cinco metros y veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle Fray Domingo de Henares; izquierda entrando, con edificio comunitario de Don José Manuel Luque y otros; derecha, con la Casa de la Tercia de Baena, y al fondo, con la parcela segregada.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena, al tomo 271 del Archivo, libro 190 de Baena, folio 107 vto., finca 6.006-N, inscripción 5.ª, libre de cargas.

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley, el inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca para destinarlo a Oficina Comarcal Agraria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 518/1996, de 10 de diciembre, por el que se acepta la donación al Instituto Andaluz de Servicios Sociales por el Ayuntamiento de Baeza (Jaén), de parte del inmueble denominado Vela de Almazán, sito en C/ Acera de la Magdalena, 16, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales.*

Por el Ayuntamiento de Baeza (Jaén) fue ofrecida al Instituto Andaluz de Servicios Sociales una parte del inmueble denominado «Vela de Almazán», sito en C/ Acera de

la Magdalena, 16, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales.

Por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales se ha considerado de interés la aceptación de la referida donación en orden a mejorar los servicios sociales de la zona.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de diciembre de 1996

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Baeza (Jaén), cuyo objeto es el inmueble que a continuación se describe:

Parcela con superficie de 297,37 m<sup>2</sup>, que forma parte del inmueble denominado «Vela de Almazán», sito en la calle Acera de la Magdalena, núm. 16, del término municipal de Baeza (Jaén), inscrito en el Registro de la Propiedad de Baeza, al tomo 792, libro 349, folio 114, finca número 5.156, inscripción 25.º La parcela donada tiene los siguientes linderos: Izquierda y fondo, Hogar de Pensionistas; derecha, casa núm. 5, de las calles Las Minas; frente, calle Las Minas.

Segundo. El inmueble deberá incorporarse al Inventario del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales.

Tercero. De conformidad con el artículo 56 de la citada Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el inmueble queda afectado al dominio público, pasando a ser de titularidad de la Comunidad Autónoma y adscribiéndose al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, y por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales como Organismo Autónomo con personalidad jurídica propia, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*DECRETO 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento.*

La Constitución Española en su art. 51, encomienda a los poderes públicos la defensa de los Consumidores y Usuarios, la promoción de la información y la educación de los mismos y el fomento y audiencia de sus organizaciones.

Con el fin de dar cumplimiento al mencionado mandato constitucional, en el ejercicio de la competencia exclusiva en materia de defensa de los consumidores y usuarios, que el art. 18.1.6.º del Estatuto de Autonomía para Andalu-

ucía atribuye a nuestra Comunidad Autónoma, se aprobó la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía.

El citado texto legal dedica el Capítulo VII a regular el derecho de participación, representación y audiencia en consulta, conteniendo numerosas referencias a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios a lo largo de todo su articulado y potenciando el papel que éstas deben tener en la protección y, especialmente, en la defensa de los derechos del ciudadano como consumidor.

No obstante, el movimiento asociativo en este campo adolece todavía de importantes carencias -excesiva dispersión y atomización, dificultad de financiación, etc.-, haciéndose necesario, para dar cumplimiento al mandato constitucional, fomentar las organizaciones de consumidores y usuarios, fuertes y representativas de los intereses generales de los consumidores.

Con este fin se dicta la presente norma, que establece los criterios para valorar la implantación territorial y la realización de actividades de representación, defensa y participación de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, a las que previamente, se les ha dado trámite de Audiencia en el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de diciembre de 1996,

#### DISPONGO

Artículo 1.º Creación.

1. Se crea el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, adscrito a la Consejería de Trabajo e Industria, como órgano de representación y consulta de los consumidores y usuarios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 5/1985, de 8 de julio.

Estará integrado por los representantes de las Asociaciones constituidas e inscritas, conforme a lo establecido en los arts. 26 y 27, de la mencionada Ley 5/1985. Sus funciones, composición y estructura se regirán por lo establecido en este Decreto.

2. El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía ostentará la representación institucional de las Asociaciones y Organizaciones de éstos ante la Administración de la Comunidad Autónoma u otras Entidades y Organismos de carácter autonómico.

Artículo 2.º Composición.

Son miembros del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía:

a) Cinco representantes por cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios o Federaciones de Consumidores y Usuarios que, teniendo implantación en las 8 provincias andaluzas, cuenten con un mínimo de 10.000 asociados, además de unos ingresos por cuotas de asociados de 5.000.000 ptas. anuales, así como, con una antigüedad de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Andalucía, de cuatro años.

b) Dos representantes de las Cooperativas de Consumidores que tengan la consideración de Asociaciones de Consumidores y Usuarios, con implantación en, al menos, 4 provincias andaluzas, una antigüedad de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Andalucía, de 4 años, y siempre que su número de socios exceda de 10.000.

Artículo 3.º Solicitud para formar parte del Consejo.

La incorporación al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, de las Asociaciones y Federaciones a que se refiere el artículo anterior, está supeditada a la

formulación de la pertinente solicitud, con justificación del cumplimiento de la concurrencia de las circunstancias determinadas en dicho precepto.

Los representantes de las Asociaciones de Consumidores en el Consejo serán designados por la propia Asociación o Federación que formule la solicitud.

Artículo 4.º Criterios de representación de las Cooperativas.

La incorporación de los representantes de las Cooperativas de Consumidores, requerirá la formulación de la pertinente solicitud, con justificación de la concurrencia de las circunstancias determinadas en el artículo 2.º

De existir más de dos Cooperativas que reúnan las condiciones y requisitos establecidos normativamente, la designación recaerá en aquellas dos que acrediten, los datos que se indican en los siguientes puntos, establecidos por orden de prioridad:

- 1.º Mayor número de socios.
- 2.º Mayor implantación territorial.
- 3.º Que hayan destinado un mayor porcentaje de los excedentes netos, en los cuatro últimos ejercicios económicos, exclusivamente a la defensa, información, educación y formación de los socios, en materias relacionadas con el consumo.
- 4.º Mayor antigüedad en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

En el supuesto de que sólo existiera una Cooperativa que reuniera las condiciones normativamente exigidas al respecto, se asignarán a ésta las dos representaciones.

Cuando una sola organización de esta naturaleza, aglutinara en el ámbito autonómico a todas las Cooperativas Andaluzas de Consumo, se asignará a ésta las dos representaciones.

Estos representantes serán designados por las respectivas Cooperativas con derecho a pertenecer al Consejo.

Artículo 5.º Nombramientos.

Una vez designados los Vocales del Consejo, de acuerdo con lo previsto en los artículos anteriores, serán nombrados por el Consejero de Trabajo e Industria, a propuesta del titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, y su nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cada una de las Asociaciones, Federaciones o Cooperativas designará tantos Suplentes como Vocales le hayan correspondido. Los nombramientos de ambos se efectuarán conjuntamente y conforme a lo previsto para los vocales.

Artículo 6.º Organos del Consejo.

1. El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía actúa en Pleno o en Comisión Permanente, siendo determinadas sus funciones por su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento.

2. Componen la Comisión Permanente: El Presidente, el Vicepresidente, tres Vocales y el Secretario.

3. Podrán constituirse también Grupos de Trabajo, conforme a las distintas materias que por su interés así lo requieran, según establezca su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Artículo 7.º Miembros.

1. Los miembros del Consejo serán elegidos por un período de cuatro años.

2. El Presidente y el Vicepresidente serán elegidos entre los miembros del Consejo, por mayoría de las dos terceras partes del mismo, en primera votación. De no alcanzarse dicha mayoría serán elegidos en segunda votación, por mayoría absoluta.

3. Los Vocales que integran la Comisión Permanente serán elegidos entre los del Consejo, por mayoría absoluta de éste.

4. El Secretario será nombrado entre funcionarios que presten servicio en la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, a propuesta del titular de la Dirección General, por el Consejero de Trabajo e Industria. Asistirá con voz, pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.

Artículo 8.º Competencias.

1. El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía deberá ser consultado preceptivamente en los siguientes supuestos:

- a) Procedimiento de elaboración de los Reglamentos de aplicación de la Ley 5/1985, de 8 de julio.
- b) Las propuestas de las tarifas de servicios públicos cuya competencia ostente la Junta de Andalucía.
- c) Condiciones generales de los contratos de empresas que presten servicios públicos en Andalucía, en régimen de monopolio.
- d) En los demás casos en que una ley establezca, con carácter preceptivo, la audiencia de las Asociaciones o Federaciones de los Consumidores y Usuarios.

2. Recibida la consulta, el Consejo de Consumidores deberá informar en el plazo máximo de 10 días.

3. También corresponde al Consejo de Consumidores y Usuarios las siguientes funciones:

- a) Proponer a las Asociaciones o Federaciones y Cooperativas, integradas en el Consejo, para participar en los órganos colegiados, organismos y entidades públicas o privadas, de ámbito autonómico en los que deben estar representados consumidores y usuarios.
- b) Formular cuantas propuestas sean consideradas de interés en materia de defensa de los derechos de los consumidores, y asesorar a los órganos de las distintas Administraciones Públicas con competencias en materia de consumo.
- c) Solicitar información a las Administraciones Públicas competentes, sobre materias de interés general o sectorial que afecten a consumidores y usuarios.
- d) Conocer sobre la elaboración de disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, relativas a materias que afecten directamente a los consumidores y usuarios, así como del procedimiento de elaboración de las Reglamentaciones sobre productos o servicios de uso y consumo, tramitados por la Junta de Andalucía.
- e) Cuantas funciones le sean asignadas por otras disposiciones.

Artículo 9.º Informe-Memoria.

1. El Consejo elaborará todos los años un Informe-Memoria sobre el desarrollo de sus actividades, así como en relación a la política general en materia de consumo, en el que además se recojan las sugerencias de dicho órgano en el ámbito de su competencia.

2. Los órganos de las Administraciones Públicas, cuya actuación afecte a los intereses de los consumidores y usuarios, podrán solicitar al Consejo de Consumidores y Usuarios la asistencia a sus reuniones, al objeto de informar sobre asuntos de interés general o sectorial en materia de consumo, así como solicitar informe sobre asuntos de su interés. Dicha solicitud será dirigida a la Secretaría del Consejo.

Artículo 10.º Sede.

La Consejería de Trabajo e Industria será la sede del Consejo, y facilitará al mismo los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento.

## DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Los miembros del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, que siendo personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía, participe en las reuniones, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente, tendrán derecho a la percepción de indemnización por asistencia a las mismas, así como a las dietas y gastos de desplazamiento en el caso que les corresponda, conforme a lo previsto en la normativa vigente sobre la materia.

Iguales derechos corresponderán a aquellas personas que, sin ser miembros del Consejo, y siendo ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía, participen en los Grupos de Trabajo creados en el seno del Consejo, previa designación por éste.

## DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Transcurridos dos meses desde la entrada en vigor de este Decreto las Asociaciones, Federaciones y Cooperativas de Consumidores y Usuarios que reúnan los requisitos exigidos en el mismo, dispondrán de un mes de plazo para presentar su solicitud. El nombramiento de los miembros del Primer Consejo de Consumidores y Usuarios, se efectuará en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

Publicado el nombramiento de los Vocales en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Consejo deberá constituirse y elegir su Presidente, Vicepresidente y la Comisión Permanente, en el plazo máximo de quince días.

## DISPOSICIONES FINALES

## PRIMERA

El Consejo deberá elaborar en el plazo máximo de seis meses, una propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento, en el que se especificará el régimen de adopción de acuerdos, la distribución de funciones entre el Pleno y la Comisión Permanente y demás aspectos que afecten a su régimen interior. Aprobada la propuesta por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo, será elevada al Consejero de Trabajo e Industria para su posterior aprobación y publicación mediante Orden.

## SEGUNDA

Con el fin de cubrir las necesidades de recursos humanos para el funcionamiento del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, dentro de las disponibilidades actuales de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Trabajo e Industria y de su plantilla presupuestaria, y a iniciativa de la misma, se aprobará la oportuna modificación de aquélla, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

## TERCERA

Se autoriza al Consejero de Trabajo e Industria para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

## CUARTA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 4/1997, de 7 de enero, por el que se aprueba la composición y la normativa de elección de los miembros del Claustro Constituyente de la Universidad de Huelva.*

La Ley 4/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Huelva, establece en su disposición transitoria 4.ª 1 que «transcurridos tres años desde la constitución de la Comisión Gestora, la Universidad procederá a la elección del Claustro Universitario Constituyente. Este elegirá al Rector y, a continuación, elaborará los Estatutos de la Universidad en el plazo máximo de un año desde su constitución».

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la citada Ley, la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva ha propuesto al Consejo de Gobierno la aprobación de la composición y normativa de elección de los miembros del Claustro Universitario Constituyente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades en la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 7 de enero de 1997

## DISPONGO

Artículo único.

Aprobar la composición y la normativa de elección de los miembros del Claustro Constituyente de la Universidad de Huelva, conforme al texto que se acompaña como Anexo al presente Decreto.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de enero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO

## REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CLAUSTRO CONSTITUYENTE.

## TÍTULO I

## DE LA COMPOSICIÓN DEL CLAUSTRO CONSTITUYENTE

**Artículo 1.** El Claustro Constituyente es el órgano de participación en el Gobierno de la Universidad, de los Centros, Departamentos y diferentes estamentos que la componen.

**Artículo 2.** 1. El Claustro Constituyente estará compuesto por un total de 204 miembros, distribuidos de la siguiente forma:

- a) Miembros natos (Presidente de la Comisión Gestora, Secretario General, Gerente y Delegado del Consejo de Alumnos de la Universidad de Huelva) .. 4

b)	Representantes del Profesorado perteneciente a los Cuerpos del Estado (Catedráticos y Titulares, Numerarios e Interinos) (45%) .....	90
	Doctores	75
	No Doctores	15
c)	Representantes del Profesorado no perteneciente a los Cuerpos del Estado (Ayudantes, Asociados y Visitantes) (15%) .....	30
	Doctores	25
	No Doctores	5
d)	Representantes del Alumnado (30%) .....	60
e)	Representantes del Personal de Administración y Servicios (Funcionarios, Interinos, Laboral fijo y contratado) (9%) .....	18
f)	Representantes de los Becarios de Docencia, Investigación y Alumnos de Tercer Ciclo (1%) ..	2

2. La distribución de los representantes del Alumnado entre las diversas titulaciones será acordada por la Comisión Gestora a propuesta del CARUH. También competará a la Comisión Gestora la distribución de los representantes del Profesorado perteneciente a los Cuerpos del Estado (Doctores y no Doctores) entre los diversos centros.

**TÍTULO II**

**DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CLAUSTRO CONSTITUYENTE**

**CAPÍTULO PRIMERO  
NORMAS GENERALES**

**Artículo 3.** La elección de los representantes a que se alude en el artículo anterior se regirá por las presentes disposiciones reglamentarias y, supletoriamente, por las disposiciones de la Ley Orgánica sobre Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio.

**Artículo 4.** La elección de los representantes se llevará a efecto por y entre los miembros de la comunidad universitaria pertenecientes, respectivamente, a los cinco sectores relacionados en las letras b) a f) del artículo 2.

- Artículo 5.**
1. El proceso electoral se dividirá en las siguientes fases:
    1. Convocatoria de elecciones.
    2. Confección del censo electoral.
    3. Determinación de los colegios y mesas electorales.
    4. Formalización de candidaturas.
    5. Celebración de elecciones.
    6. Proclamación de candidatos electos.
  2. Todos los escritos y documentos, a que se hace referencia en el presente Reglamento, se habrán de presentar preferentemente en el Registro General de la Universidad.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES**

**Artículo 6.** La convocatoria de elecciones corresponde a la Comisión Gestora mediante la adopción de acuerdo, en el que, constituyéndose en

Junta Electoral, determinará la fecha de su celebración y el calendario electoral. Los miembros de la Comisión Gestora que presente su candidatura habrán de renunciar a formar parte de la Junta Electoral.

**Artículo 7.** En el siguiente día hábil a la adopción del acuerdo a que se alude en el artículo anterior, el Presidente de la Comisión Gestora procederá al dictado de la resolución por la que se realizará formalmente la convocatoria de elecciones. Esta resolución agota la vía administrativa.

**Artículo 8.** En el siguiente día hábil al dictado de la resolución, el Secretario General procederá a su comunicación, mediante remisión a los Decanos y Directores de Centros e Institutos, Directores de Departamentos, Delegado de Alumnos, Gerente de la Universidad y responsables de Servicios Centrales.

**Artículo 9.** Igualmente, en el siguiente día hábil a la comunicación, los receptores procederán a su publicación, mediante inserción en tabloneros de anuncios.

**CAPÍTULO TERCERO  
DE LA CONFECCIÓN DEL CENSO ELECTORAL**

**Artículo 10.** El censo electoral recogerá la totalidad del cuerpo electoral, es decir, la totalidad de los titulares del derecho de sufragio, activo y pasivo. Se estructurará en cinco partidas, correspondientes, respectivamente, a los cinco estamentos que han de proceder a la designación de sus representantes. En todas y cada una de ellas se harán constar, por orden alfabético, los apellidos, nombre y D.N.I. de los electores.

Las partidas primera y segunda, correspondientes a los estamentos del Profesorado perteneciente y no perteneciente a los Cuerpos del Estado, se estructurarán, a su vez, cada una de ellas, en dos subpartidas para recoger, por separado, a Doctores y no Doctores. Además las subpartidas correspondientes al Profesorado perteneciente a los Cuerpos del Estado se estructurará por Centros.

La partida tercera, correspondiente al estamento del alumnado, se estructurará, a su vez, en subpartidas, por centros, titulaciones, cursos y grupos, si procediese. En los casos en que un alumno estuviese matriculado en diferentes cursos de una misma titulación, sólo se incluirá en la subpartida del censo que corresponda al curso superior.

Serán electores y elegibles todos los miembros de la comunidad universitaria pertenecientes a los sectores enunciados en las letras b) a f) del artículo 2.

El censo recogerá las situaciones existentes al inicio del curso en el que se hayan de celebrar las elecciones.

**Artículo 11.** La confección del censo electoral corresponde al Secretario General, por mandato de la Junta Electoral; también le corresponderá las rectificaciones que, en su caso, se hayan de efectuar como consecuencia de las reclamaciones que se puedan producir. Para el cumplimiento de estas funciones, el Secretario General podrá recabar cuantos datos estime preciso.

**Artículo 12.** El Secretario General procederá a la confección del censo electoral, en la forma que estime oportuna, en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación a que se alude en el artículo 9.

**Artículo 13.** En el siguiente día hábil a la expiración del plazo a que se alude en el artículo anterior, el Secretario General procederá a su comunicación, mediante remisión a los Decanos y Directores de Centros e Institutos, Directores de Departamentos, Delegado de Alumnos, Gerente de la Universidad y responsables de Servicios Centrales.

**Artículo 14.** Los receptores procederán a su publicación, mediante inserción en tabloneros de anuncios, en el siguiente día hábil a la comunicación.

**Artículo 15.** A partir de la publicación a que se alude en el artículo 14, y en el plazo de tres días hábiles, los interesados podrán llevar a efecto la presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a la Junta Electoral.

**Artículo 16.** El escrito de reclamación se habrá de ajustar a lo dispuesto en los arts. 70, 110 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y, en todo caso, habrá de contener:

1. El órgano al que se dirige que no es otro que la Junta Electoral.
2. Los datos personales del reclamante (apellidos y nombre, domicilio-residencia, D.N.I., y estamento a que pertenezca).
3. La exposición, en la que se concretará, sucintamente, el defecto o error que se estima producido y la subsanación que se considera procedente.
4. La solicitud o petitum.
5. El lugar y la fecha de la reclamación y la firma del reclamante.

**Artículo 17.** La reclamación se habrá de fundamentar en uno de los siguientes motivos:

1. Error.
2. Inclusión indebida.
3. Exclusión indebida.

**Artículo 18.** A partir de la expiración del plazo a que se alude en el artículo 15, y en el plazo de tres días hábiles, la Junta Electoral deberá llevar

a efecto la resolución de reclamaciones, mediante escritos trasladados a los interesados.

**Artículo 19.** El escrito de resolución habrá de contener:

1. El lugar y la fecha de la resolución.
2. Los datos personales del reclamante.
3. La resolución que se pronuncia.
4. La firma del Presidente.

**Artículo 20.** La resolución se habrá de pronunciar sobre la admisión o inadmisión a trámite de la reclamación; la inadmisión se habrá de basar en ilegitimación o extemporaneidad. En los supuestos de admisión a trámite, la resolución se habrá de pronunciar sobre su estimación o desestimación; la desestimación se habrá de basar en inexistencia del error o de la inclusión o exclusión indebida, o en falta de justificación o acreditamiento. En todo caso, en la resolución se declarará o decretará haber lugar o no a la subsanación instada.

Esta resolución agotará la vía administrativa.

**Artículo 21.** El Secretario General procederá, en su caso, y a la vista de los expedientes de reclamaciones, a la rectificación del censo electoral, en la forma que estime oportuna, en el plazo de tres días hábiles, a partir de la expiración del plazo a que se alude en el artículo 18.

**Artículo 22.** En el siguiente día hábil a la expiración del plazo a que se alude en el artículo anterior, el Secretario General procederá a la comunicación del censo rectificado, mediante nueva remisión a los Decanos y Directores de Centros e Institutos, Directores de Departamentos, Delegado de Alumnos, Gerente de la Universidad y responsables de Servicios Centrales.

**Artículo 23.** Los receptores procederán a la publicación del censo rectificado, mediante nueva inserción en tabloneros de anuncios, en el siguiente día hábil a la comunicación.

#### CAPÍTULO CUARTO DE LOS COLEGIOS Y MESAS ELECTORALES

**Artículo 24.** Se instituyen cinco colegios electorales, correspondientes a los cinco estamentos que han de proceder a la designación de sus representantes en el Claustro Constituyente.

El primer colegio, correspondiente al estamento del Profesorado perteneciente a los Cuerpos del Estado, procederá a la designación de sus representantes en nueve mesas electorales (una por Centro) con urnas diferenciadas para Doctores y no Doctores.

El segundo colegio, correspondiente al estamento del Profesorado no perteneciente a los Cuerpos del Estado, procederá a la designación de sus representantes en una mesa electoral con urnas diferenciadas para Doctores y no Doctores.

El tercer colegio, correspondiente al estamento del Alumnado, procederá a la designación de sus representantes en diecinueve mesas electorales (una por Titulación).

El cuarto colegio, correspondiente al estamento del Personal de Administración y Servicios, lo hará también en una sola mesa electoral.

Y así lo hará igualmente el quinto colegio, correspondiente al estamento de Becarios de Docencia, Investigación y Alumnos de tercer ciclo.

**Artículo 25.** La enumeración y distribución de los colegios y mesas electorales será acordada por la Comisión Gestora, en su calidad de Junta Electoral.

**Artículo 26.** Los Decanos y Directores de Centros cuidarán que, al día de la jornada electoral, estén habilitados los locales, mesas y urnas correspondientes.

**Artículo 27.** Cada mesa electoral estará compuesta por cinco miembros titulares (Presidente, Secretario y tres Vocales) y cinco miembros suplentes (Presidente, Secretario y tres Vocales igualmente).

Con carácter general, y sin perjuicio de lo establecido posteriormente, serán designados miembros titulares los cinco primeros electores relacionados en la partida o subpartida del censo electoral correspondiente a cada estamento; y serán designados miembros suplentes los cinco últimos.

De ellos, será designado Presidente el de mayor edad y Secretario el de menor, salvo respecto al estamento del Profesorado, con relación al cual será designado Presidente el de mayor categoría y mayor antigüedad en el empleo y Secretario el de menor.

Respecto a las mesas electorales fijadas para el primer colegio electoral, al instituirse una por cada centro, con desglose de Doctores y no Doctores, serán designados miembros titulares los cinco primeros electores relacionados en la subpartida del censo electoral correspondiente al grupo de Doctores del centro, y serán designados miembros suplentes los cinco últimos electores relacionados en la subpartida del censo electoral correspondiente al grupo de no Doctores del mismo; en los supuestos en los que, respecto a algún Centro, no existiesen electores en uno de los dos grupos, la designación se realizará con base en la relación de electores del grupo existente. Igualmente se hará respecto a la mesa electoral fijada para el segundo colegio electoral.

Respecto a las mesas electorales fijadas para el tercer colegio electoral, al instituirse una por cada titulación, serán designados miembros titulares los cinco primeros electores relacionados en la subpartida del censo electoral correspondiente al curso superior de la titulación, y serán designados miembros suplentes los cinco últimos.

La Junta Electoral adoptará, en su caso, las medidas que sean precisas en función de circunstancias excepcionales que se puedan plantear.

**Artículo 28.** Todos los nombramientos a que se alude en el artículo anterior serán realizados por la Junta Electoral y comunicados a los interesados, mediante la remisión del documento correspondiente, en el plazo de tres días hábiles, a partir de la consolidación del censo electoral.

**Artículo 29.** La aceptación y el ejercicio de tales cargos serán obligatorios.

**Artículo 30.** No obstante, los designados se podrán excusar por razón de las siguientes causas:

1. Minusvalía física.
2. Embarazo.
3. Enfermedad o accidente.
4. Exigencias de orden laboral o profesional.
5. Exigencias derivadas del cumplimiento del servicio militar o servicio social sustitutorio.
6. Fallecimiento, enfermedad o accidente grave de ascendientes, descendientes o colaterales en segundo grado.
7. Presentación de candidatura (en tal caso, la excusa tiene carácter obligatorio).
8. Cualquier otra causa que, razonablemente, haga prever la imposibilidad del ejercicio del cargo en la fecha de la celebración de las elecciones.

**Artículo 31.** Igualmente, las designaciones podrán ser impugnadas por las siguientes causas:

1. Error en la partida o subpartida tomada como base para la designación.
2. Infracción, o indebida aplicación, de los criterios establecidos en el artículo 27.

**Artículo 32.** Respecto a las excusas e impugnaciones, a que se alude en los dos artículos anteriores, los interesados podrán llevar a efecto la presentación de sus reclamaciones, mediante escrito dirigido a la Junta Electoral, en el plazo de tres días hábiles, a partir de la notificación del nombramiento.

**Artículo 33.** El escrito de reclamación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16, aunque concretando, sucintamente, en la exposición, la causa de la excusa o impugnación.

**Artículo 34.** La Junta Electoral deberá llevar a efecto la resolución de las reclamaciones, mediante escritos trasladados a los interesados, en el plazo de los tres días hábiles siguientes.

**Artículo 35.** El escrito de resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 19.

**Artículo 36.** La resolución se habrá de pronunciar sobre la admisión o inadmisión a trámite de la reclamación; la inadmisión se habrá de basar en ilegitimación o extemporaneidad. En los supuestos de admisión a trámite, la resolución se habrá de pronunciar sobre su estimación o desestimación; la desestimación se habrá de basar en inexistencia de causa legal suficiente o en falta de justificación o acreditamiento. En todo caso, en la resolución se declarará o decretará el mantenimiento o el alzamiento de la designación.

Esta resolución agotará la vía administrativa.

**Artículo 37.** Todos los componentes de las mesas electorales, titulares y suplentes, están obligados a comparecer, en el lugar y momento fijados en el nombramiento, a efectos de constitución de la misma. Compareciendo todos los titulares, los suplentes quedarán relevados de su obligación. En otro caso, suplirán las ausencias que se produzcan.

Cada titular será suplido por su suplente y, en caso de ausencia de éste, por cualquiera de los demás miembros suplentes, siguiéndose, para ello, un orden lógico decreciente.

## CAPÍTULO QUINTO

### DE LA FORMALIZACIÓN DE CANDIDATURAS

**Artículo 38.** Podrán ser candidatos a representantes, en el Claustro Constituyente de la Universidad de Huelva, todas las personas

incluidas en el censo electoral. Esta posibilidad se ha de entender solamente con relación al estamento propio de quien formule su candidatura.

Respecto a los estamentos de Profesores y Alumnos, tal posibilidad se ha de entender no sólo con relación al estamento propio, sino también al grado académico (y, en su caso, centro) o a la titulación cursada por quien formula candidatura.

En el supuesto de que una persona pertenezca a dos sectores diferentes, solamente podrá ser candidato por uno de ellos.

**Artículo 39.** Las candidaturas serán uninominales.

Los interesados habrán de proceder a su presentación, mediante escrito dirigido a la Junta Electoral, en el plazo de tres días hábiles, a partir de la consolidación del censo electoral.

Los interesados podrán señalar, en dicho escrito, el grupo o asociación a la que se adscriben, no siendo obligatorio la adscripción a ellos.

Artículo 40. El escrito de presentación de candidatura ha de contener:

1. El órgano al que se dirige, que no es otro que la Junta Electoral.
2. Los datos personales del candidato presentado (apellidos y nombre, domicilio-residencia, D.N.I.).
3. Formulación de la presentación de la candidatura.
4. Sector (y, en su caso, grupo o titulación) por el que se presenta.
5. Lugar, fecha y firma del interesado.

Artículo 41. La Junta Electoral procederá a la proclamación provisional de los candidatos, mediante dictado de resolución, en el plazo de tres días hábiles, a partir de la expiración del plazo a que se alude en el artículo 39.

Artículo 42. En el siguiente día hábil a la terminación del anterior plazo, el Secretario General procederá a su comunicación, mediante remisión a los Decanos y Directores de Centros e Institutos, Directores de Departamentos, Delegado de Alumnos, Gerente de la Universidad y responsables de Servicios Centrales.

Artículo 43. Los receptores procederán a su publicación, mediante inserción en tabloneros de anuncios, en el siguiente día hábil a la comunicación.

Artículo 44. En el plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación a que se alude en el artículo 43, los interesados podrán llevar a efecto la presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a la Junta Electoral.

Artículo 45. En cuanto al contenido del escrito y a la fundamentación de la reclamación, se estará a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del presente reglamento.

Artículo 46. La Junta Electoral deberá llevar a efecto la resolución de reclamaciones, mediante escritos trasladados a los interesados, en el plazo de tres días hábiles, a partir de la expiración del plazo a que se alude en el artículo 44.

Artículo 47. Se estará a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del presente reglamento, en cuanto al contenido de los escritos y la fundamentación de las resoluciones.

Artículo 48. A partir de la expiración del plazo a que se alude en el artículo 46, y en el plazo de tres días hábiles, la Junta Electoral procederá a la proclamación definitiva de los candidatos, mediante dictado de resolución.

Artículo 49. En el siguiente día hábil a la terminación del anterior plazo, el Secretario General procederá a su comunicación, mediante nueva remisión a los Decanos y Directores de Centros e Institutos, Directores de Departamentos, Delegado de alumnos, Gerente de la Universidad y responsables de Servicios Centrales.

Artículo 50. Los receptores procederán a su publicación, mediante nueva inserción en tabloneros de anuncios, en el siguiente día hábil a la comunicación.

#### CAPÍTULO SEXTO DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES

Artículo 51. Desde el momento de proclamación de las candidaturas hasta el momento de celebración de las elecciones, los candidatos, así como los grupos o asociaciones que los apoyen, podrán llevar a

efecto, por los medios que estimen más convenientes, sus campañas electorales, procediendo, con ello, a la exposición y difusión de sus programas, pero cesando toda actividad, en este sentido, durante la jornada electoral y la jornada previa a la misma (o jornada de reflexión).

En todo caso, los actos de referencia se habrán de ajustar a la normativa vigente en la materia, y al respeto que merece la actividad académica, docente e investigadora. Los Decanos y Directores de Centros otorgarán las facilidades que resulten razonables a tales efectos, pero salvaguardando siempre la normalidad del trabajo docente e investigador.

Artículo 52. La celebración de las elecciones tendrá lugar en la fecha señalada en su convocatoria, ajustándose estrictamente a lo que se dispone en los artículos siguientes. Durante la jornada electoral se interrumpirán las actividades docentes.

Artículo 53. Las mesas electorales procederán a su constitución a las 9 horas del día establecido, formalizando a tal efecto el acta correspondiente.

A partir de su constitución, las mesas electorales deberán actuar siempre, al menos, con tres de sus cinco miembros integrantes.

En el momento de su constitución, el Presidente recibirá toda la documentación necesaria para el desarrollo de la jornada electoral. Concretamente recibirá:

1. Copia del presente reglamento.
2. Acta de constitución.
3. Copia del censo electoral.
4. Relación de la composición de la mesa electoral.
5. Relación de candidatos a elegir.
6. Papeletas (en las que los candidatos presentados aparecerán por relación alfabética).
7. Votos anticipados.
8. Acta electoral.
9. Otros documentos que puedan ser de interés.

Por Secretaría General se adoptarán las medidas precisas para la cumplimentación de lo dispuesto en este apartado.

Artículo 54. El trámite de votación se desarrollará entre las 9,30 horas y las 18,30 horas del día señalado.

Artículo 55. A las 9,30 horas, por tanto, quedarán abiertas las mesas.

Artículo 56. El voto será secreto, personal, directo y libre; no será admisible el voto delegado; sí lo será el voto anticipado, en las condiciones que se fijan en el artículo 61.

Artículo 57. Los electores se identificarán en el momento de la emisión del voto mediante exhibición del D.N.I., carnet de conducción o carnet de Universidad, o pasaporte sin que resulte admisible ningún otro documento para acreditar la personalidad.

Artículo 58. El elector entregará su papeleta previamente cumplimentada al Presidente de la mesa (o miembro que le supla), procediendo éste a su introducción en la urna. Al mismo tiempo, el Secretario (o miembro que le supla) anulará en el censo la palabra "votó".

Artículo 59. Los electores procederán a la cumplimentación de la papeleta mediante la inserción de la marca X en la(s) casilla(s)

correspondiente(s) al/a los candidato(s) escogido(s). Cada elector podrá votar a un número de candidatos igual al número de representantes a elegir, menos un veinticinco por ciento.

**Artículo 60.** A las 18,30 horas quedarán cerradas las mesas. Procederán, entonces, a votar los miembros de las mismas, comenzando por el Secretario y terminando por el Presidente; también se procederá, entonces, a la realización de los votos anticipados.

**Artículo 61.** Respecto al voto anticipado, los electores podrán emitirlo, en Secretaría General, desde el tercer día hábil siguiente a la proclamación de candidaturas hasta el día hábil anterior inmediato a la jornada de reflexión, a cuyo efecto se pondrá a disposición de los mismos los modelos de papeletas correspondientes a cada estamento (y, en su caso, grupo o titulación).

El elector, tras la cumplimentación de la papeleta, procederá a su introducción en un sobre que cerrará; luego, procederá a introducir en otro sobre, que también cerrará, una copia del D.N.I. y el sobre con la papeleta; en el sobre externo hará constar el estamento (y, en su caso, grupo o titulación) respecto al que lleva a efecto la emisión del voto, cruzando la solapa con su firma; finalmente lo depositará en la propia Secretaría General, a la que quedará encomendada su custodia.

Constituidas las mesas electorales, Secretaría General remitirá a los Presidentes todos los votos anticipados, así como copia del acta en la que se haga constar los votos realizados anticipadamente, a los efectos correspondientes.

Los Presidentes, tras la apertura del sobre externo, comprobarán la identidad del elector y depositarán el sobre con la papeleta en la urna.

**Artículo 62.** El trámite de escrutinio se desarrollará entre las 18,30 horas y las 20,30 horas del día señalado.

**Artículo 63.** El escrutinio será público.

**Artículo 64.** El Presidente procederá a la apertura de las papeletas y a la lectura de su contenido; el Secretario irá haciendo el cómputo de votos respecto a todos y cada uno de los candidatos presentados, procediendo, finalmente, a la exposición de los resultados.

**Artículo 65.** Las papeletas en las que no conste marca alguna (X), aquellas en las que conste un número de marcas superior al número de candidatos elegibles, aquellas que contuviesen marcas diversas a la fijada, y, en general, aquellas en que la voluntad del elector no se pueda conocer con claridad, serán consideradas nulas.

**Artículo 66.** A las 20,30 horas, salvo por causas justificadas, las mesas electorales procederán a la formalización del acta electoral; el Presidente declarará finalizada la jornada electoral y, haciéndose cargo de toda la documentación, procederá a su depósito en Secretaría General; con ello, las mesas electorales cesarán en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 67.** Durante la jornada electoral, las mesas electorales controlarán el desarrollo del procedimiento, velando en todo momento por el orden y el respeto de las normas.

Los interesados podrán plantear a las mesas electorales las cuestiones que estimen precisas a efectos de salvaguardar sus

derechos; las mesas electorales deberán resolverlas en la forma que estimen oportuna, haciéndolo constar en el acta electoral como incidencias.

**Artículo 68.** Resultarán elegidos los candidatos que obtengan la mayoría de los votos emitidos, escrutados y válidos, hasta cubrirse la totalidad de los puestos de representación previstos para cada estamento (y, en su caso, grupo o titulación). Los empates se resolverán por el sistema de sorteo, que se celebrará en la forma establecida en el artículo 70.

**Artículo 69.** Si el número de candidatos es inferior al número de representantes a elegir, se entenderá que el estamento (y, en su caso, el grupo o la titulación) afectado renuncia a cubrir los puestos de representación previstos.

**Artículo 70.** A las 10 horas del siguiente día hábil a la jornada electoral, y en el Rectorado de la Universidad, la Junta Electoral procederá, en sesión pública, a la celebración del sorteo a efectos de resolver los empates habidos.

El desarrollo de la citada sesión será el siguiente:

1. El Presidente declarará abierta la sesión.
2. El Secretario General procederá a introducir en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos empalados.
3. Se procederá a extraer de la urna tantas papeletas cuantos puestos se hayan de cubrir (el o los últimos puestos según los casos).
4. El Secretario General procederá a la lectura de los nombres de los candidatos favorecidos.
5. El Presidente declarará cerrada la sesión, procediéndose seguidamente al levantamiento del acta correspondiente.

Las operaciones de insaculación se realizarán con respecto a cada estamento (y, en su caso, grupo o titulación).

#### CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA PROCLAMACIÓN DE LOS CANDIDATOS ELECTOS

**Artículo 71.** En el plazo de tres días hábiles, a partir de la celebración de las elecciones, la Junta Electoral, mediante el dictado de la resolución correspondiente, procederá a la proclamación de los candidatos electos. Esta resolución agotará la vía administrativa.

**Artículo 72.** En el siguiente día hábil al dictado de la resolución que antecede, el Secretario General procederá a su comunicación, por remisión de la misma a los Decanos y Directores de Centros, Directores de Departamentos, Delegado de Alumnos, Gerente de la Universidad y responsables de Servicios Centrales.

**Artículo 73.** Los receptores procederán a su publicación, por inserción de la misma en los tabloneros de anuncios, en el siguiente día hábil a la comunicación a que se alude.

#### CAPÍTULO OCTAVO DEL SISTEMA DE RECURSOS

**Artículo 74.** De acuerdo con el sistema de reclamaciones articulado en las normas del presente reglamento, agotan la vía administrativa las resoluciones siguientes:

1. Aquella por la que se procede a la convocatoria de las elecciones.

2. Aquellas por las que se resuelven reclamaciones en materia de censo electoral.
3. Aquellas por las que se resuelven reclamaciones en materia de nombramiento de cargos en mesas electorales.
4. Aquellas por las que se resuelven reclamaciones en materia de candidaturas.
5. Aquella por la que se procede a la proclamación definitiva de candidatos.
6. Aquella por la que se procede a la proclamación de los candidatos electos.

Contra las resoluciones citadas los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, y mediante el escrito correspondiente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

**Artículo 75.** Las reclamaciones planteadas por los interesados a las mesas electorales y resueltas por las mismas, en el curso de la jornada electoral, podrán ser recurridas ante la Junta Electoral mediante la interposición de recurso administrativo ordinario en el tiempo y forma establecidos legalmente.

**Artículo 76.** La interposición del recurso administrativo, contencioso o de cualquier otro que proceda de acuerdo con la legislación vigente, tendrá los efectos que establecen el art. 111 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 122 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa a los que correspondan, respectivamente.

**TÍTULO III**

**DE LA CONSTITUCIÓN DEL CLAUSTRO CONSTITUYENTE**

**Artículo 77.** Una vez realizada la proclamación de los candidatos electos, tras la celebración de las elecciones, el Presidente de la Comisión Gestora procederá, en un plazo no superior a diez días hábiles, y mediante remisión de la oportuna papeleta, a convocar al Claustro Constituyente a efectos de su constitución.

**Artículo 78.** La sesión constituyente del Claustro se habrá de desarrollar de la siguiente forma:

1. El Presidente declarará abierta la sesión.
2. Seguidamente, instará al Secretario General a dar lectura de la relación alfabética de los miembros que han de componer el Claustro, anotándose las ausencias a efectos de la existencia o no de quórum.

El quórum exigible, para la sesión constituyente, será el de dos tercios del total de los miembros tanto en la primera como en la segunda convocatoria.

Si no existiese quórum, el Presidente declarará cerrada la sesión y procederá a convocar nuevamente. En esta segunda sesión el Claustro se constituirá con independencia del número de asistentes.

Si existiese quórum, la sesión continuará su desarrollo.

3. Posteriormente, el Presidente preguntará si existe o no algún motivo, de carácter legal, que pueda actuar como impedimento para la constitución del Claustro.

Si existiese algún motivo que, a su juicio, impidiese la celebración de la sesión, la declarará cerrada y procederá a convocar nuevamente.

Si no existiese impedimento alguno, declarará constituido formalmente el Claustro.

4. Seguidamente se procederá a la designación de los miembros de la Mesa del Claustro, de acuerdo con lo establecido en los arts. 14 y 18 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro Provisional.

5. Finalmente el Presidente declarará cerrada la sesión, procediendo el Secretario General al levantamiento del acta correspondiente.

**Artículo 79.** Constituido el Claustro Constituyente de la Universidad de Huelva, la Comisión Gestora adoptará los acuerdos necesarios para que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 1 de julio, asuma y desarrolle sus funciones.

**Disposición adicional primera.**

1. A efectos de mantener invariable el número de miembros del Claustro Constituyente, las vacantes que se puedan producir, en los diferentes estamentos insertos en el mismo, como consecuencia de renunciaciones, traslados, accesos por concursos o extinción de situaciones, se cubrirán con los candidatos que no hayan sido electos en las elecciones que se regulan, siguiendo el orden establecido en los resultados de las mismas.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el sector Alumnos celebrará elecciones anuales a fin de remover totalmente a sus representantes en el Claustro Constituyente.
3. La Comisión Gestora adoptará las medidas oportunas para que, se produzca el efectivo cumplimiento de estos reajustes, pudiendo acordar, si lo estima preciso, la celebración de elecciones parciales.

**Disposición adicional segunda.**

A efectos electorales, los Alumnos de Tercer Ciclo quedan equiparados a los Becarios de Docencia e Investigación, considerándose como tales aquellos alumnos que, habiendo cursado o finalizado sus estudios de Licenciatura en la Universidad de Huelva, o estando adscritos a cualquiera de sus Departamentos, realicen actualmente los cursos de tercer ciclo en otra Universidad, en virtud de convenio suscrito con la misma en esta materia.

**Disposición adicional tercera.**

A los efectos de agilizar los trámites del proceso electoral, la Comisión Gestora, una vez constituida en Junta Electoral, podrá delegar sus atribuciones en una Comisión Permanente, integrada por el Secretario General, el Delegado de Alumnos y el representante del PAS.

**Disposición adicional cuarta.**

Si, conforme a lo dispuesto en los arts. 24 y 27, no fuese posible el nombramiento de los miembros de alguna mesa electoral, respecto al estamento del Profesorado perteneciente a los Cuerpos del Estado, la Junta Electoral adoptará las medidas oportunas para evitar la paralización del proceso electoral y hacer posible el acto de celebración de elecciones.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*DECRETO 345/1996, de 9 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Poblado Prehistórico del Llano de la Virgen, en el término municipal de Coín (Málaga).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 3.3, la Consejera de Cultura la encargada de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración, y compitiendo, según el art. 1.1, a este último dicha declaración.

II. Por los datos obtenidos de las investigaciones arqueológicas realizadas en el Poblado Prehistórico del Llano de la Virgen, se documenta la existencia de un asentamiento estable en el que se ha desarrollado una economía mixta, con una incidencia significativa en la agricultura, desconociéndose datos más precisos sobre la ganadería hasta que no se sepan los resultados de los estudios faunísticos.

Asimismo, las evidencias arqueológicas apoyarían la idea de reconocer en esta zona arqueológica un establecimiento metalúrgico y la existencia de actividad textil.

Los restos constructivos localizados, aunque muy deteriorados, demuestran la existencia de una estructura defensiva y un área de habitación.

Todo ello demuestra que en esta zona arqueológica se localiza un asentamiento prehistórico de considerable importancia para una adecuada comprensión del patrón de asentamiento de las comunidades calcolíticas de la zona, y para un mejor conocimiento sobre estas comunidades.

III. La Dirección General de Bellas Artes, por Resolución de 24 de noviembre de 1980, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico y Arqueológico, a favor, entre otras, del yacimiento denominado «Poblado Prehistórico del Llano de la Virgen», en Coín (Málaga), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta 1.º de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo y la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de infor-

mación pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 14.2 de la citada Ley 16/1985, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento, con la categoría de zona arqueológica, así como y, de conformidad con lo prevenido en su Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. antes referenciado, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de julio de 1996,

**DISPONGO**

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado «Poblado Prehistórico del Llano de la Virgen», en el término municipal de Coín (Málaga).

Artículo 2.º La zona arqueológica queda definida por un polígono cuyos vértices, comenzando por el nororiental y siguiendo la dirección de las agujas del reloj, corresponden a los siguientes puntos:

- a. 340.525/4.057.600 UTM.
- b. 340.650/4.057.300 UTM.
- c. 340.650/4.057.040 UTM.
- d. 340.350/4.056.875 UTM.
- e. 340.310/4.056.876 UTM.
- f. 340.410/4.057.000 UTM.
- g. 340.375/4.057.500 UTM.
- h. 340.390/4.057.590 UTM.

Las líneas rectas que componen el polígono tienen las siguientes longitudes:

- a-b: 300 m.
- b-c: 250 m.
- c-d: 340 m.
- d-e: 50 m.
- e-f: 50 m.
- f-g: 160 m.
- g-h: 100 m.
- h-a: 120 m.

Las parcelas afectadas por la zona arqueológica se sitúan en el polígono catastral núm. 21 del término municipal de Coín. Estas parcelas son las siguientes:

Afectadas totalmente. Parcelas núms.: 63, 64, 73, 74, 76, 83, 84.

Afectadas parcialmente. Parcelas núms.: 60, 61, 62, 65, 71, 72, 75, 77, 82, 85, 86, 87.

La zona arqueológica de El Poblado Prehistórico de «El Llano de la Virgen» tiene una superficie total de 143.400 m<sup>2</sup>.

Artículo 3.º La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración son las que se publican como anexo al presente Decreto.

Sevilla, 9 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## ANEXO

## Descripción.

La zona arqueológica de El Poblado Prehistórico del Llano de la Virgen en Coín, se sitúa en la margen izquierda del río Pereilas en un cerro amesetado.

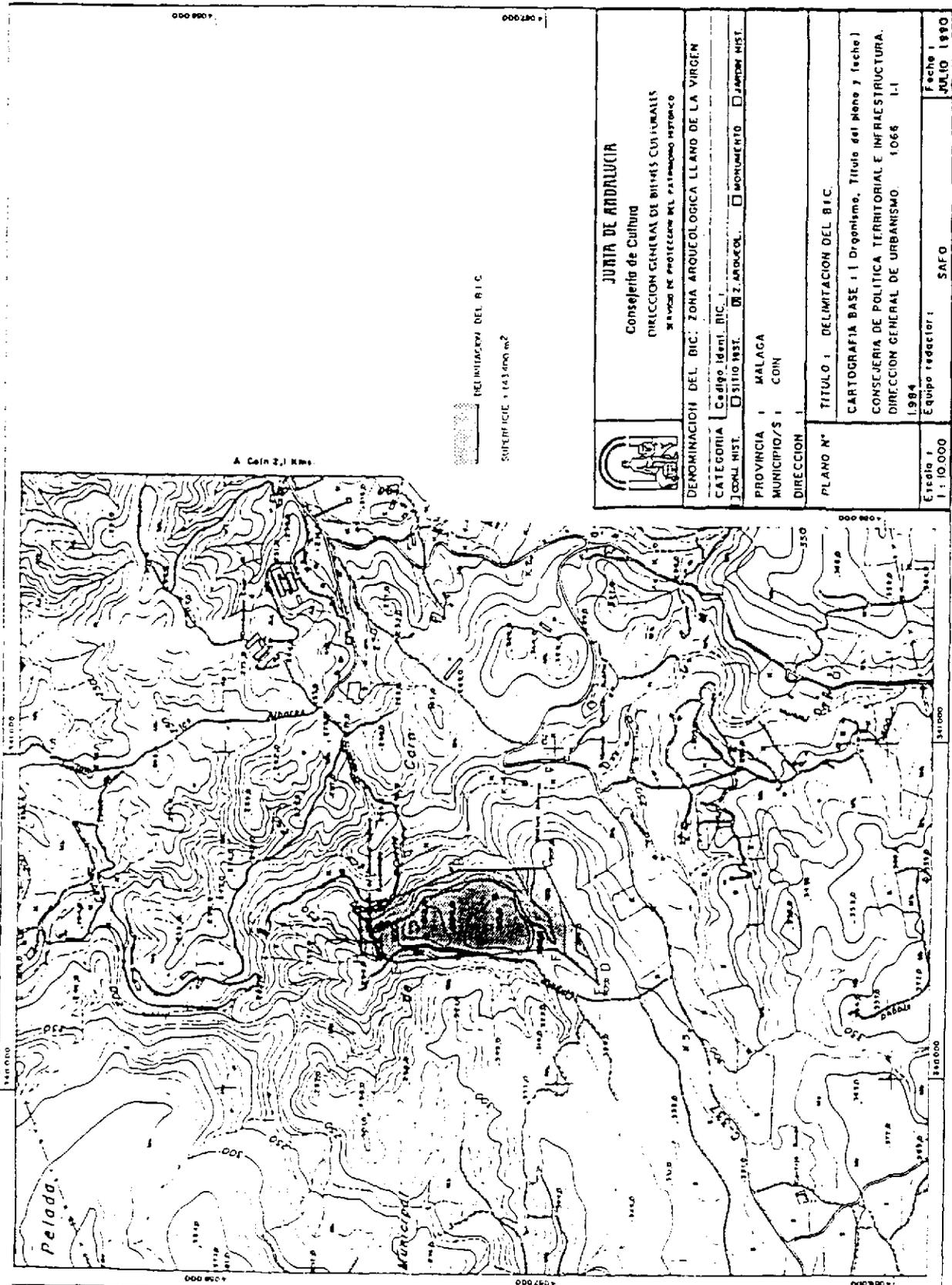
Las excavaciones arqueológicas realizadas entre 1981 y 1983 han puesto de manifiesto una potente estratigrafía a través de la cual se ha demostrado la existencia de una estructura defensiva y de habitación, en las que, debido a su grado de destrucción, no se han podido determinar sus características técnicas y formales, pero sí evidencian la presencia de una población estable.

La existencia de dientes de hoces, molinos de mano y grandes orzas de almacenamiento, demuestran la inci-

dencia significativa que ha tenido la agricultura; desconociéndose los datos sobre la ganadería y la caza hasta que no se completen los estudios faunísticos. El hallazgo de elementos en piedra pulimentada, cobre y escoria apoyarían la idea de un establecimiento metalúrgico; así como la actividad textil se documentaría a través de las pesas de telar.

Los materiales hallados en las investigaciones permiten incluir este asentamiento dentro de los pertenecientes a la Edad del Cobre, con paralelos en el Cerro de la Virgen en Orce y en Los Castillejos en Montefrío, los dos en la provincia de Granada; con continuidad poblacional durante el Cobre Final y el Bronce.

Asimismo, y a través de las prospecciones arqueológicas superficiales, se han localizado estructuras funerarias asociadas al poblado de la Edad del Cobre y un despoblado de origen medieval.



A Carrizosa, 2,1 Km.

REINTEGRACION DEL B.I.C.  
SUPERFICIE: 143.400 m<sup>2</sup>

		<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura DIRECCION GENERAL DE Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico	
DEMONINACION DEL BIC: ZONA ARQUEOLOGICA LLANO DE LA VIRGEN		CATEGORIA: <input checked="" type="checkbox"/> Cadastro Ident. BIC. <input type="checkbox"/> Monumento	
CONCL. HIST. <input type="checkbox"/> Sitio Hist. <input type="checkbox"/> Zona Arqueol. <input type="checkbox"/> Jardines Hist.		PROVINCIA: MALAGA MUNICIPIO/S: CON	
DIRECCION:		TITULO: DELIMITACION DEL BIC	
PLANO N°		CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha) CONSERVIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA. DIRECCION GENERAL DE URBANISMO. 1066 1-1 1984	
Escala: 1:10.000		Equipo redactor: SAFO	
Fecha:		Fecha: JULIO 1990	

DELIMITACION GRAFICA

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

*DECRETO 1/1997, de 7 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Fernando Anguas Ortiz como Secretario General Técnico de la Consejería.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Relaciones con el Parlamento y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de enero de 1997.

Vengo en nombrar a don Luis Fernando Anguas Ortiz, como Secretario General Técnico de la Consejería de Relaciones con el Parlamento.

Sevilla, 7 de enero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Relaciones con el Parlamento

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Victoriano Carmona Centeno, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada II».

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Agudo Tercero, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio Agudo Tercero, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Pintura», adscrito al Departamento de «Pintura».

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Avilés Guerrero, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Manuel Avilés Guerrero, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Producción Vegetal», adscrito al Departamento de «Ciencias Agroforestales».

Sevilla, 2 de diciembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Fernando Drake Moyano, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Demetrio Gómez Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 1995 (BOE de 24 de noviembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Demetrio Gómez Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrito al Departamento de «Filología Inglesa (Lengua Inglesa)».

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Victoriano Carmona Centeno, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto

1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Enrique Fernando Drake Moyano, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrito al Departamento de «Física Aplicada».

Sevilla, 2 de diciembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Luis de la Cruz Fernández.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 19.3.96 (BOE 25.4.96 y BOJA 27.4.96), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular Universidad a don José Luis de la Cruz Fernández, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», del Departamento de «Física Aplicada y Radiología y Medicina Física».

Córdoba, 2 de diciembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosario Márquez Macías, Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de agosto de 1995 (BOE de 11 de septiembre de 1995), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Rosario Márquez Macías, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Historia de América», adscrita al Departamento de «Geografía e Historia: Historia Medieval, Moderna, de América. CC. y Técnicas Historiográficas y Análisis Geográfico Regional».

Huelva, 3 de diciembre de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Joaquín Céspedes Lorente, Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 15 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se cita a continuación:

Don José Joaquín Céspedes Lorente. Area de Conocimiento: Organización de Empresas. Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 7 de diciembre de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Rafael Cañero León, Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 15 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se cita a continuación:

Don Rafael Cañero León. Area de Conocimiento: Economía, Sociología y Política Agraria. Departamento: En constitución.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 11 de diciembre de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 de Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 14 de octubre de 1996 (BOJA núm. 122), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (en Sevilla, Granada, Málaga) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

#### ANEXO I

Consejería de la Presidencia.

DNI: 27.921.931.

Primer apellido: Mora.

Segundo apellido: Cabo.

Nombre: Juan Antonio.

CPT: Cód. 523901.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Coordinación.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

## ANEXO

Consejería de Gobernación.  
 Número orden: 1.  
 Centro directivo y localidad: Delegación del Gobierno  
 J.A. Huelva.  
 Denominación del puesto: Sv. Juego y Espectáculos  
 Públicos.  
 Núm. plazas: 1.  
 ADS: F.  
 Características esenciales:  
 GR: A.  
 C.D.: 27.  
 C. espec.: XXXX-1725.  
 Cuerpo: P-A11.  
 A. func.: Juego y E.P.  
 A. relac.: Admón. Públ.  
 Requisitos desempeño otras caráct.  
 Exp.: 3.  
 Titulación:  
 Méritos específicos: Preferentemente Ldo. en Derecho.  
 Experiencia en asesoramiento, autorización control e inspección en materia de juego y espectáculos públicos. Experiencia en tramitación y resolución de expedientes sancionadores.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de personal laboral (Grupo III).*

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 6.1 y 6.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de personal laboral (Grupo III) de esta Universidad de 31 de julio de 1996 (BOE 21 de septiembre de 1996 y BOJA 26 de septiembre de 1996).

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en C/ Alfonso XIII, 13.

Los aspirantes excluidos, cuya relación figura como Anexo a esta Resolución, dispondrán del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del respectivo contrato, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 10.1 de la convocatoria.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 29 de enero de 1997, a las 17,30 horas, en el Campus de Rabanales, Ctra. de Madrid, Km. 14, aula núm. 9 del Aulario.

Los opositores deberán ir provistos necesariamente del DNI o pasaporte y del material de escritura siguiente: Lápiz de grafito núm. 2 y goma de borrar.

Córdoba, 11 de noviembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

## ANEXO I

## LISTA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS CON EXPRESION DE LA CAUSA DE EXCLUSION

Apellidos y nombre: Arroyo Pérez, Yolanda.  
 DNI: 30804719.  
 Causa Excl.: D.

Apellidos y nombre: Bascones Rosales, Ana M.ª  
 DNI: 13096324.  
 Causa Excl.: AE.

Apellidos y nombre: Blanco Martín, Teresa.  
 DNI: 70932034.  
 Causa Excl.: E.

Apellidos y nombre: Cáceres Gálvez, Carmen.  
 DNI: 30810582.  
 Causa Excl.: D.

Apellidos y nombre: Coto Cabrera, Antonio J.  
 DNI: 28496682.  
 Causa Excl.: E.

Apellidos y nombre: Domínguez Cantillo, Concepción.  
 DNI: 30809490.  
 Causa Excl.: E.

Apellidos y nombre: Fernández Ranchal, Victoria.  
 DNI: 25677917.  
 Causa Excl.: DE.

Apellidos y nombre: Gallardo Perales, Ana.  
 DNI: 52553335.  
 Causa Excl.: E.

Apellidos y nombre: Lopera Palma, Susana.  
 DNI: 25674296.  
 Causa Excl.: B.

Apellidos y nombre: Rodríguez Bascón, M.ª José.  
 DNI: 30530272.  
 Causa Excl.: E.

Apellidos y nombre: Rodríguez Borrego, Juan C.  
 DNI: 30812494.  
 Causa Excl.: E.

Apellidos y nombre: Vázquez de la Torre Muñoz, Crist.  
 DNI: 44350986.  
 Causa Excl.: CDF.

Apellidos y nombre: Zamora Burgos, Antonio F.  
 DNI: 30800275.  
 Causa Excl.: E.

Causas de exclusión.  
 A: Fuera de plaza.  
 B: No abonar derechos de examen.  
 C: Falta DNI.  
 D: Falta titulación.  
 E: No firma fotocopias.  
 F: Falta curriculum y documentación.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva de 29 de febrero de 1996 (BOE de 25 de marzo), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º del apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 28 de noviembre de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION  
29.2.1996  
(BOE 25 de marzo de 1996)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ECLESIASTICO  
DEL ESTADO - 11

Comisión Titular:

Presidente: Don Alberto Bernárdez Cantón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco J. Martínez Torrón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Zoila Combalia Solís, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Rafael Rodríguez Chacón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Carlos Seco Caro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Martínez Blanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Carlos Larrainzar González, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Gloria Moreno Botella, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don José Miguel Viejo Ximénez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretario: Don Jerónimo Borrero Arias, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Sevilla de 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero de 1996) la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, número 21, adscrita al área de conocimiento: «Estomatología». Departamento de Estomatología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

Impartir docencia en Ortodoncia, en régimen de dedicación a tiempo completo, y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión al no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, ninguno de los candidatos, según dispone el artículo 11.2.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad anteriormente citada.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Sevilla de 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero de 1996) las plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, números 19 y 20, adscritas al área de conocimiento: «Estomatología». Departamento de Estomatología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Odontología Integrada de Adultos, en régimen de dedicación a tiempo completo, y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión para la plaza convocada con el número 20, al no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, ninguno de los candidatos, según dispone el artículo 11.2.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad anteriormente citada.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución que se cita.*

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a los concursos convocados mediante Resolución de 31 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto) y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 14 de septiembre), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 2 de diciembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

#### ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza núm. 23/96.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático Univ. Área de Conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa.

Comisión Titular:

Presidente: Santoyo Mediavilla, Julio César, C.U. de la Universidad de León.

Vocal-Secretaria: Montes Mozo, Catalina, C.U. de la Universidad de Salamanca.

Vocal primero: Sánchez Pérez, Aquilino, C.U. de la Universidad de Salamanca.

Vocal segundo: Garrudo Carabias, Francisco, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero: Guardia Masso, Pedro, C.U. de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Fernández Fernández, Francisco, C.U. de la Universidad de Valencia.

Vocal-Secretaria: Onega Jaén, Susana, C.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal primero: Domínguez González, Pablo, C.U. de la Universidad de La Laguna.

Vocal segundo: Cruz Fernández, Juan Manuel de, C.U. de la Universidad de Málaga.

Vocal tercero: Hidalgo Andréu, Pilar, C.U. de la Universidad de Málaga.

Referencia: Plaza núm. 24/96.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático Univ. Área de Conocimiento a la que corresponde: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Comisión Titular:

Presidente: Carrillo Salcedo, Juan Antonio, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: Peláez Marón, José Manuel, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal primero: Corriente Córdoba, José Antonio, C.U. de la Universidad Públ. Navarra.

Vocal segundo: Remiro Brotons, Antonio, C.U. de la Universidad Autó. Madrid.

Vocal tercero: Roldán Barbero, Francisco Javier, C.U. de la Universidad de Almería.

Comisión Suplente:

Presidente: Pastor Ruidrejo, José Antonio, C.U. de la Universidad Complutense.

Vocal-Secretario: Rodríguez Carrión, Alejandro J., C.U. de la Universidad de Málaga.

Vocal primero: Millán Moro, Lucía, C.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocal segundo: Mangas Martín, Araceli, C.U. de la Universidad de Salamanca.

Vocal tercero: Ruiloba Santana, Eloy Aniano, C.U. de la Universidad de La Laguna.

Referencia: Plaza núm. 25/96.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Economía, Sociología y Política Agraria.

Comisión Titular:

Presidente: García Nieto, Manuel, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Velasco Rueda, Antonio, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Sainz Vélez, José Luis, C.U. de la Universidad Poli. Madrid.

Vocal segundo: González Regidor, Jesús, T.U. de la Universidad Autó. Madrid.

Vocal tercero: Iruretagoyena Osuna, M.<sup>ª</sup> Teresa, T.U. de la Universidad Poli. Madrid.

Comisión Suplente:

Presidenta: Ceña Delgado, Felisa, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Herruzo Martínez, Antonio C., C.U. de la Universidad Poli. Madrid.

Vocal primero: Carles Genovés, José, C.U. de la Universidad Poli. Valencia.

Vocal segundo: Barjadí de Azcárate, Isabel, T.U. de la Universidad Poli. Madrid.

Vocal tercero: López García, José Luis, T.U. de la Universidad Poli. Madrid.

Referencia: Plaza núm. 26/96.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Univesidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Genética.

Comisión Titular:

Presidente: Cubero Salmerón, José Ignacio, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Gil Ligerio, Juan, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Pérez de la Vega, Marcelino, C.U. de la Universidad de León.

Vocal segundo: García Suárez, Carlos, T.U. de la Universidad de Santiago.

Vocal tercero: González Triguero, Juan Manuel, T.U. de la Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión Suplente:

Presidente: Nuez Viñals, Fernando, C.U. de la Universidad Poli. Valencia.

Vocal-Secretaria: Cabrera Caballero, Adoración, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Cruz Calahorra, Fernando de la, C.U. de la Universidad de Cantabria.

Vocal segundo: Cabré Farre, Oriol, T.U. de la Universidad Autó. Barcelona.

Vocal tercero: Juan Ardanuy, Elvira, T.U. de la Universidad de Barcelona.

Referencia: Plaza núm. 27/96.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Patología Animal.

Comisión Titular:

Presidente: Garrido Contreras, Antonio, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretaria: Serrano de Burgos, Elena, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Usón Gargalo, Jesús, C.U. de la Universidad de Extremadura.

Vocal segundo: Blanco Cancelo, José Luis, T.U. de la Universidad Complu. Madrid.

Vocal tercero: Casal i Fábrega, Jorge, T.U. de la Universidad Autó. Barcelona.

#### Comisión Suplente:

Presidente: Miranda, García, Antonio, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Anguiano Benito, Andrés, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Flores Landeira, Juana María, C.U. de la Universidad Complu. Madrid.

Vocal segundo: Toni Delgado, Paloma, T.U. de la Universidad Complu. Madrid.

Vocal tercero: Cubero Pablo, María José, T.U. de la Universidad de Murcia.

Referencia: Plaza núm. 28/96.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Esc. Univ. Área de Conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas.

#### Comisión Titular:

Presidente: Ruiz de Francisco, Francisco, C.E.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: Santa Cruz Senabre, Miguel, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Llinas Audet, Francisco Javier, C.E.U. de la Universidad Poli. Cataluña.

Vocal segundo: Cuevas GL., Francisco de, T.E.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero: Ferguson Amores, M.<sup>ª</sup> Concepción, T.E.U. de la Universidad de Cádiz.

#### Comisión Suplente:

Presidente: Piñero Fernández, Serafín, C.E.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: Veroz Herradón, Ricardo, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Sánchez Aguilar, Antonio, C.E.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocal segundo: Alegre Saz, Luis A., T.E.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal tercero: Figueroa Dorrego, Pedro, T.E.U. de la Universidad de Vigo.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiem-

bre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen mediante ingreso (se facilitará pagaré) o transferencia bancaria, a la cuenta corriente 106383307, en El Monte Caja de Huelva y Sevilla, que bajo el título «Universidad de Huelva - Ingresos Públicos Varios» se encuentra abierta al efecto, indicando en el caso de transferencia el código de identificación 917.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Presidente de la Comisión Gestora en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el

siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º ó 10.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, acreditación de la nacionalidad.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Huelva, 2 de diciembre de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

## ANEXO I

### Universidad de Huelva

#### I. Catedráticos de Universidad

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: Química y Ciencia de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Separaciones e Ingeniería de la Reacción». Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Prospección e Investigación Minera. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Minera, Mecánica y Energética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia e Investigación en Hidrogeología en la Escuela Politécnica Superior. Clase de convocatoria: Concurso.

#### II. Profesores Titulares de Universidad

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Latina. Departamento al que está adscrita: Filologías Integradas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Literatura. Departamento al que está adscrita: Filologías Integradas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas: Fundamentos de la Literatura Comparada y la Literatura Inglesa en el contexto Europeo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Contabilidad en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Contabilidad en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Estratigrafía. Departamento al que está adscrita: Geología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Sedimentología y Sedimentología Costera en la Facultad de Ciencias Experimentales. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Bases Psicológicas de la adquisición del Lenguaje. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia Medieval. Departamento al que está adscrita: Geografía e Historia: H.º Medieval, Moderna, de América, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Análisis Geográfico Regional. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura: His-

toria Medieval Universal en la Facultad de Humanidades.  
Clase de convocatoria: Concurso.

### III. Catedráticos de Escuela Universitaria

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Psicología de la Educación en edad escolar» en todas las Especialidades de Maestro de la Facultad de Ciencias de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Procesal. Departamento al que está adscrita: Derecho Penal, Procesal y Teoría del Derecho Moral y Político. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Derecho Procesal. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

### IV. Profesores Titulares de Escuela Universitaria

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Diseño y Proyectos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Expresión Gráfica en la Ingeniería. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas: Comunicaciones y Redes, Redes de Computadores en la Escuela Politécnica Superior. Clase de convocatoria: Concurso.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Cálculo Infinitesimal y Ampliación de Matemáticas en la Escuela Politécnica Superior. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Mercantil. Departamento al que está adscrita: Derecho Mercantil, Eclesiástico y Romano. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en materias propias del área de conocimiento en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales. Clase de convocatoria: Concurso.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Minera, Mecánica y Energética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Mecánica General, Cálculo de Estructuras e Instalaciones en Edificaciones Industriales. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas: Sistemas Operativos I, Sistemas Operativos II en la Escuela Politécnica Superior. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: Enfermería, Fisiología y Medicina Preventiva y Salud Pública. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Enfermería Médico-Quirúrgica II en la Escuela Universitaria de Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: Enfermería, Fisiología y Medicina Preventiva y Salud Pública. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Enfermería Comunitaria III en la Escuela Universitaria de Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: Enfermería, Fisiología y Medicina Preventiva y Salud Pública. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental en la Escuela Universitaria de Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.

**Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216**

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 17 de octubre de 1996 (BOJA núm. 124), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

## ANEXO

## CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 75.306.581.  
 Primer apellido: Marqués.  
 Segundo apellido: Clavijo.  
 Nombre: María Luisa.  
 C.P.T.: 622095.  
 Puesto de trabajo: Jefe Secretaría Consejero.  
 Consejería: Educación y Ciencia.  
 Centro directivo: Secretaría Consejero.  
 Cent. destino: Secretaría Consejero.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 5 de noviembre de 1996 (BOJA núm. 133), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto

364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

## ANEXO

## CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 27.279.439.  
 Primer apellido: Bengoa.  
 Segundo apellido: Díaz.  
 Nombre: Alfonso.  
 C.P.T.: 526450.  
 Puesto de trabajo: Serv. Enseñanzas Universitarias.  
 Consejería: Educ. y Ciencia.  
 Centro directivo: D.G. Univ. e Inv.  
 Cent. destino: D.G.U. e I.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 27 de diciembre de 1996, por la que se fija el precio de venta al público de la Agenda de la Comunicación 97.*

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el punto 1.º del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 1989, por el que se autoriza a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de los precios públicos por la venta de Ediciones que se publiquen, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda,

## DISPONGO

Artículo Unico. El precio de Venta al Público de la edición «Agenda de la Comunicación 97» será de 550 ptas. por ejemplar.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1996

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
 Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 11 de diciembre de 1996, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.*

La disposición transitoria de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales dispone que las organizaciones colegiales existentes que agrupen a todos los Colegios de una misma profesión en esta Comunidad Autónoma, cuyo ámbito de actuación esté comprendido exclusivamente dentro de su territorio, y que reúnan los requisitos establecidos en los artículos cuatro a seis, ambos inclusive, y once de la Ley, adquirirán la condición de Consejos Andaluces de Colegios de la profesión respectiva cuando sean legalizados sus Estatutos de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la norma.

En cumplimiento de lo anterior, el Consejo de Colegios de Abogados de Andalucía, acordó la remisión de sus Estatutos a la Consejería de Gobernación para su calificación de legalidad, inscripción en el Registro de Consejos de Colegios y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para adquirir, al mismo tiempo,

la condición de Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

Atendiendo a que el Consejo de Colegios de Abogados de Andalucía se constituyó por acuerdo de los once Colegios de Abogados con sede y ámbito de actuación en esta Comunidad Autónoma, en marzo de 1989, y aprobó sus Estatutos el día 18 de noviembre del mismo año, habiendo sido modificados, para su adaptación a los requisitos establecidos en la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, mediante Acuerdo de 1 de junio de 1996.

Atendiendo a que los citados Estatutos se ajustan a lo previsto en los artículos 4 a 6, ambos inclusive, y 11 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal.

DISPONGO

Primero. Calificación de legalidad.

1. Se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, aprobados el 18 de noviembre de 1989 y modificados mediante Acuerdo de su Organismo de Gobierno, el 1 de junio de 1996, que se insertan en Anexo adjunto a la presente Orden.

2. Mediante la presente legalización estatutaria dicha Corporación adquiere la condición de Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, de conformidad con lo establecido por la disposición transitoria de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Segundo. Inscripción en el Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La adecuación a la legalidad y los Estatutos serán inscritos en el Registro de Consejos de Colegios de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Tercero. Relaciones con la Administración.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados se relacionará con la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Gobernación, en las cuestiones referentes a los contenidos de la profesión.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación de su interposición a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de diciembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

ANEXO

TEXTOS DEL ESTATUTO

DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE

ABOGADOS

TÍTULO PRIMERO  
Disposiciones generales

CAPÍTULO PRIMERO  
Constitución, naturaleza, personalidad jurídica y domicilio

**Artículo 1º.-** Se constituye con carácter oficial el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, integrado por los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, representados por sus respectivos Decanos.

**Art. 2º.-** 1. El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y los Colegios que lo integran, son Corporaciones de Derecho Público reconocidas y amparadas por la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley de Colegios Profesionales.

En su respectivo ámbito de actuación, cada una de ellas es autónoma y tiene, separada e individualmente, personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para cumplir sus fines, pudiendo a título oneroso o lucrativo, enajenar, vender gravar, poseer y reivindicar toda clase de bienes y derechos; contraer obligaciones y, en general, ser titulares de toda clase de derechos, ejercitar o soportar cualquier acción, reclamación o recurso en todas las vías y jurisdicciones, incluida la constitucional, siempre en el ámbito de su competencia.

2. La representación legal del Consejo Andaluz de Colegio de Abogados, tanto en juicio como fuera de él, recaerá en su Presidente quien se encuentra legitimado para otorgar poderes, generales o especiales, a Procuradores, Letrados o cualquier clase de mandatarios, previo acuerdo del Pleno de dicho Consejo.

3. El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados adoptará un emblema análogo al del Consejo General de la Abogacía Española con el enunciado de "Consejo Andaluz de Colegios de Abogados".

**Art. 3º.-** El Consejo tendrá su domicilio en Antequera, concretamente en la sede de su Colegio de Abogados.

CAPÍTULO SEGUNDO  
Finalidades y funciones

**Art. 4º.-** El Consejo tendrá por finalidad agrupar, coordinar a los Colegios integrados en él y asumir su representación en las cuestiones de interés común ante la Junta de Andalucía y, en general, ante cualquier organismo, institucional o persona, física o jurídica, que sea necesario para el cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de la autonomía y competencia de cada Colegio.

**Art. 5º.-** En el ámbito territorial de su competencia tendrá las siguientes funciones:

1. Las atribuidas por la Ley de Colegios Profesionales en cuanto tenga ámbito o repercusión en toda Andalucía, y cuantas otras le fueran encomendadas por virtud de disposiciones generales y especiales, siempre que no interfieran la autonomía y las competencias propias de cada Colegio.

2. Aprobar y modificar su propio estatuto.

3. Formar y mantener el censo de los Abogados incorporados a los Colegios de Abogados de Andalucía.

4. Fomentar, crear y organizar instituciones, servicios y actividades, con relación a la profesión de Abogado, que tengan por objeto la formación y perfeccionamiento profesional, la promoción cultural, la asistencia social y sanitaria, la previsión, la cooperación y el mutualismo, el fomento de la ocupación y otras actuaciones convenientes. Establecer, a tales fines, los conciertos o acuerdos más oportunos con la Administración y las Instituciones o Entidades que corresponda.

5. Convocar y celebrar Congresos, Jornadas, Simposiums y actos similares relacionados con el Derecho peculiar de la Comunidad Autónoma Andaluza y con el ejercicio de la Abogacía en Andalucía.

6. Editar libros y trabajos de carácter jurídico sobre la legislación y jurisprudencia para Andalucía y publicar las normas y disposiciones de interés para los Abogados de Andalucía.

7. La colaboración con los poderes públicos en la realización y pleno desarrollo de los derechos de la persona y de las instituciones dentro de su propio territorio, y en la más eficiente, justa y equitativa protección, regulación y garantía de los derechos y libertades de la persona.

8. Defender los derechos de los Colegios de Abogados Andaluces, así como los de sus colegiados, ante los Organismos Autonómicos Andaluces cuando sea requerido por el Colegio respectivo o así esté legalmente establecido.

9. El ejercicio y la gestión de aquellas competencias públicas de la Junta de Andalucía que le sean delegadas o reciba de la misma.

10. Designar representante de la Abogacía para participar, cuando así estuviere establecido, en los Consejos y Organismos consultivos de la Administración Pública del ámbito de Andalucía.

11. Conocer y resolver los recursos que puedan interponer los contra los acuerdos de los Colegios de Abogados de Andalucía. Asimismo, conocer y resolver los recursos de revisión que se puedan interponer contra el propio Consejo, en los casos previstos en la ley.

12. Llevar un registro de sanciones que afecten a los Abogados de los Colegios Andaluces.

13. Aprobar su propio presupuesto de ingresos y gastos y cuentas del mismo.

14. Fijar equitativamente la cooperación de los Colegios a los gastos del Consejo, por aportaciones fijas, eventuales o derramas extraordinarias.

15. Establecer los ingresos propios que pudieran tener por derechos y retribuciones como consecuencia de los servicios y actividades que preste.

16. Realizar respecto al patrimonio propio del Consejo toda clase de actos de disposición y gravamen.

17. Cualquier otra función similar a las contenidas en los apartados anteriores, no expresamente determinadas en ellos, así como aquellas que le sean transferidas o delegadas por el Consejo General de la Abogacía.

#### CAPÍTULO TERCERO Extinción del Consejo

**Art. 6º.-** Cualquiera de los Colegios de Abogados de Andalucía podrá proponer la extinción de este Consejo mediante acuerdo razonado, formalmente adoptado por el mismo, en Junta General Extraordinaria.

Este Consejo, previa tramitación del oportuno expediente en que preceptivamente tendrán que ser oídos todos los demás Colegios que lo componen e informar el Consejo General de la Abogacía Española, sobre la procedencia de aquella, podrá adoptar el acuerdo de proponer la disolución del Consejo a la Junta de Andalucía; este acuerdo habrá de adoptarse por unanimidad de, al menos, ocho de los once Colegios de Abogados de Andalucía, pues en ella se estima la mayoría de los dos tercios.

**Art. 7º.-** El expediente referido en el artículo anterior se adaptará a los siguientes trámites:

1.- Recibido al acuerdo colegial instando la disolución del Consejo, se dará trámite de audiencia por término de un mes a todos los Colegios que integran este Consejo que tendrán la obligación de adoptar el acuerdo que estimen más conveniente a los intereses tanto de la Abogacía como del propio Consejo, debiendo considerarse que al no adoptar aquel en dicho plazo es que muestran su conformidad con la propuesta inicial de disolución.

2.- Recibidos todos los acuerdos de los once Colegios, se elevará el expediente en el plazo máximo de diez días al Consejo General de la Abogacía a fin de que en el término de un mes evacua su informe sobre la procedencia de la disolución o no del Consejo.

3.- A la vista de este expediente se convocará, de forma extraordinaria, el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, en el plazo máximo de quince días de la recepción de aquel para que adopte el acuerdo pertinente. Para que sea procedente la disolución el acuerdo habrá de adoptarse por la mayoría cualificada de las dos terceras partes de los Colegios que integran el Consejo.

**Art. 8º.-** El Acuerdo que se adopte, con la expresada mayoría cualificada, sobre su extinción del Consejo contendrá así mismo las disposiciones sobre el destino que haya de darse, en su caso, a los bienes que integren su patrimonio, bien reintegrándolo a los Colegios que lo hubieren constituido proporcionalmente a sus respectivas aportaciones o en la forma que tuviere a bien, a la Obra Social de la Mutualidad General de Previsión Social de la Abogacía Española o a favor de cualquier otra entidad de carácter benéfico que la Abogacía Española tuviere.

#### CAPÍTULO CUARTO Modificación del Estatuto

**Art. 9º.-** El presente Estatuto, que ha sido aprobado por todos los Colegios de Abogados de Andalucía y el que estuviere vigente en cada momento podrá ser objeto de modificación, a tenor del art. 11 de la Ley 6/95, a iniciativa de cualquiera de los Colegios referidos, basada en acuerdo razonado formalmente adoptado por el mismo.

Este Consejo, previa tramitación del oportuno expediente, análogo al previsto en el capítulo anterior en cuanto sea de aplicación, podrá adoptar el acuerdo de modificación del Estatuto vigente por la mayoría de ocho de los once Colegios.

#### TÍTULO SEGUNDO Organización del Consejo

##### CAPÍTULO PRIMERO Órgano de gobierno

**Art. 10º.-** El Consejo estará integrado por todos los Decanos de los Colegios de Abogados de Andalucía, quienes elegirán de entre ellos, en votación secreta, su Presidente, Vicepresidente y Secretario-Tesorero.

El mandato de estos cargos será por dos años, salvo que alguno de ellos cese en el Decanato de su Colegio, en cuyo caso se procederá a nueva elección del cargo vacante por el mismo plazo estatutario de dos años.

En la elecciones para los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario-Tesorero, cada uno de los miembros del Consejo dispondrá de un solo voto y será elegido el candidato que haya obtenido los votos de más de la mitad del total de componentes del Consejo.

##### CAPÍTULO SEGUNDO Funcionamiento

**Art. 11º.-** Es competencia de este órgano acordar sobre todas aquellas funciones asignadas al mismo por los artículos 4º. y 5º. del Estatuto y velar por la ejecución de los correspondientes acuerdos.

**Art. 12º.-** 1. Se reunirá como mínimo cada tres meses y tantas cuantas veces lo convoque su Presidente, por decisión propia o a petición de una tercera parte de los Consejeros.

2. Cada Consejero podrá estar representado por un miembro de la Junta de Gobierno del Colegio respectivo. La representación se conferirá por escrito y para cada sesión.

3. La convocatoria del Consejo será por correo, certificado urgente, acompañada del orden del día y se cursará por la Secretaría General, previo mandato de la Presidencia, al menos con ocho días de antelación, salvo casos de urgencia excepcional en que será convocado, sin plazo especial de antelación, telegráficamente.

4. Las reuniones del Consejo quedarán validamente constituidas cuando asistan más de la mitad de sus componentes.

**Art. 13º.-** Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asistentes. Cada uno de ellos tendrá un solo voto.

#### TÍTULO TERCERO De los cargos del Consejo

##### CAPÍTULO PRIMERO Del Presidente y Vicepresidente

**Art. 14º.-** Corresponde al Presidente:

1. Ostentar la representación máxima del Consejo, estándole asignado el ejercicio de cuantos derechos y funciones le atribuyan los presentes Estatutos y sean necesarios para las relaciones con los poderes públicos, Entidades, Corporaciones y personas jurídicas o naturales de cualquier orden, siempre que se trate de materias de carácter general para la profesión, dentro del ámbito del Consejo, y sean de la competencia de los Organismos Autonómicos.

2. Ejercitar las acciones que correspondan en defensa de todos los Colegios integrados en el Consejo Andaluz y de sus colegiados ante los Tribunales de Justicia y autoridades de toda clase, cuando se trate de normas, programas o resoluciones de índole general para todos los Colegios de Andalucía, sin perjuicio de la autonomía y competencias que correspondan a cada Colegio.

3. Convocar, fijar el orden del día y presidir todas las reuniones del Pleno del Consejo. Ordenar las deliberaciones y abrir, suspender o levantar las sesiones.

4. Presidir y dirigir las deliberaciones, abrir, suspender y cerrar las sesiones de los Congresos, Jornadas y Simposiums, que organice el Consejo.

5. Visar los documentos y certificaciones que expida el Secretario.

6. Dirimir con voto de calidad lo empates que resulten en las votaciones.

**Art. 15º.-** El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

Desempeñará, además, todas aquellas funciones que le confiera o delegue el Presidente.

#### CAPITULO SEGUNDO Del Secretario

**Art. 16º.-** Corresponde al Secretario:

1. Extender y autorizar las actas de las sesiones del Consejo. Dar cuenta de las inmediatas anteriores, para su aprobación, en su caso. Informar, si procede, los asuntos que en tales reuniones deban tratarse y le encomiende el Presidente.

2. Ejecutar los acuerdos del Consejo, así como las resoluciones que, con arreglo a los Estatutos dicte la Presidencia.

3. Informar al Consejo y sus miembros, con facultad de iniciativa, en todos cuantos asuntos sean de competencia del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

4. Realizar todas aquellas actividades tendentes a alcanzar los fines señalados en los apartados anteriores.

5. Auxiliar en su misión al Presidente y orientar y promocionar cuantas iniciativas de orden técnico-profesional y corporativo deban adoptarse.

6. Llevar los libros de actas necesarios, extender y autorizar las certificaciones que procedan, así como las comunicaciones y circulares que hayan sido, en su caso, autorizadas por el Consejo o por su Presidente.

7. Formar el censo de colegiados de Andalucía inscritos en cada uno de los Colegios, llevando un fichero registro de los datos que procedan.

8. Llevar el registro de sanciones.

9. Redactar la Memoria anual de las actividades y proyecto del Consejo.

10. Ejercer la alta dirección de los servicios que se puedan crear en el Consejo y cualesquiera otros que le encomiende el mismo Consejo.

11. Asumir la jefatura del personal administrativo y de las dependencias del Consejo. Solicitar los informes precisos según la naturaleza de los asuntos a resolver, sin que estos informes sean vinculantes para el Secretario.

12. Proponer y gestionar cuantos extremos sean conducentes a la buena marcha administrativa.

**Art. 17º.-** También corresponden al Secretario las siguientes funciones de Tesorería:

1. Expedir, con visto bueno del Presidente, los libramientos para los pagos que hayan de verificarse y suscribir los mandamientos de pago necesarios para el movimiento de las cuentas abiertas a nombre del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

2. Llevar los libros necesarios para el registro de los ingresos y gastos que afecten a la caja del Consejo y, en general, el movimiento patrimonial del mismo.

3. Cobrar todas las cantidades que por cualquier concepto deban ingresarse en las cuentas del Consejo, autorizando con su firma los recibos correspondientes y dar cuenta al Presidente y al Pleno del Consejo de la situación de la Tesorería y del desarrollo de las previsiones presupuestarias.

4. Proponer y gestionar cuantos extremos sean conducentes a la buena marcha contable y de inversión de los fondos del Consejo.

5. Formular la Memoria económica anual con las cuentas generales de Tesorería.

6. Elaborar el Proyecto anual de Presupuestos.

7. Suscribir el balance que de la contabilidad se deduzca, efectuando los arqueos que correspondan de manera regular y periódica.

**Art. 18º.-** En caso de ausencia, enfermedad o vacante del Secretario General, asumirá sus funciones el Consejero más joven.

**Art. 19º.-** Del Secretario Técnico y Administrativo. Podrán crearse Secretarías-Técnicas cuyos miembros serán designados por el Consejo.

Tales Secretarías realizarán la información de cuantos datos y asuntos puedan convenir o resulte más económico a los Colegios integrados en el Consejo.

En todo caso, los servicios de los diferentes Colegios integrados en el Consejo, constituirán órganos de apoyo al mismo.

#### TÍTULO CUARTO Del régimen económico

**Art. 20º.-** La economía del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, es independiente de la de los respectivos Colegios de Abogados integrados en él y cada Colegio será autónomo en la gestión y administración de sus bienes, aunque contribuirán al presupuesto del Consejo en la forma que a continuación se señala.

**Art. 21º.-** Para cubrir los gastos del Consejo Andaluz de los Colegios de Abogados, éste dispondrá de los siguientes recursos:

1. De las cuotas que establezca a los Colegios de Abogados de Andalucía, que serán fijadas en proporción al número de colegiados, ejercientes y no ejercientes, en ellos inscritos a 31 de diciembre del año anterior.

2. De la participación que le corresponda en la cuota que los Colegios de Abogados aporten al Consejo General de la Abogacía y otros ingresos del mismo.

3. El importe de los derechos económicos por los documentos y certificados que expida.

4. Las subvenciones oficiales y particulares, donativos y legados que el Consejo pueda recibir.

5. Las derramas extraordinarias que el Consejo pueda determinar por circunstancias excepcionales.

6. Los derechos por prestación de servicios y actividades que el Consejo realice.

7. Otros ingresos que el Consejo pueda percibir con motivo de sus actividades.

**Art. 22º.-** El Consejo cerrará el ejercicio económico cada fin de año natural y formulará el proyecto de presupuesto para el año siguiente y un balance general y la liquidación del presupuesto del año anterior, sometiéndolo al estudio y aprobación del Pleno del mismo.

#### TÍTULO QUINTO Jurisdicción disciplinaria

**Art. 23º.-** El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados es competente para el ejercicio de la función disciplinaria en vía administrativa.

1. En primera instancia, cuando la persona afectada sea miembro de la Junta de Gobierno de cualquiera de los Colegios de Andalucía.

También, en primera instancia, cuando la persona afectada sea miembro del Consejo. En este caso, el afectado no podrá tomar parte ni en las deliberaciones, ni en la adopción de los acuerdos correspondientes.

2. En segunda y última instancia, en la resolución de los recursos ordinarios interpuestos contra los acuerdos de los Colegios.

**Art. 24º.-** En los expedientes disciplinarios que el Consejo instruya en primera instancia, se dará audiencia a los afectados por aquéllos, concediéndoles vista de las actuaciones al objeto de que puedan formular las alegaciones de defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Contra las resoluciones del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, en esta materia, cabrá recurso ordinario ante el Consejo General de la Abogacía.

#### TÍTULO SEXTO De los recursos

**Art. 25º.-** 1. Contra los actos, resoluciones y acuerdos de los Colegios de Abogados de Andalucía sujetos al Derecho Administrativo, los afectados podrán interponer recurso ordinario ante el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, dentro de un plazo de un mes contado, a partir del siguiente al de la notificación.

2. Este recurso, que deberá ser razonado y fundamentado, se presentará en el propio Colegio el cual, en el plazo de un mes, lo elevará al Consejo, juntamente con el expediente relativo al acta o acuerdo impugnado y, de estimarlo convenientemente, junto con un informe sobre el recurso, elaborado por la Junta de Gobierno.

3. El Consejo tendrá que resolver el recurso en el plazo de tres meses a contar desde su presentación. Transcurrido dicho plazo, sin notificarse acuerdo sobre el recurso, se considerará éste denegado por silencio administrativo. El acuerdo del Consejo, expreso o por silencio, agotará la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo y modalidades que establece la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

**Art. 26º.-** Contra los actos, resoluciones y acuerdos del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, sujetos al Derecho Administrativo, los Colegios que formen parte del mismo y cualquier otro interesado, podrán interponer facultativamente recurso, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación.

El Consejo deberá resolver el recurso en el plazo de tres meses a contar desde su presentación y transcurrido dicho plazo, sin notificarse acuerdo sobre el recurso, se considerará denegado por silencio administrativo. Contra el acuerdo por silencio, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo y modalidades que establece la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Se exceptúan del recurso de reposición los acuerdos del Consejo que resuelvan de manera expresa o por silencio administrativo, tanto en la tramitación de los recursos previstos en este título como en el ejercicio de la facultad disciplinaria prevista en el anterior, este Consejo se ajustará en un todo a lo previsto en la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre, dictando en su caso las disposiciones necesarias para su ulterior desarrollo, así como los que sean susceptibles de recurso ante el Consejo General de la Abogacía Española.

#### TÍTULO SÉPTIMO Relaciones con la Junta de Andalucía y con los Colegios

**Art. 27º.-** El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados tendrá que comunicar a la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía:

1. El texto de su Estatuto y sus modificaciones, para que, previa calificación de su legalidad, sean inscritos y publicados en el "BOJA".
2. Las personas que integran el Consejo con indicación de los cargos que ocupan.

**Art. 28º.-** Los Colegios de Abogados de Andalucía tendrán que notificar a la Secretaría del Consejo:

1. Sus respectivos Estatutos y modificaciones.
2. Los nombres de los componentes de sus Juntas de Gobierno.
3. La relación de colegiados, ejercientes y no ejercientes, en 31 de diciembre de cada año y las altas y bajas que se produzcan, con indicación de la causa de estas últimas, al objeto de poder llevar el correspondiente censo de abogados.
4. Las sanciones disciplinarias que impongan.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera.-** Corresponde al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados la reglamentación, desarrollo e interpretación de este Estatuto y velar por su cumplimiento.

**Segunda.-** Con carácter supletorio será de aplicación el Estatuto General de la Abogacía Española, en todos aquellos aspectos que no estén contemplados en este Estatuto y la normativa en materia disciplinaria.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Estatuto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

*ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se aprueba que la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Málaga tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.*

Cumplidas por el Ayuntamiento de Málaga las exigencias que señala el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía en sus artículos 26 al 28 y comprobado que la memoria presentada acreditada que su Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios reúne los requisitos establecidos por la normativa referida, previo informe favorable de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local en su reunión del día 13 de noviembre de 1996, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba que la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Málaga tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo 2.º La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía comunicará a la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios de Málaga, con antelación suficiente, los cursos que le delega con expresión cuantificada de su coste económico. La financiación de estos cursos se hará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Gobernación.

Artículo 3.º Los cursos delegados podrán impartirse a funcionarios o funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Policía Local de municipios distintos a Málaga. Para evitar posibles discrepancias en la enseñanza, estos cursos se realizarán de acuerdo con los programas y directrices que señale la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo 4.º Para garantizar una razonable armonización en la adquisición de conocimientos, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía se reserva la posibilidad de establecer y calificar las pruebas finales de los cursos delegados.

Artículo 5.º La Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios de Málaga, a través de su Ayuntamiento, presentará a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía en el primer trimestre, la memoria del año anterior, para su aprobación por el Consejo Rector de ésta.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 17 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención de ochenta y seis millones de pesetas al Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la provincia de Granada para equipamiento específico de los Parques de Bomberos de las localidades de Baza, Loja y Motril.*

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios de Contraincendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y en virtud de las actuaciones que en materia de Protección Civil le corresponde a la Consejería de Gobernación según el art. 14 de la Ley 2/95, de 21 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

## DISPONGO

### Primero. Finalidad.

La presente Orden tiene por finalidad conceder al Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Granada una subvención de ochenta y seis millones (86.000.000) de pesetas destinadas a financiar equipamiento específico para los Parques de Bomberos de las localidades de Baza, Loja y Motril.

### Segundo. Carácter.

Las subvenciones que se otorguen a tenor de la presente Orden tendrán el carácter excepcional y deberá justificarse la finalidad pública, interés social o económico concreto que la justifique.

### Tercero. Aplicación de la subvención.

Las actuaciones a las que hace referencia el artículo anterior, así como las cuantías de las mismas tendrán la siguiente distribución y finalidad:

#### Parque de Bomberos de Baza.

- Bomba Urbana Ligera (B.U.L.): 20.000.000 ptas.
- Vehículo de vigilancia forestal: 7.000.000 ptas.
- Equipamiento complementario: 5.000.000 ptas.

#### Parque de Bomberos de Loja.

- Bomba Urbana Ligera (B.U.L.): 20.000.000 ptas.
- Vehículo de vigilancia forestal: 7.000.000 ptas.
- Equipamiento complementario: 5.000.000 ptas.

#### Parque de Bomberos de Motril.

- Bomba Ligera Urbana (B.U.L.): 22.000.000 ptas.

El anteriormente señalado equipamiento tendrá las características que se detallan en el Anexo a esta Orden.

### Cuarto. Carácter Plurianual.

La subvención tendrá carácter plurianual, de tal manera que el 75% del total de la misma se efectúe con cargo a los presupuestos disponibles para el año 1996, quedando el 25% restante pendiente para el próximo ejercicio económico y coincidente con la distribución del abono que se detalla en el artículo 5.

### Quinto. Abono de la subvención.

El importe de esta subvención será abonado en la forma que se detalla seguidamente:

El importe del equipamiento de los parques de bomberos de Baza, Loja y Motril será abonado en dos pagos.

El primero, por una cuantía del 75% del total asignado para tales conceptos en la presente Orden, y tras la justificación del mismo en la forma indicada en el artículo 6 de esta Orden, se procederá a efectuar un segundo pago por una cuantía del 25% restante, que será igualmente justificado en los mismos términos.

### Sexto. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Orden será justificada mediante la aportación del certificado de ingreso en la Contabilidad del Consorcio para la Prestación del Servicio de Extinción de Incendios y de Salvamentos de la Provincia de Granada, del importe del pago efectuado, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía. La mencionada documentación acreditativa deberá presentarse en los plazos previstos en el artículo 41 de la misma norma reglamentaria.

### Séptimo. Concurrencia de la subvención.

El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

### Octavo. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Serán obligaciones del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Granada:

A) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

B) Tras la recepción del equipamiento especificado en el artículo 3.º, garantizar tanto el buen uso como el adecuado cuidado del mismo.

### Noveno. Reintegro y Régimen sancionador.

Será de aplicación a la subvención objeto de la presente Orden, las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 112 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

### Décimo. Publicación.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en los tablones de anuncios de la Consejería y Delegaciones de Gobernación.

Sevilla, 17 de noviembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

## ANEXO

En este Anexo se especifican las características principales del vehículo contraincendios indicado en el artículo 3 de esta Orden, así como el desglose del equipamiento complementario.

### BOMBA URBANA LIGERA

Autobomba Urbana Ligera que se ceñirá en lo no especificado, a lo establecido al respecto en las Normas UNE 23-900-83 y UNE 23-902-83, dotado con el equipamiento mínimo recogido en la citadas normas.

- Carrozado en perfiles de aluminio unidos entre sí, sin uniones soldadas y forradas con chapa de aluminio liso de 1,5 mm, sin remaches.
- Cabina doble.
- Cisterna en acero al carbono con tratamiento por resina epoxi con una capacidad mínima de 800 l y máximo de 2.000 l.

- Dispositivo de remolque de 750 kg.
- Bomba hidráulica contra incendios centrífuga construida en bronce.
- Carga Normalizada de 2.000 kg mínimo.

#### VEHICULO DE VIGILANCIA FORESTAL

##### Motor:

- Tipo diesel turboalimentado, y cilindros intercooler inyección directa.
- Potencia mínima 107 cv.

#### EQUIPO DE EXTINCION Y SALVAMENTO

Cisterna de Agua: Tendrá una capacidad de 300 l de volumen.

Carrozado: En perfil de aluminio unidas entre sí, sin uniones soldadas y forradas con chapa de aluminio liso de 1,5 mm., sin remaches.

##### Equipo eléctrico:

- 1 faro de trabajo delantero, portátil, provisto de un apoyo y carrete devanadera de 30 m de longitud.
- 1 faro de iluminación trasero.
- Luces de prioridad de paso acústico electrónico.
- Luces estroboscópicas de color ámbar situadas en la zona superior de cabina.

##### Equipos accesorios:

- 1 Cabrestante eléctrico de 3.600 kg de arrastre, con embrague manual, freno automático y motor reversible. Dispone de un mando a distancia y tambor con 24 metros de cable de 8 mm diámetro.
- 2 mangotes de aspiración de 4 metros de longitud cada uno, equipados con racores.
- 2 válvulas de pie con acoplamiento rápido.
- 2 acoplamientos rápidos 45 TB/NF.
- 5 rollos de manguera Blindex de 20 metros de longitud y 25 mm diámetro con racores tipo TB.
- 2 bifurcaciones con entrada de 45 TB y dos salidas de 25 TB con válvulas.
- 4 lanzas de 25 mm chorro-niebla-pulverización con válvula de salida.
- 2 depósitos flexibles de 500 litros de volumen con entrada de 70 mm y salida de 45 mm con racores TU.
- 2 extintores mochila de 18 lts. flexibles.
- 1 extintor de mochila de 18 lts., tipo rígido.
- 1 motosierra ligera.
- 2 depósitos de combustible antideflagrante de 5 lts.
- 1 depósito de concentrado de espumógeno de 5 lts.
- 2 batefuegos de mango corto.
- 1 pala forjada con borde cortante.
- 1 pala tipo Icona.
- 2 pularkis o herramientas combinadas.
- 1 hacha pesada.
- 1 equipo de comunicaciones:

1 radioteléfono de control por microprocesador, equipado con transmisión y receptor, según las características técnicas del Servicio.

- 1 equipo de megafonía y altavoz de órdenes.
- 1 equipo de vigilancia.
- 2 prismáticos.
- 1 brújula fija en salpicadero.
- 1 reloj digital.
- 1 cinta metálica de 100 mts.
- 1 estuche para la medición meteorológica con anemómetro y psicrómetro.
- 1 brújula portátil.
- 1 botiquín de primeros auxilios.

##### Accesorios:

- 2 cañas para calzado de rueda.
- 2 triángulos plegables de señalización.
- 1 juego de cadenas para nieve y barro.

##### Recambios:

- 1 juego de lámparas y fusibles.
- 1 juego de correas.

##### Herramientas:

- 1 gato hidráulico.
- 1 llave de rueda.
- 1 alicate.
- 1 martillo.
- 2 destornilladores planos.
- 2 destornilladores de cruz.
- 2 llaves inglesas.
- 1 juego de llaves fijas dobles.

#### EQUIPOS RADIOFONICOS EN CABINA

El vehículo irá dotado de un aparato emisor-receptor de 25 W, para funcionamiento como móvil, con altavoz y micro frontales incorporado, sintetizado con capacidad de VHF hasta 100 canales, antena de látigo, cables de interconexión y soporte de montaje.

#### EQUIPO COMPLEMENTARIO

- 4 linternas.
- 11 extintores mochila.
- 1 motobomba auxiliar.
- 4 tramos de manguera de 4 capas (50 m) de 25 mm más 2 racores = 2 tramos de manguera (25 m) de 45 mm más 2 racores = 4 racores 45 mm - 70 mm.
- 5 radioteléfonos.
- 1 equipo de rescate o descarceración:

1 set de rescate ligero montado sobre caja de transporte formado por el siguiente material:

- 1 bomba hidráulica portátil:

Unidad hidráulica de dos etapas, con motor de gasolina.

Presión de servicio: 630 bar.

- 1 herramienta de corte-separación:

Herramienta hidráulica de doble efecto de construcción metálica.

Pueden trabajar dentro del agua (marinas) hasta una profundidad de 40 mts.

Conmutador de control, de posible accionamiento con un solo dedo, la velocidad de apertura y cierre regulable.

Herramienta equipada con:

- Dos brazos-cuchillas.
- Dos mangueras de conexión rápida de 0,5 mts.
- Racores de conexión rápida no intercambiables con tapones de protección.

1 juego de cadenas KSS 9:

- Dos cadenas de 2 mts. con gancho en sus extremos.
- Dos adaptadores para acoplamientos en puntas de cambio rápido.

1 cilindro de separación:

Cilindro de rescate ligero para la utilización en tareas de rescate con espacios reducidos.

Cilindro completo con:

- Cabezal y bases de apoyos especiales.
- Mangueras para conexión de 0,5 mts.
- Acoplamiento rápidos macho-hembra.

1 kit de acoplamiento rápidos:

- 1 racor macho.
- 1 acoplamiento rápido hembra.
- 2 tapones de protección de goma.

1 juego de latiguillos hidráulicos de 5 mts.

Para el acoplamiento entre la bomba hidráulica y las herramientas de rescate, con enchufes rápidos en sus extremos.

Cada juego se compondrá de dos mangueras, una de presión y otra de retorno de 5 mts. de longitud.

- Espumas.
- 1 lanza de espuma media expansión.
- 6 equipos de respiración autónoma: Estará compuesto de máscara, válvula pulmoautomática, equipo base y botella para aire comprimido.
- Máscara: Construida en neopreno de doble cerco estanco para un ajuste perfecto a la cara. Pieza de conexión a pulmoautomático de rosca métrica 45, con mascarilla interior. Completamente desmontable sin necesidad de herramientas especiales.
- Válvula pulmoautomática: Construida en plástico de alta resistencia, sistema de balancín oscilante. No precisa de ningún accionamiento manual, sistema de sobrepresión, funcionará automáticamente. Válvula protegida con cubierta de neopreno.
- Equipo básico formado por:

Espaldera: El material del mismo será trevira y estará reforzado con goma en las hombreras para dar mayor comodidad. Dispone de alarma acústica. La alarma acústica es un módulo intercambiable. Manómetro con capucha de goma protectora y con números fluorescentes para ser vistos en zonas oscuras. Enchufes rápidos de seguridad en todos los acoplamientos. La botella de 6 litros de presión de servicio 300 bar.

- 2 cojines neumáticos. Compuesto por:

2 cojines elevadores, con refuerzos de acero, y con una capacidad de elevación de 24.000 Kg.

Órgano de seguridad y mando doble con acoplamiento de seguridad y válvula de control que permite el inflado de los cojines con precisión e impide inflar excesivamente el cojín.

- Reductor de presión.
- 2 mangueras flexibles.

Todo el sistema será conectado a órganos de mandos y de control con adaptadores para su correcto funcionamiento.

- 3 chaquetones ignífugos Nomex.
- 5 cascos de bomberos.
- Cuerdas, mosquetones, repeladores, etc.
- 75 guantes de trabajo.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1996, por la que se resuelve el concurso público para la adjudicación de la autorización de instalación de un Hipódromo de tipo A en la provincia de Sevilla.*

Por Orden de 1 de marzo de 1996 se convocó concurso público para la adjudicación de la autorización de instalación de un hipódromo de tipo «A» en la provincia de Sevilla, aprobándose, asimismo, las bases en virtud de las cuales se regiría el mismo.

Presentada una única solicitud, dentro del plazo establecido al efecto en la Base 3.ª 1 de la convocatoria del concurso, y habiéndose evacuado los informes prevenidos tanto en el Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de Andalucía, como en la Base 3.ª 4 de la convocatoria, por el Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, ha sido elevada la correspondiente propuesta de resolución en la que se ha valorado el interés turístico del proyecto presentado por la entidad solicitante, la solvencia de los promotores, el programa de inversiones, la calidad de las instalaciones y servicios complementarios, la generación de puestos de trabajo, la experiencia de la entidad solicitante, las medidas de seguridad del establecimiento así como la rentabilidad y viabilidad económica del proyecto.

Por cuanto antecede, vista la propuesta de resolución del Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, y en ejercicio de las facultades conferidas en virtud del Decreto 295/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo único. Se concede la adjudicación de la autorización de instalación de un Hipódromo de tipo «A», y la consiguiente organización y explotación de las apuestas hípicas externas en Andalucía, a la entidad Apuesta Mutua Andaluza, S.A., con domicilio social en la finca «Villanueva del Pítamo», Avda. de Jerez, s/n, de Dos Hermanas (Sevilla), en los términos y en las condiciones que en la notificación de la presente Orden se expresarán.

Sevilla, 30 de diciembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede las subvenciones que se indican.*

Resoluciones de 10 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en Granada, por las que al amparo de lo establecido en el Programa de «Fomento de la Contratación de Colectivos con Especiales Dificultades de Acceso al Mercado de Trabajo», regulado en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo y Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, se conceden subvenciones para la contratación durante seis meses, de desempleados mayores de 40 años, que tengan la consideración de Parados de Larga Duración, a las Corporaciones Locales que se relacionan a continuación:

Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Las Gabias.

Subvención concedida: 2.532.000 ptas.

Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Escúzar.  
Subvención concedida: 3.256.000 ptas.

Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Lecrín.  
Subvención concedida: 1.718.000 ptas.

Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Nigüelas.  
Subvención concedida: 4.793.000 ptas.

Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Murtas.  
Subvención concedida: 814.000 ptas.

Granada, 10 de diciembre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.*

Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que al amparo del Programa de Formación Profesional dirigido al Empleo Estable por Cuenta Ajena, regulado en la Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se concede subvención de 588.600 ptas., en concepto de ayuda a la contratación, a favor de la entidad «Promociones Turísticas de Galera, S.L.».

Granada, 12 de diciembre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la C.A. de Andalucía, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía:

Núm. Expte.	Entidad	Importe/ptas.
11-131/96J	Selvitrac, S.L.	6.371.400
11-222/96J	Catamaranes Siglo XXI, S.L.	8.080.800
11-229/96J	Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz	150.875.850
11-231/96J	S.C.A. La Pequeña Holanda	16.531.950
11-236/96J	S.C.A. Granja Escuela «Buena Vista»	3.033.600
11-250/96J	C.E.D.E.R., Sierra de Cádiz, S.A.	24.268.952
11-251/96J	C.E.D.E.R., Parque Natural Alcornocales, S.A.	11.689.650
11-277/96J	Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz	13.186.620
11-278/96J	Ilustre Colegio de Abogados de Jerez	7.325.596

Cádiz, 18 de diciembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la C.A. de Andalucía, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 56/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen los Programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía:

Núm. expte.: 11-030/96 M.

Entidad: Asoc. de Mujeres «El Alba».

Importe/ptas.: 6.949.200.

Núm. expte.: 11-067/96 M.

Entidad: Centro Cultural de Adultos «Trille».

Importe/ptas.: 11.325.000.

Cádiz, 18 de diciembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*CORRECCION de errata a la Orden de 10 de diciembre de 1996, por la que se actualizan las Tarifas de Inspección Técnica de Vehículos. (BOJA núm. 150, de 28.12.96).*

Advertida errata en el texto de la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 16.952, columna derecha, línea 49, donde dice:

«7. Revisión de vehículos turismos: 2.780 ptas.».

Debe decir:

«7. Revisión de vehículos turismos: 2.870 ptas.».

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, por la que se aprueba la actuación específica en corrales de vecinos de Sevilla, en desarrollo de la encomienda de gestión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de los Programas de Rehabilitación y Mejora de Areas Urbanas.*

Esta Consejería, en el marco de sus funciones legalmente atribuidas, viene desarrollando desde hace más de una década una política de vivienda que, entre sus múltiples medios y objetivos, incluye la rehabilitación como uno de los instrumentos más eficaces en tal sentido.

Para ello se viene contando con la especial participación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) en los Programas y Planes de Rehabilitación e Intervención en Areas Urbanas de esta Consejería. Así, esa participación se instrumenta mediante la delegación de determinadas facultades de gestión para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación e intervención en espacios públicos que

afecten a áreas centrales o periféricas y que desarrollen estrategias integradas de recuperación urbana sobre perímetros previamente definidos.

Por Resolución de fecha 19 de diciembre de 1995, esta Consejería aprobó el Documento por el que se constituye y desarrolla de forma genérica dicha gestión delegada en EPSA, en el cual se determinaba con precisión el ámbito y contenido de la delegación, los criterios a seguir en cada actuación, los medios de financiación y los cauces de desarrollo de la gestión delegada.

En consecuencia, procede la aprobación de la Actuación Específica de Rehabilitación en Corrales de Vecinos de Sevilla, por la que se formaliza concretamente la delegación en EPSA con relación a dicha intervención rehabilitadora.

Por todo ello, en virtud de las facultades conferidas en el artículo único del Decreto 64/1984, de 27 de marzo, en relación con la Disposición Transitoria quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza,

## HE RESUELTO

Aprobar la Actuación Específica de Rehabilitación en Corrales de Vecinos de Sevilla y encomendar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión delegada de dicha actuación, en desarrollo de la Encomienda de Gestión de los Programas de Rehabilitación y Mejora de Áreas Urbanas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según documento que constituye el Anexo I de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

### ANEXO I

#### ACTUACIÓN ESPECÍFICA EN CORRALES DE VECINOS DE SEVILLA

##### 1.- ANTECEDENTES

La Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla suscribieron el día 11 de noviembre de 1993 un Convenio-Programa en materia de vivienda, suelo y urbanismo para el cuatrienio 1992/1995 cuyo objeto era garantizar el cumplimiento de la Programación de Suelo y Vivienda en la ciudad de Sevilla, estableciendo la coordinación de las actuaciones de los sectores públicos y protegido mediante una articulación entre los diferentes programas y las responsabilidades de las Administraciones firmantes, en el periodo de vigencia del Plan Andaluz de Vivienda.

En dicho documento quedaba recogida, de manera específica, la necesidad de intervención para la eliminación de infravivienda en determinados barrios de Sevilla y Arrabal de Triana, así como la redacción de los estudios necesarios que permitieran el desarrollo de los planes de intervención. Estudio previo que, en el caso de Triana, se encuentra realizado.

La aprobación del II Plan Andaluz de Vivienda mediante Decreto 16/1996, de 23 de enero, y su regulación mediante el D. 51/1996, de 6 de febrero, permite - en virtud de la Disposición Transitoria Cuarta de este último Decreto - que aquellas actuaciones previstas en Convenios Programas suscritos durante la vigencia del Ier. P.A.V. y que no han culminado su ejecución, podrán incluirse en la programación específica del año 1.996 sin la necesidad de suscribir nuevos Convenios.

Por otra parte y mediante Resolución, de 19 de diciembre de 1.995, del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes se encomienda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la Gestión de Programas de Rehabilitación y Mejora de Áreas Urbanas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dentro de los objetivos previstos en el ámbito y contenido de esta delegación se recogen los programas de rehabilitación o de transformación de la infravivienda que, de forma directa o previo convenio con Ayuntamientos, sea así definida por la Consejería.

En dicha Encomienda se establece, para la ejecución de las actuaciones que se desarrollen al amparo de aquella, que la delegación de la gestión en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se formalizará mediante un Programa de Actuación Específica

##### 2.- OBJETO Y CONTENIDO

El objeto del presente documento es la encomienda de gestión delegada para la actuación específica de rehabilitación de aquellos inmuebles que, con la tipología de corrales de vecinos, se mantienen en condiciones de infravivienda en algunas zonas del Centro Histórico y Arrabales de Sevilla.

El Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, establece que las actuaciones de Transformación de Infravivienda se llevarán a cabo en colaboración con los municipios, Promotores Públicos y, en su caso, con los particulares afectados. Por ello, e independiente de otras Administraciones Públicas o agentes privados que ocasionalmente o de forma continuada pudiera participar en el global de la Actuación Específica recogida en este documento, el agente interviniente en el desarrollo, gestión y ejecución del mismo es la Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

La actuación se centra en una primera fase, objeto de esta encomienda, en corrales de vecino del barrio de Triana según el Estudio Previo reseñado en los antecedentes y con la participación de los particulares afectados.

La intervención consiste en la recuperación de, al menos, tres de estos edificios permitiendo, por una parte el realojo de los actuales usuarios y de otra, obtener unos módulos residenciales de menor superficie con destino al alojamiento temporal de estudiantes universitarios. Todo ello conforme a los proyectos que, por encargo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se encuentran actualmente en fase de redacción. Una vez redactados estos proyectos, deberán ser aprobados por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en el punto 6º de la Encomienda de Gestión aprobada por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 19 de diciembre de 1995, y contará con la aceptación expresa de los particulares afectados mediante la formalización de los acuerdos correspondientes.

##### 3.- GESTIÓN DELEGADA O ENCOMIENDA DE GESTIÓN

La encomienda de gestión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de la actuación específica de rehabilitación enunciada en el apartado anterior, comprenderá la realización por parte de E.P.S.A., de acuerdo con sus normas internas de funcionamiento, de cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de los proyectos aprobados por la Comisión de Seguimiento y Control, previa la debida autorización y apoderamiento de los particulares afectados, extendiéndose a las siguientes actividades:

- a) Solicitud, tramitación y abono, en su caso, de las autorizaciones y licencias preceptivas.
- b) Licitación, adjudicación y contratación de las obras
- c) Tramitación, aprobación y abono de las certificaciones, precios contradictorios y liquidaciones de las obras de acuerdo con el proyecto aprobado, el Pliego de Condiciones y el Contrato suscrito, así como aprobar el Plan de Obra y sus modificaciones.
- d) Aprobación de las actas de inicio y comprobación del replanteo de las obras y recepción de aquéllas al contratista.
- e) Contratación y el abono de honorarios de la Dirección Facultativa, así como el seguimiento, control y coordinación de los trabajos con la misma.
- f) Cualquier otra necesaria para la correcta ejecución y buen fin de la gestión delegada incluida la formalización con los particulares afectados de los acuerdos pertinentes para hacer posible la ejecución de los proyectos, con respeto, en todo caso, a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y previo visado por la Comisión de Seguimiento y Control de tales documentos que, en todo caso y sin perjuicio de su adecuación a las circunstancias particulares de la situación atendida, habrán de contemplar las siguientes extremos:
  - Definición de la actuación y del régimen de usos y utilización del inmueble tras la actuación.
  - Aportaciones económicas tanto de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como de los particulares afectados, con determinación, con respecto a la de estos últimos, de la forma y plazos de pago, así como de la garantía del mismo
  - Apoderamiento de los propietarios a E.P.S.A. para la contratación en nombre de aquéllos de las obras previstas en el proyecto aprobado, así como para el abono de las mismas con cargo a sus aportaciones en los términos de la cofinanciación acordada, y para el ejercicio de cuantas facultades sean necesarias para el cumplimiento del contrato suscrito con el contratista.
  - Autorización de los propietarios y usuarios del inmueble, en su caso, para la realización de las obras contratadas, así como compromiso de los mismos de adoptar las medidas necesarias para hacer posible la ejecución

de estas, incluso el realojo de los ocupantes si ello fuese preciso y sin que suponga incremento alguno del coste de la actuación en cuanto a las aportaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se refiere.

- Fijación de los precios máximos de venta y renta de las viviendas resultantes, en función del porcentaje de financiación soportado por los propietarios en relación con el coste total de la actuación.
- En relación con los inquilinos actuales, compromisos de los propietarios relativos al mantenimiento y estabilidad de los mismos.
- Derechos de tanteo y retracto sobre los inmuebles rehabilitados en favor de la Junta de Andalucía o ente público a quien aquélla ceda tales derechos, con una vigencia de diez años.

#### 4. COSTES Y FINANCIACION.

La financiación de la gestión delegada se realizará con cargo a las aportaciones económicas de los propietarios afectados fijadas en los acuerdos suscritos al efecto, así como a los destinados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la actuación, ascendiendo estos últimos a la suma total de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS por todos los conceptos, I.V.A. incluido.

La indicada aportación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se realizará mediante la aplicación presupuestaria:

01.15.00.19.D0 74400 33A. 9 / Código de Proyecto: 1995 / 000842

con el siguiente desglose de anualidades:

1.996	.....	20 millones de ptas.
1.997	.....	16 millones de ptas.
1.998	.....	14 millones de ptas.

La primera anualidad le será abonada a E.P.S.A. a la aprobación mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de la presente Actuación Específica. Los importes restante se transferirán a E.P.S.A. mediante certificaciones trimestrales de la inversión realizada.

En ningún caso, el número total de viviendas resultantes de la actuación específica, podrá ser inferior al resultado de dividir la inversión total de estos fondos públicos, por un importe máximo unitario de tres millones de pesetas por vivienda.

En esta aportación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se consideran incluidos todos los gastos de cualquier naturaleza que se originen en el desarrollo, gestión y ejecución de la encomienda realizada, y en particular:

1ª.- El presupuesto parcial de adjudicación de obras, de acuerdo con las condiciones de cofinanciación establecidos por E.P.S.A. con propietarios o inquilinos, así como el total de los honorarios de dirección facultativa de las mismas, excluido, en ambos casos, el I.V.A.

2ª.- El importe de las tasas, licencias y demás gastos legales que se produzcan.

3ª.- El cinco por ciento sobre el coste total de las partidas anteriores, en concepto de gastos de gestión.

4ª.- El I.V.A. sobre las partidas 1ª y 3ª, y demás impuestos repercutibles.

5ª.- Los gastos financieros que se originen como consecuencia de los retrasos en la transferencia de fondos del órgano delegante a E.P.S.A., que se girarán al tipo medio de las operaciones de crédito que la Empresa concierte para cada ejercicio. Consecuentemente, estos gastos financieros serán compensados con los ingresos financieros que se produzcan por el adelanto en las transferencias de fondos.

E.P.S.A. elaborará por trimestre vencido, y dentro del mes siguiente, una relación valorada de los gastos producidos por todos los conceptos anteriormente descritos. Dicha relación, que será elaborada a origen, indicará, por diferencia con la relación anterior, el gasto producido durante el trimestre y se remitirá a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para su conocimiento y posterior abono, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento y Control.

En cuanto a la financiación privada, mediante aportación de propietarios o inquilinos de los inmuebles a rehabilitar, E.P.S.A. gestionará mediante documentación contractual con aquellos, la forma de pago correspondiente a estas aportaciones, las cuales no tendrán ningún carácter vinculante con la encomienda de gestión que se desarrolla en este documento.

#### 5. COORDINACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO.

La coordinación de E.P.S.A. y la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la actuación se llevará a cabo mediante la Comisión de Seguimiento y Control creada en el punto 8º de la Encomienda de Gestión. Esta Comisión se reunirá ordinariamente, a efectos de la presente Actuación Específica, una vez al trimestre.

El presente documento se aprobará por Consejo de Administración de E.P.S.A. y Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se determina la composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Convocadas pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de 30 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 136, de 26 de noviembre de 1996) y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base tercera de la misma, en consonancia con el artículo 10.º de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 (BOE del 16).

Esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero. Determinar la composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor, que actuarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que figuran en el Anexo I.

Segundo. Publicar como Anexo II la fecha y hora de celebración de los distintos ejercicios de las referidas pruebas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANEXO I

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Tribunales y lugares de celebración de los ejercicios

PROVINCIA DE ALMERIA

Tribunal Titular

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaíno Martínez.  
Vocales: Doña Amparo García Asenjo, doña Natividad Soriano Fernández y don José Lara Gámez.  
Secretario: Don Vicente Aguilera Arjona.

Tribunal Suplente

Presidente: Don José Enrique Arriola Arriola.  
Vocales: Doña Pilar Soriano Camacho, don Alejandro Monzón Rodríguez y doña Ana Gómez Rodríguez.  
Secretario: Don Juan Carlos Usero López.  
Locales: Instituto de Bachillerato «Celia Viñas», calle Javier Sanz, s/n. 04004 Almería.

PROVINCIA DE CADIZ

Tribunal Titular

Presidente: Don Antonio Barrios Pérez.  
Vocales: Don Diego Andréu Andréu, doña Mercedes Sarriá Caballero y don Ricardo Campos de Pro.  
Secretario: Don Eduardo Lumpié Díaz.

## Tribunal Suplente

Presidenta: Doña Ana Vargas Vázquez.  
 Vocales: Don Juan Alvarez Sánchez, doña Ana Landín Urbina y doña Isabel Torres Martínez.  
 Secretario: Don José Selma García.  
 Locales: Facultad de Medicina, Plaza de Fragela, s/n (frente al Teatro Falla). 11003 Cádiz.

## PROVINCIA DE CORDOBA

## Tribunal Titular

Presidente: Don Julio García Abad.  
 Vocales: Don Rafael Román Torrealba, don Rafael Muñoz Aguilar y doña M.ª Paz Aguirre Zamorano.  
 Secretaria: Doña María Araceli Fernández Fernández.

## Tribunal Suplente

Presidente: Don Rafael Muñoz Aguilar.  
 Vocales: Don Amador Torres Jover, don Ramón Manuel Acevedo Aguilera y doña Elvira Portero Jurado.  
 Secretario: Don Angel Cambrón Almena.  
 Locales: Escuela Superior de Técnica Empresarial Agrícola (ESEA), calle Escritor Castilla Aguayo, 4. 14004 Córdoba.

## PROVINCIA DE GRANADA

## Tribunal Titular

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.  
 Vocales: Doña Angela Fernández Guzmán, don Antonio Llamas García y don Angel Puerta Martín.  
 Secretario: Don Francisco García García.

## Tribunal Suplente

Presidente: Don Manuel Ortiz Cantos.  
 Vocales: Don Jesús Garrido Cara, don Francisco Cobos Bueno y don Ricardo Ramírez García.  
 Secretario: Don Antonio García Osorio.  
 Locales: Facultad de Ciencias, calle Severo Ochoa, s/n, Campus Universitario de Fuente Nueva. 18001 Granada.

## PROVINCIA DE HUELVA

## Tribunal Titular

Presidente: Don Francisco López Arboledas.  
 Vocales: Don Cristóbal Batanero Bravo, doña Florentina Alvarez Alvarez y don Ignacio López Arenas.  
 Secretaria: Doña Macarena Olagaray Arboleya.

## Tribunal Suplente

Presidente: Don Luciano Bueno Borrero.  
 Vocales: Doña Encarnación Maldonado González, doña Isabel Navarro Prieto y doña Pilar Guijarro Franco.  
 Secretaria: Doña Luisa M.ª García Mora.  
 Locales: Instituto de Enseñanza Secundaria «Pintor Pedro Gómez», Avda. de Manuel Siurot, 40. 21004 Huelva.

## PROVINCIA DE JAEN

## Tribunal Titular

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.  
 Vocales: Don Guillermo Esteban García, doña M.ª del Carmen Ortiz Núñez y don Manuel Colmenero Jiménez.  
 Secretaria: Doña Eugenia Castillo Cisneros.

## Tribunal Suplente

Presidenta: Doña María José Rodríguez Tovar.  
 Vocales: Don Antonio de Toro López Rubio, don Rafael Algar Morales y doña Guadalupe González Lopezosa.  
 Secretaria: Doña Carmen Martínez Ortiz.  
 Locales: Instituto Enseñanzas Medias «Virgen del Carmen». Paseo de la Estación, 44. 23008 Jaén.

## PROVINCIA DE MALAGA

## Tribunal Titular

Presidente: Don Juan Vázquez Sell.  
 Vocales: Doña Marina García Ponce, doña Inmaculada Santiago Martín y doña María del Mar Martín Vázquez.  
 Secretaria: Doña Pilar González López.

## Tribunal Suplente

Presidente: Don Carlos Morales Cabrera.  
 Vocales: Don Joaquín García Gámez, doña Yolanda Florido Padiel y doña Cristina Ruiz-Cortina Sierra.  
 Locales: Centro de Relaciones Laborales. Avda. de la Estación, s/n. El Palo. 29017 Málaga.

## PROVINCIA DE SEVILLA

## Tribunal Titular

Presidente: Don Anselmo Franco León.  
 Vocales: Don Antonio López Galán, don Francisco Jiménez García y doña Aurelia Franco Fernández.  
 Secretario: Don Venancio Yélamos Navarro.

## Tribunal Suplente

Presidenta: Doña Consuelo Guzmán Lebón.  
 Vocales: Don Esteban Castelví Martínez, don José Luis Sáez Regalado y don Juan Vizuete Martín.  
 Secretario: Don Miguel Angel Quecedo Alonso.  
 Locales: Instituto de Bachiller Murillo. C/ José Recuerda Rubio, s/n, junto a Edificio Viapol (Enramadilla). 41005 Sevilla.

## ANEXO II

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

## Fechas y horas de celebración de los ejercicios

Día 26 de enero de 1997

- 9,00. Ejercicio común para transporte interior e internacional de mercancías y viajeros.  
 10,15. Ejercicio específico para transporte interior e internacional de mercancías.  
 12,30. Ejercicio específico para transporte interior e internacional de viajeros.

Día 2 de febrero de 1997

- 9,00. Ejercicio único para agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 20 de noviembre de 1996, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a Centro Sur Sociedad Cooperativa Andaluza de Huétor-Tájar (Granada) para el producto espárrago.*

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio (BOE núm. 139/11.6.86), modificado por el Real Decreto 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92) y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94), modificado por los Decretos 4/1996, de 9 de enero (BOJA núm. 17/3.2.96) y 270/1996, de 4 de junio (BOJA núm. 65/8.6.96), de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas:

**DISPONGO**

Primero. Reconocer a «Centro Sur Sociedad Cooperativa Andaluza», de Huétor-Tájar (Granada), con domicilio en Ctra. de la Estación s/n, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto espárrago de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, así como los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92), que regulan esta clase de Organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la entidad, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas corresponde a los términos municipales de Huétor-Tájar, Villanueva de Mesía, Moraleda de Zafayona, Loja y Salar de Granada.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 17 de diciembre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, concedida a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Campo de Tejada en el producto que se cita.*

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Campo de Tejada, vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

**DISPONGO**

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Campo de Tejada, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 13 de junio de 1995.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

**ANEXO**

Características del producto en el que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

**A) Relativas al producto.**

- Denominación del producto: Garbanzo.
- Marca: Campo de Tejada y Escacena.
- Calidad del producto: Extra y Primera.
- Características del producto: Garbanzo tipo Kabuli -ecotipo blanco lechoso-.
- Etiquetado y presentación: Envases de 0,5, 1 y 5 Kg.
- Norma de calidad: Orden de 16 de noviembre de 1983 (BOE de 17 de noviembre) por el que se regula la norma de calidad para determinadas legumbres secas y legumbres mondadas, envasadas, destinadas al mercado interior.

**B) Relativas a la empresa.**

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Sociedad Cooperativa Andaluza Campo de Tejada.
- CIF.: F-21012331.
- Registro sanitario: 18117/H.
- Registro de Industrias Agrarias: 21/40501.
- Domicilio y Población: Ctra. de la Estación, s/n. 21870-Escacena del Campo (Huelva).

*ORDEN de 17 de diciembre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Embutidos Carchelejo, S.L.*

A solicitud de la entidad Embutidos Carchelejo, S.L., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

## DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Embutidos Carchelejo, S.L., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Embutidos Carchelejo, S.L., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Morcilla achorizada ibérica.

Marca: Embutidos Carchelejo.

Etiquetado y presentación: Embutido en forma de herradura.

B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Embutidos Carchelejo, S.L.

CIF: B-23294200.

Registro Sanitario: 10.02851/J.

Registro de Industrias Agrarias: 23/40.629.

Domicilio y población: Avda. de España, s/n. 23192 Carchelejo (Jaén).

*ORDEN de 17 de diciembre de 1996, por la que se modifica la de 13 de septiembre de 1996, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Cádiz.*

La Orden de 13 de septiembre de 1996, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Cádiz (BOJA núm. 114, de 3 de octubre de 1996) concreta, además del número y la sede de las Oficinas Comarcales Agrarias para esa provincia, el ámbito territorial de actuación de cada una de ellas, estando formado por los términos municipales que se indican en el Anexo I de la citada Orden.

Razones de gestión administrativa, junto con criterios de homogeneidad de superficie, de población, de recursos agrícolas y ganaderos, de orografía y de comunicaciones viarias, aconsejan integrar el municipio de San José del Valle en el ámbito territorial de la Comarca de la Campiña. En ese sentido, la inclusión en la Comarca de la Campiña del municipio de San José del Valle supone su exclusión de la Comarca de La Janda.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me asignan el Decreto 4/1996, de 9 de enero, en el artículo 13.1 y la Disposición Final Primera y la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en los artículos 39 y 44.4,

## DISPONGO

Artículo único: Se modifica el Anexo I de la Orden de 13 de septiembre de 1996, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Cádiz (BOJA núm. 114, de 3 de octubre de 1996), pasando el municipio de San José del Valle a formar parte del ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria de Jerez, Comarca de la Campiña, quedando excluido del ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria de Medina Sidonia, Comarca de La Janda.

Disposición Final única. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3386/96, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Cristina López Valero, recurso contencioso-administrativo núm. 3386/96, contra las Resoluciones de 20 de junio y de 28 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3386/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 11 de diciembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3702/96, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don José Martel Villagrán y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 3702/96, contra las Resoluciones de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para acceso a plazas vinculadas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 118, de 29 de julio.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3702/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez, para firmar las cláusulas adicionales de prórroga, para el año 1997, correspondientes al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicada la Unidad de Rehabilitación del Area de Salud Mental de la provincia de Huelva.*

Con fecha 18 de febrero de 1991 se suscribió contrato de arrendamiento sobre local, para ubicar las instalaciones del Centro de Rehabilitación de Area de los dispositivos de Salud Mental de la provincia de Huelva.

Persistiendo hoy en día las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento del precitado local, habilitado para la rehabilitación de enfermos psíquicos, resulta aconsejable prorrogar el contrato en vigor, durante el año 1997, sin que ello suponga incremento alguno en el precio del arrendamiento.

Consta en el expediente certificación que acredita la existencia de crédito suficiente para hacer frente a dicho gasto.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Organismo que ostente su representación legal.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz

de Salud, en su artículo 6, que encomienda al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital «Juan Ramón Jiménez» la competencia necesaria para firmar la prórroga, para el año 1997, del contrato de arrendamiento del Centro de Rehabilitación del Area de Salud Mental de la provincia de Huelva.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Gerente Provincia de Huelva la competencia para prorrogar los arrendamientos de inmuebles suscritos por órganos del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Huelva.*

Por parte del Servicio Andaluz de Salud se vienen utilizando inmuebles en régimen de arrendamiento, siendo necesario en determinadas ocasiones, al mantenerse la conveniencia de su uso, la prórroga y actualización de los contratos que sirven de base a esta situación.

Los artículos 13 y 79 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, atribuyen las facultades en materia de adquisición de bienes o derechos sobre inmuebles a los representantes legales de los Organismos Autónomos, condición que el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, asigna a la Dirección Gerencia.

Por razones de eficacia y economía procedimental, resulta conveniente en algunos casos que tales actuaciones se realicen por los órganos periféricos del Organismo.

En consecuencia, en base a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ejercicio de las competencias que me atribuyen los citados artículos 13 y 79 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, en su condición de Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud, según prevé la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, la competencia para prorrogar y actualizar los contratos de arrendamiento de inmuebles vigentes en la provincia de Huelva.

Segundo. Facultarle asimismo para, en base a las propuestas realizadas por los respectivos órganos de contratación, comprometer los créditos presupuestarios correspondientes a dichos órganos gestores, adecuados y suficientes para dar cobertura a las obligaciones que asuma el Servicio Andaluz de Salud en cada una de las prórrogas o actualizaciones que se suscriban.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud.*

Mediante Orden de 10 de marzo de 1994 (BOJA núm. 64, de 4 de junio) se regularon las subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud en Hospitales y Distritos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo convocadas las citadas ayudas por Resolución de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, de 16 de abril de 1996.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Resolución de 20 de noviembre de 1996 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996,

#### RESUELVO

Primero. Publicar como Anexos a la presente Resolución las relaciones de beneficiarios de las subvenciones y becas concedidas al amparo de la Resolución de 16 de abril de 1996, cuyas cuantías, Organismos y Centros se especifican en los mismos.

Segundo. El abono de las subvenciones y becas concedidas se efectuará conforme previenen los artículos 9 y 18 de la Orden de 10 de marzo de 1994, debiendo cumplirse las obligaciones establecidas en los artículos 105 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

#### A N E X O I

##### SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVESTIGACION

Beneficiario: ACUÑA CASTROVIEJO, DARIO  
Ayuda (Ptas.): 500000  
Organismo: SAS-UNIVERSIDAD  
Centro: H. SAN CECILIO-F. MEDICINA

Beneficiario: AGUAYO CANELA, DEMETRIO MARIANO  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. JUAN RAMON JIMENEZ

Beneficiario: AGUILAR DIOSDADO, JOSE MA  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: D.S. RINCONADA/H. VIRGEN MACAR

Beneficiario: AGUILAR REINA, JOSE  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: ALBA CONEJO, EMILIO  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DE LA VICTORIA

Beneficiario: ALCINA MADUEÑO, ANTONIO  
Ayuda (Ptas.): 1300000  
Organismo: CSIC/SAS  
Centro: I. P. LOPEZ NEYRA

Beneficiario: ALJAMA GARCIA, PEDRO  
Ayuda (Ptas.): 500000  
Organismo: SAS  
Centro: H. REINA SOFIA

Beneficiario: ALMAZAN GONZALEZ, SAGRARIO  
Ayuda (Ptas.): 450000  
Organismo: CONSEJERIA DE SALUD  
Centro: H. COSTA DEL SOL

Beneficiario: ALONSO ATIENZA, PEDRO  
Ayuda (Ptas.): 450000  
Organismo: CONSEJERIA DE SALUD  
Centro: H. COSTA DEL SOL

Beneficiario: ALVAREZ SILVAN, ANA MA  
Ayuda (Ptas.): 350000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: AMEZCUA MARTINEZ, MANUEL  
Ayuda (Ptas.): 800000  
Organismo: SAS  
Centro: D. S. SANTA FE

Beneficiario: ANAYA ANAYA, JOSEFA  
Ayuda (Ptas.): 350000  
Organismo: SAS  
Centro: H. CARLOS HAYA

Beneficiario: ARBOLEDA SANCHEZ, JOSE ANDRES  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: CONSEJERIA DE SALUD  
Centro: H. COSTA DEL SOL

Beneficiario: ASANZA LLORENTE, JUAN ANTONIO  
Ayuda (Ptas.): 550000  
Organismo: SAS  
Centro: H. SAN AGUSTIN

Beneficiario: BARBERO JUAREZ, FCO. JAVIER  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VALLE DE LOS PEDROCHES

Beneficiario: BEDOYA BERGUA, JOSE MARIA  
Ayuda (Ptas.): 1500000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: BENITO FERNANDEZ, ANA MA  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. INFANTA ELENA

Beneficiario: BIMBELA PEDROLA, JOSE LUIS  
Ayuda (Ptas.): 1000000  
Organismo: CONSEJERIA DE SALUD  
Centro: E.A.S.P.

Beneficiario: BLANCA GOMEZ, MIGUEL  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. CARLOS HAYA

Beneficiario: BOZA GARCIA, FERNANDO  
Ayuda (Ptas.): 450000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: CABANILLAS MORUNO JUAN LUIS  
Ayuda (Ptas.): 800000  
Organismo: JUNTA ANDALUCIA  
Centro: C. SEGURIDAD E HIGIENE TRABAJO

Beneficiario: CANO GOMEZ, SOLEDAD  
Ayuda (Ptas.): 270000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: CASIMIRO-SORIGUER ESCOFET, FEDERICO  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. CARLOS HAYA

Beneficiario: CIGES JUAN, MIGUEL  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. SAN CECILIO

Beneficiario: COLMENERO CASTILLO, JUAN DE DIOS  
Ayuda (Ptas.): 500000  
Organismo: SAS  
Centro: H. CARLOS HAYA

Beneficiario: COLLANTES ESTEVEZ, EDUARDO  
Ayuda (Ptas.): 350000  
Organismo: SAS  
Centro: H. REINA SOFIA

Beneficiario: CORTES MARTINEZ, CARMEN  
Ayuda (Ptas.): 365000  
Organismo: SAS  
Centro: D. S. COSTA DEL SOL

Beneficiario: CUEVAS YUST, CARLOS  
Ayuda (Ptas.): 350000  
Organismo: SAS  
Centro: U. REHABILITACION SALUD MENTAL

Beneficiario: DE DIOS VEGA, JUAN FRANCISCO  
Ayuda (Ptas.): 500000  
Organismo: SAS  
Centro: H. REINA SOFIA

Beneficiario: DE LA MATA GARCIA, MANUEL  
Ayuda (Ptas.): 550000  
Organismo: SAS  
Centro: H. REINA SOFIA

Beneficiario: DE LA TORRE CISNEROS, JULIAN  
Ayuda (Ptas.): 1800000  
Organismo: SAS  
Centro: H. REINA SOFIA

Beneficiario: DE LA TORRE PRADOS, MA VICTORIA  
Ayuda (Ptas.): 350000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DE LA VICTORIA

Beneficiario: DEL PINO CASADO, RAFAEL  
Ayuda (Ptas.): 450000  
Organismo: SAS  
Centro: D. S. DE LINARES

Beneficiario: DELGADO JIMENEZ, MA CARMEN  
Ayuda (Ptas.): 500000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DE VALME

Beneficiario: DELGADO MORENO, FRANCISCO  
Ayuda (Ptas.): 750000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: DIAZ CASTELLANOS, MIGUEL ANGEL  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: CONSEJERIA DE SALUD  
Centro: E.P.E.S.

Beneficiario: DIEZ GARCIA, LUIS FELIPE  
Ayuda (Ptas.): 350000  
Organismo: SAS  
Centro: H. DE PONIENTE

Beneficiario: ESCALONA LABELLA, ISABEL  
Ayuda (Ptas.): 500000  
Organismo: SAS/CONSEJERIA DE SALUD  
Centro: D. S. DE ROMDA/E.A.S.P.

Beneficiario: ESCOLAR PUJOLAR, ANTONIO MA  
Ayuda (Ptas.): 500000  
Organismo: SAS  
Centro: H. PUERTA DEL MAR

Beneficiario: ESPINO AGUILAR, RAFAEL  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DE VALME

Beneficiario: ESPINO MONTORO, ANTONIO  
Ayuda (Ptas.): 1300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. NTRA. SRA. DE LA MERCED

Beneficiario: ESTEBAN ORTEGA, FRANCISCO  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DE VALME

Beneficiario: FERNANDEZ FERNANDEZ, ISABEL  
Ayuda (Ptas.): 750000  
Organismo: SAS  
Centro: D. S. CAMAS

Beneficiario: FERNANDEZ SOTO, MA LUISA  
Ayuda (Ptas.): 450000  
Organismo: SAS  
Centro: H. SAN CECILIO

Beneficiario: GALA OCEJA, ESTHER  
Ayuda (Ptas.): 500000  
Organismo: SAS  
Centro: D. S. COSTA DEL SOL

Beneficiario: GALINDO GALINDO, ANTONIO  
Ayuda (Ptas.): 450000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: GARCIA CALVENTE, MA DEL MAR  
Ayuda (Ptas.): 750000  
Organismo: CONSEJERIA DE SALUD  
Centro: E.A.S.P.

Beneficiario: GARCIA DE PESQUERA BENJUMEA, FELIPE  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: GARCIA LIROLA, MA ANGELES  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: D. S. BAHIA-VEJER

Beneficiario: GARCIA MERINO, FRANCISCO  
Ayuda (Ptas.): 1995000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: GARCIA PUCHE, JOSE LUIS  
Ayuda (Ptas.): 450000  
Organismo: SAS  
Centro: H. SAN CECILIO

Beneficiario: GILI MINER, MIGUEL  
Ayuda (Ptas.): 1300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: GOMEZ ARIAS, JESUS  
Ayuda (Ptas.): 500000  
Organismo: SAS  
Centro: H. CIUDAD DE JAEN

Beneficiario: GOMEZ MARTIN, MA DEL PRADO  
Ayuda (Ptas.): 350000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN MACARENA

Beneficiario: GONZALEZ COCINA, EMILIO  
Ayuda (Ptas.): 350000  
Organismo: CONSEJERIA DE SALUD/SAS  
Centro: H. COSTA DEL SOL/D. S. COSTA S

Beneficiario: GONZALEZ MARCOS, JOSE RAMON  
Ayuda (Ptas.): 500000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: GUERADO PARRA, ENRIQUE  
Ayuda (Ptas.): 250000  
Organismo: CONSEJERIA DE SALUD  
Centro: H. COSTA DEL SOL

Beneficiario: GUERRERO MONTAVEZ, JUAN MIGUEL  
Ayuda (Ptas.): 1300000  
Organismo: SAS-UNIVERSIDAD  
Centro: H. VIRGEN MACARENA-F. MEDICINA

Beneficiario: GUTIERREZ BENJUMEA, ANTONIO  
Ayuda (Ptas.): 450000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DE VALME

Beneficiario: JAPON RUIZ, DIEGO  
Ayuda (Ptas.): 750000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DE VALME

Beneficiario: JIMENEZ ANULA, JUAN  
Ayuda (Ptas.): 190000  
Organismo: SAS  
Centro: H. PRINCESA DE ESPAÑA

Beneficiario: LAYNEZ BRETONES, FRANCISCO  
Ayuda (Ptas.): 750000  
Organismo: SAS  
Centro: H. DE PONIENTE

Beneficiario: LEON JIMENEZ, ANTONIO  
Ayuda (Ptas.): 450000  
Organismo: SAS  
Centro: H. PUERTA DEL MAR

Beneficiario: LISSEN OTERO, EDUARDO  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: LOPEZ CORTES, LUIS FERNANDO  
Ayuda (Ptas.): 350000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: LOPEZ MIRANDA, JOSE  
Ayuda (Ptas.): 1300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. REINA SOFIA

Beneficiario: LORA ESPINOSA, ALFONSA  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: C. S. LAS LAGUNAS

Beneficiario: MARCH CERDA, JUAN CARLOS  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: JUNTA DE ANDALU  
Centro: E.A.S.P.

Beneficiario: MARIN LEÓN, IGNACIO  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DE VALME

Beneficiario: MARQUEZ CONTRERAS, EMILIO  
Ayuda (Ptas.): 450000  
Organismo: SAS  
Centro: C. S. LA ORDEN HUELVA

Beneficiario: MARTINEZ DE LA IGLESIA, JORGE  
Ayuda (Ptas.): 1000000  
Organismo: SAS  
Centro: C. S. OCCIDENTE CORDOBA

Beneficiario: MARTINEZ MARTINEZ, ANGEL  
Ayuda (Ptas.): 350000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: MARTINEZ VALVERDE, ANTONIO  
Ayuda (Ptas.): 1200000  
Organismo: SAS  
Centro: H. CARLOS HAYA

Beneficiario: MONTEMAYOR RUBIO, TEODORO  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: MONTERO ALVAREZ, JOSE LUIS  
Ayuda (Ptas.): 750000  
Organismo: SAS  
Centro: H. REINA SOFIA

Beneficiario: MORENO LEON, LUIS  
Ayuda (Ptas.): 450000  
Organismo:  
Centro: H. VIRGEN DE LA VICTORIA

Beneficiario: MORENO NAVARRO, TIMOTEO  
Ayuda (Ptas.): 750000  
Organismo: SAS  
Centro: D. S. MACARENA-CARMONA

Beneficiario: MORENO NOGUEIRA, JOSE ANDRES  
Ayuda (Ptas.): 550000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: MUÑOZ BELLERIN, JESUS  
Ayuda (Ptas.): 450000  
Organismo: C. DE SALUD  
Centro: D. GRAL COORDINACION, DOCENCI

Beneficiario: MUÑOZ SANCHEZ, ANGELES  
Ayuda (Ptas.): 450000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: MURILLO CABEZAS, FRANCISCO  
Ayuda (Ptas.): 550000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: NUÑEZ ROLDAN, ANTONIO  
Ayuda (Ptas.): 350000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: ORDONEZ FERNANDEZ, ANTONIO  
Ayuda (Ptas.): 750000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: ORTEGA RUIZ, FRANCISCO  
Ayuda (Ptas.): 260000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: PACHON DIAZ, JERONIMO  
Ayuda (Ptas.): 1300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: PALMA ALVAREZ, ALFONSO  
Ayuda (Ptas.): 200000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN MACARENA

Beneficiario: PALOMARES FERNANDEZ, JUAN MANUEL  
Ayuda (Ptas.): 450000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DE LAS NIEVES

Beneficiario: PEREZ CANO, RAMON  
Ayuda (Ptas.): 450000  
Organismo: SAS-UNIVERSIDAD  
Centro: H. VIRGEN MACARENA/F. MEDICINA

Beneficiario: PEREZ REFECAS, MANUEL  
Ayuda (Ptas.): 180000  
Organismo: SAS  
Centro: H. PRINCESA DE ESPAÑA

Beneficiario: PERULA DE TORRES, LUIS ANGEL  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. REINA SOFIA

Beneficiario: PICAZO SOTOS, LUCAS  
Ayuda (Ptas.): 750000  
Organismo: SAS  
Centro: H. PUERTA DEL MAR

Beneficiario: PIEDROLA ANGULO, GONZALO  
Ayuda (Ptas.): 450000  
Organismo: SAS  
Centro: H. SAN CECILIO

Beneficiario: PINTADO SANJUAN, ELIZABETH  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS/UNIVERSIDAD  
Centro: H. VIRGEN MACARENA/F. MEDICINA

Beneficiario: PRAENA CRESPO, MANUEL  
Ayuda (Ptas.): 250000  
Organismo: SAS  
Centro: C. S. CANDELARIA SEVILLA

Beneficiario: PRIETO RODRIGUEZ, MA ANGELES  
Ayuda (Ptas.): 500000  
Organismo: CONSEJERIA DE SALUD  
Centro: E.A.S.P.

Beneficiario: PUJOL DE LA LLAVE, EMILIO  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. JUAN RAMON JIMENEZ

Beneficiario: QUESADA GOMEZ, JOSE MANUEL  
Ayuda (Ptas.): 750000  
Organismo: SAS  
Centro: H. REINA SOFIA

Beneficiario: RAMIREZ CHAMOND, RAFAEL  
Ayuda (Ptas.): 550000  
Organismo: SAS  
Centro: H. REINA SOFIA

Beneficiario: RODRIGUEZ CRIADO, GERMAN  
Ayuda (Ptas.): 350000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: RODRIGUEZ PORTILLO, J. MARIANO  
Ayuda (Ptas.): 1300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. REINA SOFIA

Beneficiario: RODRIGUEZ QUECEDO, JESUS  
Ayuda (Ptas.): 550000  
Organismo: SAS  
Centro: D. S. ECIJA-OSUNA

Beneficiario: ROSA FRAILE, MANUEL DE LA  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DE LAS NIEVES

Beneficiario: RUIZ EXTREMERA, ANGELES  
Ayuda (Ptas.): 1580000  
Organismo: SAS  
Centro: H. SAN CECILIO

Beneficiario: SANCHEZ LOPEZ, JAIME  
Ayuda (Ptas.): 350000  
Organismo: CSIC/SAS  
Centro: I. P. LOPEZ NEYRA

Beneficiario: SANTANA LOPEZ, VICENTE  
Ayuda (Ptas.): 450000  
Organismo: CONSEJERIA DE SALUD  
Centro: H. COSTA DEL SOL

Beneficiario: SERRANO DIEZ-CANEDO, JUAN  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: SERRANO QUINTANA, LUIS  
Ayuda (Ptas.): 500000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: SOBRINO BENEYTO, FRANCISCO  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN MACARENA

Beneficiario: SOLORZANO PECK, GUILLERMO  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. REINA SOFIA

Beneficiario: SUAREZ ALEMAN, GONZALO  
Ayuda (Ptas.): 250000  
Organismo: CONSEJERIA DE SALUD  
Centro: H. COSTA DEL SOL

Beneficiario: TINAHONES MADUERO, FRANCISCO JOSE  
Ayuda (Ptas.): 750000  
Organismo: SAS  
Centro: H. CARLOS HAYA

Beneficiario: TIRADO BARRAGAN, AMPARO  
Ayuda (Ptas.): 250000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: TOMAS ROJAS, JOSE  
Ayuda (Ptas.): 250000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DE LAS NIEVES

Beneficiario: TORRES GONZALEZ, FRANCISCO  
Ayuda (Ptas.): 350000  
Organismo: SAS/UNIVERSIDAD  
Centro: H. SAN CECILIO/F. MEDICINA

Beneficiario: VAZQUEZ MOREJON, ANTONIO  
Ayuda (Ptas.): 150000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: VICIANA FERNANDEZ, POMPEYO  
Ayuda (Ptas.): 450000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: VILLAR ORTIZ, JOSE  
Ayuda (Ptas.): 550000  
Organismo: SAS  
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: ZULOAGA GOMEZ, ARMANDO  
Ayuda (Ptas.): 300000  
Organismo: SAS  
Centro: H. SAN CECILIO

## A N E X O II

## BECAS DE AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS

Beneficiario: ESCALONA LABELLA, ISABEL  
Ayuda (Ptas.): 400.000  
Organismo: SAS  
Centro: D.S. DE RONDA

**Beneficiario:** GIMENEZ SANCHEZ, FRANCISCO  
**Ayuda (Ptas):** 400.000  
**Organismo:** SAS  
**Centro:** D. S. ALMERIA

**Beneficiario:** TORREJON CARDOSO, RAFAEL  
**Ayuda (Ptas):** 270.000  
**Organismo:** SAS  
**Centro:** H. PUERTO REAL

**Beneficiario:** FLORES RUIZ, MIGUEL ANGEL  
**Ayuda (Ptas):** 430.000  
**Organismo:** SAS  
**Centro:** H. PUERTA DEL MAR

**Beneficiario:** GIL BARCENILLA, BEGOÑA  
**Ayuda (Ptas):** 349.000  
**Organismo:** SAS  
**Centro:** D. S. ALJARAFE

**Beneficiario:** FERRERAS IGLESIAS, JOSE  
**Ayuda (Ptas):** 400.000  
**Organismo:** SAS  
**Centro:** D. S. SANLUCAR

**Beneficiario:** MENA QUIROS, ISABEL  
**Ayuda (Ptas):** 300.000  
**Organismo:** SAS  
**Centro:** D. S. GRANADA NORTE

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 29 de noviembre de 1996, por la que se prorrogan becas de formación de personal de apoyo científico-tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología, correspondientes a las convocatorias de 1994 y 1995.*

Concluyendo el segundo período de disfrute de las Becas de Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología, correspondientes a la convocatoria de 1994 (Orden de 14 de abril de 1994, BOJA núm. 65, de 11 de mayo), y el primer período de las correspondientes a la convocatoria de 1995 (Orden de 14 de marzo de 1995, BOJA núm. 51, de 29 de marzo), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las citadas becas a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, durante el período 1 de diciembre de 1996 a 30 de noviembre de 1997.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 70.000 pesetas brutas mensuales.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a cumplir el régimen de formación establecido por el responsable del Grupo al que figuran adscritos.

Cuarto. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, ante la posibilidad de prórroga, los beneficiarios deberán presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación un informe sobre los resultados obtenidos del responsable del Grupo al que figuran adscritos.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de noviembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
 Consejero de Educación y Ciencia

### ANEXO

#### Convocatoria de 1994

Alba Sánchez, M.ª Francisca. DNI 24.219.682. Granada.

Alcázar Teno, Purificación. DNI 30.535.040. Córdoba.

Cariñanos González, Paloma. DNI 45.072.004. Córdoba.

Recio Criado, Marta. DNI 25.097.255. Málaga.

#### Convocatoria de 1995

Morales González, Julia. DNI 51.898.188. Sevilla.

*ORDEN de 2 de diciembre de 1996, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados que se relacionan en el Anexo de la misma.*

Examinados los expedientes incoados a instancia de don Ramón Aparicio del Prado, en su calidad de Gerente de la «Fundación Unicaja Ronda, Institución Benéfica Docente», nueva entidad titular de los Centros Privados de Educación Primaria/Educación General Básica que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos Centros, a favor de «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda».

Resultando que al fusionarse la entidad «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda» con otras entidades

de crédito andaluzas, se ha creado una nueva entidad denominada «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja)» y ésta a su vez en Asamblea General ha acordado constituir una Fundación Cultural y Docente con la denominación de «Fundación Unicaja Ronda, Institución Benéfico Docente», creada en escritura pública otorgada ante el notario de Granada don Gonzalo Fernández Pugnairé, con el número 1.883, de su protocolo, siendo esta entidad la nueva titular de los centros que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando representada por don Braulio Medel Cámara, que la acepta.

Resultando que los expedientes han sido tramitados en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

El cambio de titularidad a los Centros Privados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Fundación Unicaja Ronda, Institución Benéfico Docente», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

## A N E X O

Provincia de Málaga.

Municipio: Ronda.  
Localidad: Ronda.  
Código de centro: 29007822.  
Denominación: «Juan de la Rosa».  
Domicilio: C/ Doctor Fleming, 19.  
Titularidad: Fundación Unicaja Ronda, Institución Benéfico Docente.

Municipio: Ronda.  
Localidad: Ronda.  
Código de centro: 29007858.  
Denominación: «Sagrada Familia».  
Domicilio: C/ Santa Cecilia, 51.  
Titularidad: Fundación Unicaja Ronda, Institución Benéfico Docente.

Municipio: Ronda.  
Localidad: Ronda.  
Código de centro: 29007974.  
Denominación: «San Francisco».  
Domicilio: Plaza San Francisco, s/n.  
Titularidad: Fundación Unicaja Ronda, Institución Benéfico Docente.

Municipio: Ronda.  
Localidad: Ronda.  
Código de centro: 29007986.  
Denominación: «Escuela Hogar San Francisco».  
Domicilio: C/ San Francisco, s/n.  
Titularidad: Fundación Unicaja Ronda, Institución Benéfico Docente.

Municipio: Ronda.  
Localidad: Ronda.  
Código de centro: 29007834.  
Denominación: «Santa Teresa».  
Domicilio: Plaza de San Juan Bosco, 1.  
Titularidad: Fundación Unicaja Ronda, Institución Benéfico Docente.

*ORDEN de 3 de diciembre de 1996, por la que se conceden subvenciones a las Reales Academias y al Instituto de Academias de Andalucía.*

La cantidad y variedad de las Academias de nuestra Comunidad Autónoma, los innegables méritos y el prestigio de los Académicos, su enorme tradición en los distintos campos de la cultura, la independencia de su posición y gestión y la renovada vitalidad de sus actividades, hacen necesario por parte de esta Consejería que se coadyuve al mantenimiento de las mismas, así como del Instituto de Academias de Andalucía, en la medida de las disponibilidades presupuestarias.

En su virtud, la Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo único. Conceder subvenciones específicas por razón del objeto a las Academias que a continuación se relacionan, así como al Instituto de Academias de Andalucía, con cargo a las aplicaciones económicas 0.1.18.00.03.00.48202.42B.7 y 0.1.18.00.18.00.48200.42B.1.

- Instituto de Academias de Andalucía: 3.140.539 ptas.
- Real Academia Provincial de Bellas Artes de Cádiz: 834.146 ptas.
- Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Letras y Artes de Cádiz: 598.086 ptas.
- Academia San Romualdo de Ciencias, Artes y Letras de San Fernando: 592.510 ptas.
- Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz: 928.570 ptas.
- Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes: 786.934 ptas.
- Real Academia de Bellas Artes «Nuestra Sra. de las Angustias» de Granada: 928.570 ptas.
- Academia de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales de Granada: 928.570 ptas.

- Real Academia de Medicina de Granada: 1.966.379 ptas.
- Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada: 1.161.415 ptas.
- Real Academia de Bellas Artes «San Telmo» de Málaga: 692.510 ptas.
- Real Academia de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría» de Sevilla: 2.346.436 ptas.
- Real Academia Sevillana de Buenas Letras: 1.350.263 ptas.
- Real Academia de Medicina de Sevilla: 928.570 ptas.
- Academia Sevillana de Ciencias: 1.346.436 ptas.
- Academia de San Dionisio de Ciencias, Artes y Letras de Jerez: 503.662 ptas.
- Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental: 903.662 ptas.
- Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras «Vélez de Guevara» de Ecija (Sevilla): 503.662 ptas.
- Academia Sevillana de Ciencias Veterinarias: 903.662 ptas.
- Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia: 1.019.779 ptas.
- Academia Iberoamericana de Farmacia: 1.241.639 ptas.

Las Reales Academias y el Instituto de Academias de Andalucía, deberán justificar, en el plazo de tres meses, la aplicación de la cantidad concedida, mediante certificación acreditativa de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los fondos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 3 de diciembre de 1996, por la que se prorrogan Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, correspondientes a la convocatoria de 1994.*

Concluyendo el segundo período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, correspondientes a la Convocatoria de 1994 (Orden de 14 de abril de 1994, BOJA núm. 65, de 11 de mayo), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la citada convocatoria a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, hasta el 30 de noviembre de 1997.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 95.000 pesetas brutas mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

3. Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Centro donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los becarios están obligados a:

1. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

2. Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto y el Vº Bº del Director del Centro.

3. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO

Hava García, Esther (Cádiz), 31.254.677.  
Medina Ariza, Juan José (Sevilla), 28.484.306.

*ORDEN de 4 de diciembre de 1996, por la que se ratifica la denominación específica de Pablo Neruda para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Huelva.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Dr. Rubio, 1, se acordó ratificar la denominación de «Pablo Neruda» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General de Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto ratificar la denominación específica de «Pablo Neruda» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Huelva con código núm. 21700058.

Sevilla, 4 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de diciembre de 1996, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de garantía social.*

La Consejería de Educación y Ciencia realizó una convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 16 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 96, de 22 de agosto) dirigida a entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro.

Concluido el proceso de selección de solicitudes realizado por las distintas Comisiones Provinciales, según lo que se establece en el artículo 5 de la citada Orden, y elaboradas las relaciones priorizadas de solicitudes de cada provincia, de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 7 para la adjudicación de las ayudas, vista la propuesta de exclusión de proyectos y la concesión de subvenciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la convocatoria, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder las subvenciones a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I a esta Orden, en las cuantías detalladas, en base a lo establecido en el apartado 7.2 del artículo 7 y en el apartado d) del punto 5.2 del artículo 5 de la Orden de convocatoria, y en los perfiles profesionales que se especifican.

Segundo. Conceder las subvenciones a las asociaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo II a esta Orden, en las cuantías detalladas, en base a lo establecido en el apartado 7.2 del artículo 7 y en el apartado d) del punto 5.2 del artículo 5 de la Orden de convocatoria, y en los perfiles profesionales que se especifican.

Tercero. El importe de la subvención para cada programa y grupo deberá destinarse a los conceptos a), b) y c) del punto 7.2 del artículo 7 de la convocatoria.

Cuarto. En el plazo máximo de veinte días a partir de la publicación de esta Orden, las Entidades Locales y las asociaciones subvencionadas (Anexos I y II) deberán comenzar a impartir los programas objeto de esta subvención.

Quinto. Las entidades beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas en el plazo de un mes a partir de la finalización del programa, aportando:

- Declaración del responsable de la Entidad o asociación de haber sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

- Memoria explicativa de las actividades realizadas que incluya:

- Resumen del desarrollo del Programa.

- Relación de jóvenes participantes y abandonos producidos con indicación de sus causas.

- Objetivos conseguidos y perspectivas de inserción laboral de los jóvenes.

- Acta de evaluación final a efectos de la expedición del certificado correspondiente.

- Valoración general del programa.

- Carpeta-Índice con la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la totalidad de las nóminas del profesorado.

- Originales de los recibos y facturas acreditativos de la utilización de la subvención.

- Certificado del responsable de la entidad de haber incluido en el inventario de la misma el material inventariable adquirido con cargo a la subvención.

Dicha documentación, acompañada de un informe del Servicio de Inspección de Educación en el que se evalúen todos los aspectos establecidos en el apartado anterior, será remitida a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación (Avda. de la República Argentina, 23, 5.ª planta, 41011 Sevilla).

Sexto. Si no se justificasen, por parte de las Entidades Locales y asociaciones, en tiempo y forma las subvenciones recibidas, se procederá, conforme a lo establecido en el punto 10.2 del artículo 10 de la convocatoria, al reintegro de las cantidades percibidas, en los términos establecidos en el artículo 112 y concordantes del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Séptimo. La Consejería de Educación y Ciencia, a través de sus servicios competentes, realizará la coordinación, asesoramiento, inspección y cualquier otra actividad que resulte necesaria para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención conlleva.

Asimismo, y en lo que se refiere a las programaciones, las Entidades Locales y asociaciones beneficiarias tendrán que ajustarse a lo dispuesto en los Anexos I y II de la Orden de 16 de julio de 1996 por la que se convocan estas subvenciones y a las instrucciones que se dicten desde la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

Octavo. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO I

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES SUBVENCIONADAS  
PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GARANTÍA  
SOCIAL SEGÚN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR  
ORDEN DE 16/07/96 (BOJA Nº 96, 22/08/96).**

ENTIDAD	MODALIDAD	Nº DE GRUPOS	PERFIL PROFESIONAL	CUANTIA
Ayuntamiento de Huelva	Integración	1	Operario de viveros y jardines	3.000.000
Ayuntamiento de Cuevas Almazora	Integración	1	Operario de cultivos hortícolas	3.000.000
Ayuntamiento de Adra	Ordinario	1	Operario de carpintería	3.000.000
Ayuntamiento de Vera	Ordinario	1	Operario de viveros y jardines	3.000.000
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	Ordinario	1	A determinar por la Entidad entre los perfiles solicitados	3.968.924
Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir	Integración	1	A determinar por la Entidad entre los perfiles solicitados	3.968.924
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	Ordinario	1	A determinar por la Entidad entre los perfiles solicitados	3.968.924
Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar	Integración	1	A determinar por la Entidad entre los perfiles solicitados	3.968.924
Ayuntamiento de Palma del Río	Ordinario	1	Operario de albañilería	3.330.000
Ayuntamiento de Peñaroya	Integración	1	Operario de viveros y jardines	3.330.000
Ayuntamiento de Villavieja	Ordinario	1	Auxiliar de alojamiento, limpieza y lavandería	3.330.000
Ayuntamiento de La Carlota	Ordinario	1	Operario de viveros y jardines	3.330.000
Mancomunidad de Municipios de Montoro	Ordinario	1	Operario de carpintería	3.330.000
Ayuntamiento de Iznalloz	Integración	1	Operario de instalaciones eléctricas baja tensión	2.000.000
Ayuntamiento de Baza	N.E.E.	1	Operario de viveros y jardines	3.000.000
Ayuntamiento de Santafé	Integración	2	Operario de Carpintería, Operario de alfarería y cerámica	4.000.000
Ayuntamiento de Atarfe	Ordinario	1	Servicios auxiliares de oficina	3.000.000

ENTIDAD	MODALIDAD	Nº DE GRUPOS	PERFIL PROFESIONAL	CUANTIA
Diputación Provincial de Huelva (Zona Sierra)	Ordinario	1	Operario de albañilería	4.016.613
Diputación Provincial de Huelva (Zona Andévalo)	Ordinario	1	Operario de albañilería	4.016.613
Diputación Provincial de Huelva	Ordinario	1	Operario de viveros y jardines	4.016.613
Ayuntamiento de Arquillos	Ordinario	1	A determinar por la Entidad entre los perfiles solicitados	3.500.000
Ayuntamiento de Ibaquinto	Ordinario	1	A determinar por la Entidad entre los perfiles solicitados	3.500.000
Ayuntamiento de Guarnamón	Ordinario	1	A determinar por la Entidad entre los perfiles solicitados	3.500.000
Ayuntamiento de Puerto Sansteban del Puerto	Ordinario	1	A determinar por la Entidad entre los perfiles solicitados	3.500.000
Ayuntamiento de Arjona	Integración	1	A determinar por la Entidad entre los perfiles solicitados	3.500.000
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	N.E.E.	1	Operario de alfarería y cerámica	4.000.000
Ayuntamiento de Ronda	Ordinario	1	Operario de viveros y jardines	4.000.000
Ayuntamiento de Benalupadaena	N.E.E.	1	Auxiliar de alojamiento, limpieza y lavandería	4.000.000
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	Integración	1	Operario de mantenimiento básico de edificios	4.000.000
Ayuntamiento de Osuna	N.E.E.	1	Operario de viveros y jardines	3.893.579
Ayuntamiento de Lebija	Integración	1	Operario de carpintería	4.143.579
Ayuntamiento de Castiblanco de los Arroyos	Ordinario	1	Operario de actividades forestales	3.643.579
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	N.E.E.	1	Operario de viveros y jardines	3.743.579
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa	Integración	1	Operario alfarería y cerámica	3.756.570
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	Integración	1	Operario Alfarería y cerámica	3.743.579

**ANEXO II**  
**RELACION DE ASOCIACIONES SIN ANÍMIMO DE LUCRO**  
**SUBVENCIONADAS PARA EL DESARROLLO DE**  
**PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL SEGÚN LA**  
**CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE 16/07/96**  
**(BOJA Nº 96, 22/08/96).**

ASOCIACIÓN	MODALIDAD	Nº DE GRUPOS	PERFIL PROFESIONAL	CUANTÍA
Liga almeriense de la Educación y Cultura Popular	Ordinario	1	Operario mantenimiento básico de edificios	4.000.000
Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Almería	N.E.E.	1	Operario del marino	2.823.000
Asociación Joven ALQUIBIA (Almería)	Integración	1	Operario Servicios Auxiliares de Oficina	3.000.000
Asociación pro personas con minusvalías psíquicas, ASANSULL (La Línea de la Concepción)	N.E.E.	1	Operario de Cultivos Hortícolas	5.000.000
Asociación Síndrome de Down de Cádiz y Bahía LEIUNE	Integración	1	Operario de Servicios Auxiliares de Oficina	5.000.000
LUPACE (Jerez de la Frontera)	N.E.E.	1	Operario de Servicios Auxiliares de Oficina	5.000.000
Asociación para la Defensa Social del Adolescente Marginado A.D.S.A.M. (Córdoba)	Ordinario	1	Operario de viveros y jardines	4.250.000
Comunidad en Córdoba Congregación Hijas de M <sup>ra</sup> Inmaculada Servicio Doméstico Provincia Ibérica Meridional (Córdoba)	Ordinario	1	Ayudante de cocina	4.250.000
Hijas del Patronato de María, para el programa a desarrollar en Baena, Córdoba	Ordinario	1	Servicios Auxiliares de Oficina	4.250.000
Hijas del Patronato de María, para el programa a desarrollar en Córdoba	Ordinario	1	Servicios Auxiliares de Oficina	4.250.000
Asociación Síndrome de Down de Granada	N.E.E.	1	Viveros y jardines, Ayudante de cocina, Operario imprenta rápida	4.500.000
Asociación Tomás de Villanueva (Granada)	Ordinario	1	Operario de carpintería	4.500.000
Asociación Patronato Armonía (Granada)	Integración	1	Operario de carpintería	3.500.000
Asociación de Mujeres Gitanas Romi (Granada)	Integración	1	Auxiliar de peluquería	2.000.000
Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Granada	N.E.E.	1	Servicios Auxiliares de Oficina	4.000.000

ASOCIACIÓN	MODALIDAD	Nº DE GRUPOS	PERFIL PROFESIONAL	CUANTÍA
Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (Granada)	N.E.E.	1	Servicios Auxiliares de Oficina	3.000.000
Asociación Andaluza Istorea de Minusválidos ASIDEM (Huelva)	N.E.E.	2	Operario de alfarería y cerámica	3.960.000
Hogar Agua Viva Asociación de Huelva	Ordinario	1	Auxiliar de Peluquería	5.000.000
Asociación Mujeres de Hoy (Villacarrillo)	Ordinaria	1	Auxiliar de Peluquería	3.500.000
Asociación Joven Himabaya (Villacarrillo)	N.E.E.	1	Operario actividades forestales	3.500.000
Liga Malagueña de la Educación y Cultura Popelar	Ordinario	1	Operario alfarería y cerámica	4.000.000
Asociación "A.N.N.E.-AXARQUÍA", de Vélez-Málaga	N.E.E.	1	Operario de viveros y jardines	4.000.000
Fundación Formación y Empleo - Andalucía, para el programa a desarrollar en Málaga	Integra.	1	Servicios Auxiliares de Oficina	4.000.000
Asociación de Padres de niños sordos, ASPANSOR (Málaga)	N.E.E.	1	Operario de alfarería	4.000.000
Asociación para la Integración de Minusválidos de Arshai, ALMA (Sevilla)	N.E.E.	1	Operario alfarería y cerámica	2.971.700
Asociación Entre Amigos (Sevilla)	Ordinario	1	Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión	2.971.700
Asociación Provincial de Padres y Amigos del Sordo de Sevilla, ASPAS.	N.E.E.	1	Operario de servicios básicos de chapa y pintura del automóvil	2.971.700
ASPANRI, Asociación de Padres para la Normalización, Rehabilitación e Integración del Disminuido (Sevilla)	N.E.E.	1	Servicios Auxiliares de Oficina	2.971.700
Asociación Protectora de Deficientes Mentales Paz y Bien (Sevilla)	N.E.E.	1	Operario de mantenimiento básico de edificios	2.971.700
Asociación de Mujeres "Cabeza Hispania", Villanueva del Río (Sevilla)	Ordinario	1	Operario de viveros y jardines	2.971.700
Asociación Vertería (Sevilla)	Ordinario	1	Operario maquinista de confección industrial	2.971.700
A.N.I.D.I. Asociación Nazarena para la Integración del Deficiente Intelectual, Dos Hermanas (Sevilla)	Integración	1	Operario de carpintería	2.971.700
Asociación Bartolomé Garedi (Sevilla)	Ordinario	1	Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión	2.971.700
Fundación Forja XXI (Sevilla)	Ordinario	1	Operario de mantenimiento básico de edificios	2.971.700

*ORDEN de 5 de diciembre de 1996, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos para el desarrollo del acuerdo suscrito con la Consejería para la incorporación, con carácter experimental, de intérpretes de la Lengua de Signos en determinados centros docentes.*

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, en su artículo 23, establece que el minusválido se integrará en el sistema ordinario de la educación general, recibiendo en su caso, los programas de apoyo y recursos necesarios.

En este sentido, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación y Ciencia ha venido desarrollando, en la última década, una intensa labor en pro de la atención de las necesidades educativas de los alumnos y alumnas con discapacidad auditiva, que abarca desde la integración en los centros educativos ordinarios y sus correspondientes apoyos, al tratamiento especializado por parte de equipos específicos. La aplicación del actual modelo curricular ha permitido el ajuste de las estrategias educativas a las necesidades de estos alumnos y alumnas, adaptando los elementos del currículo e incorporando otros que faciliten el acceso al mismo, lo que ha hecho posible que estos alumnos alcancen los objetivos educativos en el régimen de mayor integración posible.

Uno de los factores que mayores dificultades plantea para el adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje a los alumnos y alumnas sordos, especialmente aquéllos con pérdidas auditivas más profundas, es el relativo a sus posibilidades de comunicación. Por ello, una parte de la comunidad de personas sordas o con discapacidad auditiva necesita aprender y emplear la Lengua de Signos como instrumento de comunicación para compensar las limitaciones comunicativas derivadas de su discapacidad y facilitar la comunicación, las relaciones sociales y el desarrollo adecuado del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

La Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos y la Consejería de Educación y Ciencia iniciaron durante el curso 1995/96, mediante un acuerdo de colaboración, la experiencia de incorporación de intérpretes de la Lengua de Signos en la educación de las personas sordas o con discapacidad auditiva que por su trayectoria y características personales así lo requirieran, con la finalidad de propiciar un óptimo desarrollo de su proceso educativo. Para continuar atendiendo la demanda de este sector del alumnado, la Consejería de Educación y Ciencia y la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos han decidido renovar el acuerdo de colaboración para que, con carácter experimental, se facilite la utilización de la Lengua de Signos por parte de los alumnos y alumnas sordos que cumplan los requisitos recogidos en la cláusula tercera del Convenio aludido y estén escolarizados en el Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, BUP y Formación Profesional de los centros que se determinen para la experimentación objeto del citado acuerdo, posibilitando la incorporación de intérpretes de Lengua de Signos como recurso didáctico y de apoyo en estos centros.

En base a las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta que para el desarrollo del acuerdo será necesario el empleo de determinados recursos económicos para los cuales la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos solicita la colaboración de esta Consejería de Educación y Ciencia, y habida cuenta de que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda solicitada, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, por el que se introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía el Título VIII, denominado «De las subvenciones y

ayudas públicas», esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos para la contratación, por parte de la misma, de los Intérpretes de Lengua de Signos que en virtud del Convenio aludido son necesarios para su desarrollo, por importe de 13.464.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.00.481.00.32F, correspondiendo 4.955.200 pesetas al Ejercicio Presupuestario de 1996 y 8.508.800 pesetas al Ejercicio Presupuestario de 1997.

Segundo. La Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 5 de diciembre de 1996, por la que se prorrogan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Acerinox, S.A.*

Concluido el tercer período del disfrute de las becas de formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Acerinox, S.A., dentro del Plan Andaluz de Investigación, y correspondiente a la convocatoria de 23 de junio de 1993 (BOJA núm. 78, de 20 de julio de 1993), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar, por un año, desde el 30 de junio de 1996 al 30 de junio de 1997, la beca de Formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Acerinox, S.A., a los siguientes becarios:

Doña Esperanza Andrés de la Fuente, Titulada Superior.

Doña María Cristina de Leyva Rodríguez, Titulada Superior.

Don Diego González Román, Titulado Superior.

Don Juan Manuel Lobato Salguero, Titulado Superior.

Don Miguel Benito Pérez Flores, Titulado Medio.

Segundo. La dotación de la beca cubrirá los siguientes aspectos:

a) Una asignación bruta mensual de 95.000 ptas. para los becarios de titulación superior y de 75.000 pesetas para el becario de titulación media.

b) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Tercero. La percepción de la beca, con efectos económicos a partir del 1 de julio de 1996, será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Cuarto. Los beneficiarios están obligados a:

1.º Desarrollar eficazmente el plan de trabajo que deberá contar con la conformidad del Director del Proyecto.

2.º Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual del trabajo de investigación realizado, el cual deberá contar con la conformidad del Director del Proyecto.

3.º Una vez finalizado el proyecto de investigación, cada becario deberá confeccionar una memoria final del proyecto que deberá contener la valoración que del trabajo realizado emita el Director del Proyecto.

Quinto. La inobservancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el art. 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de diciembre de 1996, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades e instituciones para actividades de Educación de Adultos durante el curso 1996/97.*

De acuerdo con el contenido de la Orden de 23 de julio de 1996 (BOJA núm. 97, de 24 de agosto) por la que se convocan subvenciones a Entidades e Instituciones para actividades de Educación de Adultos durante el curso 1996/97 y recibidas en esta Dirección General las propuestas de las respectivas Delegaciones Provinciales, según lo dispuesto en la norma undécima de la misma Orden, esta Consejería,

**HA RESUELTO**

Primero. Adjudicar subvenciones a las Entidades e Instituciones que se expresan en el Anexo I.

Segundo. En los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, se expondrá en fecha posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y durante diez días la relación de las Entidades e Instituciones excluidas, contemplando las causas de exclusión, cuya relación figura en el Anexo II.

Tercero. Sin perjuicio de lo regulado respecto a obligaciones de los beneficiarios de subvenciones en los artículos 105 y siguiente de la Ley 7/1996, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y si el importe concedido no cubriera la totalidad de los gastos ocasionados para la actividad propuesta en el Proyecto Educativo y Plan de Actuación y el beneficiario no tuviera recursos propios para soportar la diferencia, deberá solicitar a esta Consejería de Educación y Ciencia la autorización de la realización de la actividad hasta un coste igual al importe concedido. A estos efectos, la revisión antes citada podrá resolverla la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

Cuarto. El cobro de las subvenciones concedidas está regulado en el párrafo primero del artículo 27, sobre Normas Especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas para 1996, de la Ley 7/1996.

Quinto. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO I**

<b>PROVINCIA DE ALMERÍA</b>		
1	ALCONTAR. AYUNTAMIENTO DE	400.000
2	BAYARQUE. AYUNTAMIENTO DE	655.000
3	CHERCO. AYUNTAMIENTO DE	300.000
4	ORIA. AYUNTAMIENTO DE	300.000
5	PARTALOA. AYUNTAMIENTO DE	350.000
6	PURCHENA. AYUNTAMIENTO DE	300.000
7	SIERRO. AYUNTAMIENTO DE	700.000
8	SUFÍ, AYUNTAMIENTO DE	500.000
9	TRES VILLAS. AYUNTAMIENTO DE	600.000
10	URRACAL. AYUNTAMIENTO DE	450.000
11	A P.A. "SAN ANTÓN". C.P. URBINA CARRERA.	400.000
12	ASOC. FRAT. CRISTIANA ENFERMOS MINUSV. "FRATER"	450.000
13	ASOC. JUVENIL "ALQUÍBLA"	300.000
14	ASOC. PROMOCIONES DE INICIATIVAS ALMERIENSES, S.L. "PROLABAL"	450.000
15	ASOC. VECINOS "LA TRAIÑA"	350.000
16	ASOC. VECINOS "VIRGEN DEL MAR"	400.000
17	CENTRO SOCIAL DE LOS MOLINOS	300.000
<b>PROVINCIA DE CÁDIZ</b>		
1	ALCALÁ DE LOS GAZULES. AYUNTAMIENTO DE	225.000
2	ALGAR. AYUNTAMIENTO DE	225.000
3	ALGODONALES. AYUNTAMIENTO DE	150.000
4	BARBATE. AYUNTAMIENTO DE	250.000
5	CONIL DE LA FRONTERA. AYUNTAMIENTO DE	300.000
6	EL GASTOR. AYUNTAMIENTO DE	150.000
7	ESPERA. AYUNTAMIENTO DE	225.000
8	PUERTO SERRANO. AYUNTAMIENTO DE	150.000
9	SAN FERNANDO. AYUNTAMIENTO DE	250.000
10	TREBUJENA. AYUNTAMIENTO DE	150.000
11	UBRIQUE. AYUNTAMIENTO DE	250.000
12	VEJER DE LA FRONTERA. AYUNTAMIENTO DE	300.000
13	VILLAMARTÍN. AYUNTAMIENTO DE	250.000
14	ZAHARA DE LA SIERRA. AYUNTAMIENTO DE	150.000
15	A. C. "ROSA LEÓN". JEREZ DE LA FRONTERA	175.000
16	ALFABETIZACIÓN ZONA OESTE. JEREZ DE LA FRONTERA	300.000
17	ASOC. "PINAR DEL REY". SAN ROQUE	175.000
18	ASOC. AA. "BAIFORA". ROTA	100.000
19	ASOC. AA. "LA ATARRAYA". CONIL DE LA FRONTERA	175.000
20	ASOC. AA. "LIARA". UBRIQUE	200.000
21	ASOC. AA. "NOSOTRAS-OS". ALGODONALES	175.000
22	ASOC. AA. "BLAS INFANTE". JÉDULA. ARCÓS DE LA FRONTERA	100.000
23	ASOC. AA. "LA DÉCADA PRODIGIOSA". CÁDIZ	100.000
24	ASOC. AA. Y AMIGOS "TERRABUXENA". TREBUJENA	100.000
25	ASOC. ADULTOS "MARZÁN". SAN FERNANDO	200.000
26	ASOC. AL. A. CENTRO DE ED. MASSAGUED. SANLUCAR DE BARRAMEDA	100.000
27	ASOC. ALUMNOS C.P.M. DE ADULTOS "EL RETORNO". VILLAMARTÍN	100.000
28	ASOC. AMIGOS C. ADULTOS "LA CATONA". PUERTO DE SANTA MARÍA	100.000
29	ASOC. COLECT. C.E.A. SAN BENTO "ALMUJAR". JEREZ DE LA FRONTERA	200.000
30	ASOC. CULTURAL "GRANDES IDEAS". JEREZ DE LA FRONTERA	100.000
31	ASOC. CULTURAL DE ALUMNOS DEL C.A. "LA JARA". BARBATE	100.000
32	ASOC. DE ALUMNOS DE ADULTOS "LA FUENTE". VEJER DE LA FRONTERA	100.000
33	ASOC. V.V. "GUADALEFE"	100.000
34	ASOC. V.V. BDA "LA ESPERANZA"	100.000
35	C.E.S.J.E. "PROYECTO HOMBRE". JEREZ DE LA FRONTERA	100.000
36	CENTRO CULTURAL ADULTOS "TRILLE"	100.000
37	CENTRO CULTURAL POPULAR "EL PÓPULO". CÁDIZ	200.000

38	CENTRO CULTURAL POPULAR "SAN JOSÉ". CÁDIZ	200.000	5	CARBONEROS. AYUNTAMIENTO DE	325.000
39	CENTRO CULTURAL POPULAR "SAN LORENZO". CÁDIZ	250.000	6	CAZORLA. AYUNTAMIENTO DE	50.000
40	COORDINADORA LINENSE "DESPIERTA"	300.000	7	CHICLANA DE SEGURA. AYUNTAMIENTO DE	325.000
41	FEDERACIÓN ASOC. CENTR. ALUMNOS "SAPINA"	100.000	8	LA CAROLINA. AYUNTAMIENTO DE	150.000
42	PARROQUIA DE SAN PABLO DE JEREZ DE LA FRONTERA	250.000	9	MENGIBAR. AYUNTAMIENTO DE	50.000
<b>PROVINCIA DE CÓRDOBA</b>			10	PEAL DE BLICERRO. AYUNTAMIENTO DE	50.000
1	ALMEDINILLA. AYUNTAMIENTO DE	150.000	11	SANTA ELENA. AYUNTAMIENTO DE	50.000
2	ANORA. AYUNTAMIENTO DE	150.000	12	SANTISTEBAN DEL PUERTO. AYUNTAMIENTO DE	50.000
3	BELALCÁZAR. AYUNTAMIENTO DE	200.000	13	TORREBLASCOPEDEO. AYUNTAMIENTO DE	675.000
4	BENAMEJI. AYUNTAMIENTO DE	350.000	14	A.P.A. DEL C.P. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS". IBROS	50.000
5	ENCINAREJO. AYUNTAMIENTO DE	150.000	15	ASOC. "PATROCINIO". BIEDMA. BEGIAR	100.000
6	FUENTE CARRETEROS. AYUNTAMIENTO DE	150.000	16	ASOC. MUJERES "ANDREA BRIZ". MONTIZON	50.000
7	HORNACHUBLOS. AYUNTAMIENTO DE	350.000	17	ASOC. ALUMNOS "EL ENCUENTRO". C.E.A. "DOLORES GONZALEZ OSORIO". CAMPILLO DE ARENAS	100.000
8	LA RAMBLA. AYUNTAMIENTO DE	150.000	18	ASOC. ALUMNOS "MULEY XEQUE" ADULTOS. ANDUJAR	100.000
9	LUCENA. AYUNTAMIENTO DE	350.000	19	ASOC. CULTURAL "ANTONIO MACHADO". JAÉN	100.000
10	MORILES. AYUNTAMIENTO DE	150.000	20	ASOC. JUVENIL "DROM DESQUINO RÁTI RUMANI". LINARES	50.000
11	PRIEGO DE CORDOBA. AYUNTAMIENTO DE	500.000	21	ASOC. MUJERES "FUENTE MAYOR". TORRES	100.000
12	RUTE. AYUNTAMIENTO DE	350.000	22	ASOC. MUJERES "LA ALONDRA". TORREPEROJIL	100.000
13	VILLA DEL RÍO. AYUNTAMIENTO DE	150.000	23	ASOC. MUJERES "LA SERRANILLA". MANCHA REAL	100.000
14	VILLAFRANCA DE CORDOBA. AYUNTAMIENTO DE	150.000	24	ASOC. MUJERES "SERRANÍA DE TISCAR". QUESADA	100.000
15	ASOC. CULTURAL "MAYORES ARRABAL"	350.000	25	ASOC. MUJERES "ZAIDA". ARJONA	100.000
16	ASOC. VECINOS "AMARGACENA"	200.000	26	ASOC. PROM. Y ATENCIÓN MINUSVÁLIDOS. JAÉN	50.000
17	ASOC. VECINOS "CAÑADA REAL SORIANA"	400.000	27	ASOC. PROV. MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS	700.000
18	ASOC. VECINOS "LA PALOMERA"	400.000	28	ASOCIACIÓN "MAESTROS EN PARO". ANDÚJAR	700.000
19	ASOC. VECINOS "PUENTE ROMANO"	400.000	29	ASOCIACIÓN MUJERES "AMANECEER". IBROS	50.000
20	ASOC. VECINOS "SAN BARTOLOMÉ"	400.000	30	ASOCIACIÓN TEATRO RAICES. IBROS	50.000
21	ASOC. DE PADRES Y PROTECTOR. DE SUBNO.	400.000	31	CARITAS DIOCESANA	700.000
22	FEDERACIÓN PROV. DE ASOC. DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	500.000	32	FEDERACIÓN PROV. ASOC. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	350.000
<b>PROVINCIA DE GRANADA</b>			<b>PROVINCIA DE MÁLAGA</b>		
1	AGRÓN. AYUNTAMIENTO DE	475.000	1	ALMOGÍA. AYUNTAMIENTO DE	250.000
2	BUSQUISTAR. AYUNTAMIENTO DE	325.000	2	ALPANDEJIRE. AYUNTAMIENTO DE	300.000
3	CARATAUNAS. AYUNTAMIENTO DE	450.000	3	ARCHIDONA. AYUNTAMIENTO DE	150.000
4	CENES DE LA VEGA. AYUNTAMIENTO DE	550.000	4	ARENAS. AYUNTAMIENTO DE	150.000
5	CHIMENEAS. AYUNTAMIENTO DE	475.000	7	BENALMÁDENA. AYUNTAMIENTO DE	200.000
6	CORTES Y GRAENA. AYUNTAMIENTO DE	450.000	8	CASARES. AYUNTAMIENTO DE	250.000
7	CUILLAR. AYUNTAMIENTO DE	235.000	10	ESTEPEONA. AYUNTAMIENTO DE	200.000
8	GUALCHOS. AYUNTAMIENTO DE	210.000	11	FARAJAN. AYUNTAMIENTO DE	300.000
9	ILLORA. AYUNTAMIENTO DE	235.000	12	MANILVA. AYUNTAMIENTO DE	300.000
10	ÍTRABO. AYUNTAMIENTO DE	400.000	13	MARBELLA. AYUNTAMIENTO DE	200.000
11	LA TAHA (PIÑES). AYUNTAMIENTO DE	255.000	14	MIJAS. AYUNTAMIENTO DE	200.000
12	MONTEJICAR. AYUNTAMIENTO DE	500.000	15	PARAUTA. AYUNTAMIENTO DE	300.000
13	MÓTRIL. AYUNTAMIENTO DE	210.000	16	RONDA. AYUNTAMIENTO DE	300.000
14	NIVAR. AYUNTAMIENTO DE	550.000	17	SAYALONGA. AYUNTAMIENTO DE	250.000
15	POLICAR. AYUNTAMIENTO DE	475.000	18	TORREMOLINOS. AYUNTAMIENTO DE	200.000
16	RUBITE. AYUNTAMIENTO DE	450.000	19	VÉLEZ MÁLAGA. AYUNTAMIENTO DE	200.000
17	SANTA CRUZ DEL COMERCIO. AYUNTAMIENTO DE	350.000	5	ASOC. COLECTIVO ADULTOS "NTRA. SRA. DEL PILAR"	500.000
18	VENTAS DE HUELMA. AYUNTAMIENTO DE	400.000	6	ASOC. SOCIOCULT. C. GITANA TORREMAR	600.000
19	A.P.A. "LA RAMBLA DE LOS CARLOS"	300.000	9	COLECTIVO "LIGA MALAGUEÑA"	1.000.000
20	ASOC. "GRANADA ACOGE"	250.000	<b>PROVINCIA DE SEVILLA</b>		
21	ASOC. "TOMÁS DE VILLANUEVA"	250.000	1	ALBAIDA DEL ALJARAFE. AYUNTAMIENTO DE	400.000
22	ASOC. AYUDAS PERS. NEC. ESPEC. "ESPERANZA"	300.000	2	CAÑADA DEL ROSAL. AYUNTAMIENTO DE	200.000
23	ASOC. DE VECINOS DE NECHITE. VALOR	630.000	3	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES. AYUNTAMIENTO DE	400.000
24	ASOC. MUJ. "CALADIUM". BENALUA. VILLAS	500.000	4	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	200.000
25	ASOC. MUJERES "CONMU"	400.000	5	DOS HERMANAS. AYUNTAMIENTO DE	200.000
26	ASOC. MUJERES "SIGLO XXI"	300.000	6	EL RONQUILLO. AYUNTAMIENTO DE	700.000
27	C. SOCIOCULTURAL ADULTOS "ZADIN"	300.000	7	EL RUBIO. AYUNTAMIENTO DE	200.000
<b>PROVINCIA DE HUELVA</b>			8	FUENTES DE ANDALUCÍA. AYUNTAMIENTO DE	200.000
1	ALAJAR. AYUNTAMIENTO DE	300.000	9	GUILLENA. AYUNTAMIENTO DE	200.000
2	ARROYOMOLINOS. AYUNTAMIENTO DE	300.000	10	HUÉVAR. AYUNTAMIENTO DE	400.000
3	BONARES. AYUNTAMIENTO DE	300.000	11	LA LUISIANA. AYUNTAMIENTO DE	200.000
4	CALAÑAS. AYUNTAMIENTO DE	200.000	12	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA. AYUNTAMIENTO DE	200.000
5	CARTAYA. AYUNTAMIENTO DE	350.000	13	PEÑAFLOR. AYUNTAMIENTO DE	200.000
6	EL CAMPILLO. AYUNTAMIENTO DE	100.000	14	A.P.A. C.P. "ANTONIO ALVAREZ"	550.000
7	GALAROZA. AYUNTAMIENTO DE	100.000	15	AMAS DE CASA SEVILLA	130.000
8	HIGUERA DE LA SIERRA. AYUNTAMIENTO DE	100.000	16	ASOC. ADULTOS Y NIÑOS "LAS MORADAS"	340.000
9	HINOJALES. AYUNTAMIENTO DE	600.000	17	ASOC. CULT. "PINOS DE LAS CABEZAS"	450.000
10	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE. AYUNTAMIENTO DE	100.000	18	ASOC. DE VECINOS "SAN LEANDRO"	450.000
11	VALVERDE DEL CAMINO. AYUNTAMIENTO DE	250.000	19	AUXILIA	800.000
12	ZUFRE. AYUNTAMIENTO DE	100.000	<b>ANEXO II</b>		
13	ASOC. CULTURAL DE SORDOS HUELVA	700.000	<b>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</b>		
14	ASOC. DE MINUSVÁLIDOS ASOCIALES SIERRA DE ARACENA "MASA"	500.000	1	FUERA DE PLAZO	
15	FEDERACIÓN PROV. DE ASOC. MINUSV. FÍSICOS. HUELVA	1.300.000	2	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	
<b>PROVINCIA DE JAÉN</b>			3	NO SE ESTIMA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA	
1	ALDEAQUEMADA. AYUNTAMIENTO DE	800.000	4	NO SE AJUSTA A LA CONVOCATORIA	
2	ANDÚJAR. AYUNTAMIENTO DE	50.000			
3	BAÑOS DE LA ENCINA. AYUNTAMIENTO DE	50.000			
4	CANENA. AYUNTAMIENTO DE	50.000			

ANEXO II	
CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
1	FUERA DE PLAZO
2	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
3	NO SE ESTIMA DE ACTUACIÓN PRIORITARIA
4	NO SE AJUSTA A LA CONVOCATORIA

PROVINCIA	AYUNTAMIENTO O COLECTIVO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ALMERÍA	CUEVAS DE ALMANZORA, AYUNTAMIENTO DE	2
ALMERÍA	MACAEL, AYUNTAMIENTO DE	4
ALMERÍA	SENÉS, AYUNTAMIENTO DE	4
ALMERÍA	TABERNO, AYUNTAMIENTO DE	1
ALMERÍA	A.S.O.AL.	2
ALMERÍA	AA. VV. "JAIRÁN"	4
ALMERÍA	CENTRO DE ENSEÑANZA "BYBLOS"	4
ALMERÍA	F. ALMERIENSE "VERDIBLANCA"	4
CADIZ	ALCALA DEL VALLE, AYUNTAMIENTO DE	2
CADIZ	BENALUP, AYUNTAMIENTO DE	2
CADIZ	BORNOS, AYUNTAMIENTO DE	3
CADIZ	GRAZALEMA, AYUNTAMIENTO DE	2
CADIZ	OLVERA, AYUNTAMIENTO DE	2
CADIZ	PRADO DEL REY, AYUNTAMIENTO DE	3
CADIZ	SAN ROQUE, AYUNTAMIENTO DE	2
CADIZ	SETENIL DE LA BODEGAS, AYUNTAMIENTO DE	2
CADIZ	TORRERALHAQUIME, AYUNTAMIENTO DE	2
CADIZ	C. CULTURAL POPULAR "SAN JOSE" CADIZ	2
CADIZ	C. NTR. SRA. DEL CARMEN SAN FERNANDO	4
CÓRDOBA	ASOC. AMAS DE CASA "DOS TORRES"	4
CÓRDOBA	AA. VV. "SOLIDARIDAD"	2
CÓRDOBA	CENTRO ESTUDIOS "EL ARCANGEL"	4
GRANADA	ALMUÑECAR, AYUNTAMIENTO DE	4
GRANADA	GUADAHORTUNA, AYUNTAMIENTO DE	4
GRANADA	IZNALLOZ, AYUNTAMIENTO DE	4
GRANADA	LECRIN, AYUNTAMIENTO DE	4
GRANADA	LENTEJIL, AYUNTAMIENTO DE	4
GRANADA	LUJAR, AYUNTAMIENTO DE	4
GRANADA	OTURA, AYUNTAMIENTO DE	4
GRANADA	SOPORTUJAR, AYUNTAMIENTO DE	4
GRANADA	"DIVINO MAESTRO". BAZA	4
GRANADA	ASOC ROMI	4
GRANADA	ASOC SOCIOCULTURAL "CARTUJA"	4
GRANADA	F. PROV. MINUSVALIDOS	4
HUELVA	ARACENA, AYUNTAMIENTO DE	1
HUELVA	CRUZ ROJA	1
JAEN	CARCHELES, AYUNTAMIENTO DE	1
JAEN	GUARROMÁN, AYUNTAMIENTO DE	1
JAEN	IZNATORAF, AYUNTAMIENTO DE	1
JAEN	LA IRUELA, AYUNTAMIENTO DE	1
JAEN	LUPIÓN, AYUNTAMIENTO DE	1
JAEN	A.P.A. "ALHAJAR"	2
JAEN	ASOC. CULTURAL "EL YELMO"	1
JAEN	ASOC. DE MUJERES "ALMENA"	2
JAEN	ASOC. DE MUJERES "EL ROMERAL"	1
JAEN	ASOC. DE MUJERES "STELLA"	2
MÁLAGA	ALGARROBO, AYUNTAMIENTO DE	4
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL TRABUCO, AYUNTAMIENTO DE	4
MÁLAGA	CALYSOL	1
SEVILLA	ALMENSILLA, AYUNTAMIENTO DE	1
SEVILLA	EL GARROBO, AYUNTAMIENTO DE	2
SEVILLA	CÁRITAS DIOCESANA	1
SEVILLA	F. ANDALUZA DE MINUSV. FÍSICOS	1

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios,

así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y Teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 19 de noviembre de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

#### ANEXO I

**1 Beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación "Protein design studies with two TIM-barrel proteinas: towards new active sites of chitinase and monomeric triosephosphate isomerase (mono TIM)**

Investigador Responsable: Pedro Luis Mateo Alarcón

##### PERFIL DE LA BECA

- Estudios calorimétricos sobre desnaturalización y estabilidad de proteínas
- Estudios calorimétricos sobre la interacción proteína-ligando

##### REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Ciencias Químicas, especialidad Química Física o Bioquímica

##### CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 110.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 40 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

- un año prorrogable

##### CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Experiencia previa en calorimetría isotérmica y de barrido de proteínas
- Experiencia previa en el tratamiento químico físico de proteínas en disolución

##### MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. Dr. Obdulio López Mayorga
- Sr. Dr. Pedro Luis Mateo Alarcón

#### ANEXO II

**1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación nº 5432 "Recursos humanos en organizaciones públicas y privadas"**

Investigador Responsable: Andrés Rodríguez Fernández

##### PERFIL DE LA BECA

- Investigación en psicología social y recursos humanos
- Apoyo a la investigación

##### REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Psicología

##### CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 10 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

- 6 meses

##### CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Tener realizados los cursos de doctorado del Programa: Análisis de los problemas sociales
- Conocimiento de procesadores de texto y paquetes informáticos estadísticos
- Adecuación al Perfil
- Expediente académico
- Formación de postgrado en conocimientos informáticos de paquetes estadísticos y procesadores de texto.

##### MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. Dr. Andrés Rodríguez Fernández

#### ANEXO III

**1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación Nº 5222 "Derecho y Bienestar Social"**

Investigador Responsable: Eduardo Roca Roca

##### PERFIL DE LA BECA

- Apoyo documental y bibliográfico en el área de Derecho al Grupo de Investigación y demás investigadores que soliciten ayuda
- Preparación de documentación para la iniciación de la investigación de los colaboradores del grupo
- Elaboración de ficheros
- Archivo

##### REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Diplomatura

##### CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 75.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 30 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

- un año prorrogable por otros dos

##### CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Conocimiento de un idioma pertenencia a la Comunidad Europea
- Manejo del Programa DBASE III Plus y DBASE IV
- Dominio del WORD PERFECT 5.1, MSDOS y LOTUS
- Experiencia en trabajos análogos

##### MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. Dr. Eduardo Roca Roca
- Sr. Dr. Francisco López Bustos

#### ANEXO IV

**1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación nº 7044 "Sistemas, Señales y Ondas"**

Investigador Responsable: M<sup>a</sup> del Carmen Carrión Pérez

##### PERFIL DE LA BECA

- Simulación de sistemas físicos mediante el método de líneas de transmisión (TLM)
- Estadística de órdenes superiores

##### REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado en Ciencias Físicas

##### CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

- 10 meses

##### CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Experiencia investigadora y publicaciones relacionadas con la simulación de sistemas electrofísicos
- Conocimiento y manejo de los sistemas informáticos del Grupo de Investigación

##### MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sra. Dra. M<sup>a</sup> Carmen Carrión Pérez
- Sr. Dr. Juan Antonio Morente Chiquero
- Suplente: Sr. Dr. Jorge Porri Durán

#### ANEXO V

**1 Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la investigación con cargo al Plan Propio del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales**

Investigador Responsable: Sr. Director de la Biblioteca General de esta Universidad

##### PERFIL DE LA BECA

- Organización de la biblioteca de la Universidad de Granada. Catalogación del material y creación de un banco de datos para la organización de las muestras geológicas.
- Organización de las muestras de Ciencias Naturales especialidad Geología

##### REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciados o Diplomados en Biblioteconomía y Documentación

##### CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 125.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 40 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

- 1 año prorrogable

##### CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Formación genérica: titulaciones, nivel y adecuación
- Formación específica en documentación, Geología y temas afines
- Experiencia previa (becas, contratos, etc.) y otros méritos

##### MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sr. Director del Departamento de Estratigrafía y Paleontología
- Sr. Director del Departamento de Mineralogía y Petrología
- Sr. Director de la Biblioteca Universitaria

## ANEXO VI

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación 3052 "Biotecnología de hongos y desarrollo de moléculas farmacológicamente activas"

Investigador Responsable: Alejandro Fernández Barrero

**PERFIL DE LA BECA**

- Estudio químico-biológico de especies de *Umbelliferae*

**REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

- Licenciados en Farmacia o Químicas

**CONDICIONES DE LA BECA**

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 60.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 20 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

- 1 año

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- Se valorará prioritariamente experiencia en fitoquímica de Umbelíferas

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN**

- Sra. Dra. M. Mar Herrador del Pino

- Sr. Dr. Enrique Alvarez de Manzaneda y Roldán

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas de alumnos universitarios en empresas de la provincia de Córdoba.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Córdoba y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme al art. 29 de la Orden de 22 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 9, de 20 de enero) y el artículo 59.5, apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios seleccionados se hará pública en el Vicerrectorado de Alumnos de la Universidad de Córdoba y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1996, en la provincia de Granada.*

Habiéndose convocado por Orden de 9 de octubre de 1996 (BOJA núm. 118, de 15.12.96) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante 1996, vistas las propuestas formuladas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo.1 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos Octavo.2, Undécimo y Decimoquinto.

**HA RESUELTO**

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Granada relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.18.48601.32f.6.

Segundo. Denegar las ayudas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las actividades para las que fue concedida la misma y que dicho importe ha sido asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gastos realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

c) Memoria descriptiva de las actividades relacionadas en las que se recoja el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el número de alumnos y alumnas que participaron en dicha actividad, con extensión de 10 folios.

Cuarto. Contra la presente Resolución cabe recurso ordinario ante le Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 12 de diciembre de 1996.- El Delegado, Rafael Pedrajas Pérez.

## ANEXO I

FEDERACION/ASOCIACION	LOCALIDAD	IMPORTE
FAEMA-Estudiantes Progresistas de Granada	Granada	122.784.-
Federación Provincial de Asociaciones de Educación de Adultos "Puerta Eivira"	Granada	150.631.-
A.A.del Centro P. de Educación de Adultos Realejo San Matías	Granada	77.727.-
Asociación de Alumnos de Educación de Adultos Chana	Granada	52.727.-
Asociación de Alumnos Barranco de Poqueira	Capileira	52.727.-
Asociación de Alumnos Amigos del Taller de Cultura Andaluza	Granada	52.727.-
Asociación de Alumnos del Centro Público Municipal de Educación de Adultos "Albayzín"	Granada	52.727.-
Asociación de Alumnos de Educación de Adultos "AACCMEA"	Granada	52.727.-
Asociación de Alumnos C.P.M. de Educación de Adultos "Granada Norte"	Granada	52.727.-
Asociación de Alumnos Cerro Cepero de Educación de Adultos	Baza	52.727.-
Asociación de Alumnos y Ex-alumnos de la Escuela de Idiomas	Motril	52.727.-
Asociación de Alumnos I.B. Jiménez de Quesada	Santa Fe	42.727.-
Asociación de Alumnos y Ex-alumnos "ABENTOFAIL" del centro de adultos	Guadix	42.727.-
Asociación de Alumnos del Centro Municipal de Adultos	Pinos Puente	42.727.-

## ANEXO II

FEDERACION/ASOCIACION	LOCALIDAD	MOTIVO DE EXCLUSION
Asociación de Alumnos Estudiantes Progresistas Zaidín Vergeles	Granada	No atenerse a las bases de la convocatoria
Asociación de Alumnos y Antiguos Alumnos de Educación de Adultos del Centro Plaza de la Libertad	Motril	No atenerse a las bases de la convocatoria

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de septiembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. (BOJA núm. 121, de 22.10.96).

Detectado errores en la Resolución de 12 de septiembre de 1996 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 121, de 22 de octubre de 1996, en los Anexos II, III y IV «Becas de Investigación con cargo al Grupo de Investigación», núm. 1218 de la Junta de Andalucía: «Física de Fluidos y Bicoloides» se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Anexo II.

Donde dice: «Perfil de la Beca:

- Investigación dentro del Grupo de Física de Fluidos y Bicoloides.

- Estudio de los procesos de agregación de los fluidos coloidales de matriz polimérica mediante espectroscopia de fotocorrelación.

Debe decir: «Perfil de la Beca:

- Investigación dentro del Grupo de Física de Fluidos y Bicoloides.

- Estudio de los procesos de agregación de los fluidos coloidales de matriz polimérica mediante espectroscopia de fotocorrelación.

- El becario podrá impartir hasta 40 horas de docencia en materias del Area de Física Aplicada».

Anexo III.

Donde dice: «Perfil de la Beca:

- Investigación dentro del Grupo de Física de Fluidos y Bicoloides.

- Estudio de los procesos cinéticos de adsorción mediante técnicas reflectométricas.

Debe decir: «Perfil de la Beca:

- Investigación dentro del Grupo de Física de Fluidos y Bicoloides.
- Estudio de los procesos cinéticos de adsorción mediante técnicas reflectométricas.
- El becario podrá impartir hasta 40 horas de docencia en materias del Area de Física Aplicada».

Anexo IV.

Donde dice: «Perfil de la Beca:

- Investigación dentro del Grupo de Física de Fluidos y Bicoloides.
- Estudio de los procesos cinéticos de adsorción mediante técnicas calorimétricas.

Debe decir: «Perfil de la Beca:

- Investigación dentro del Grupo de Física de Fluidos y Bicoloides.
- Estudio de los procesos cinéticos de adsorción mediante técnicas calorimétricas.
- El becario podrá impartir hasta 60 horas de docencia en materias del Area de Física Aplicada».

Granada, 27 de noviembre de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

"ABULENSE" (Abia).....	Total: 180.000
para programa de actividades y equipamiento.	
"TALIA" (Dalías).....	Total: 175.000
para programa de actividades.	
"MOJUZO-COSETIN" (Huércal de Almería).....	Total: 200.000
para programa de actividades y equipamiento.	
"TONZAL" (Almería).....	Total: 150.000
para programa de actividades.	
"HENEQUEN" (Atochares-Níjar).....	Total: 150.000
para programa de actividades y para equipamiento.	
"SAPA" (Almería).....	Total: 345.000
para programa de actividades.	
"PIEDRAS DEL AGUILA" (Escullar).....	Total: 85.000
para programa de actividades y equipamiento.	
"LA CAVIOTA.SECC.JUV" (Adra).....	Total: 150.000
para programa de actividades y equipamiento.	
"BUENSOL" (Instinción).....	Total: 130.000
para programa de actividades.	
"JOVENES SIN FRONTERAS" (Almería).....	Total: 425.000
para programa de actividades, equipamiento y mantenimiento sede.	
"ADVENTUR" (Almería).....	Total: 75.000
para programa de actividades.	
"TEMPLO DEL SOL" (Huécija).....	Total: 110.000
para programa de actividades.	
"VINA DE LA CAPIROTA" (Bayarque).....	Total: 150.000
para programa de actividades y equipamiento sede.	
"ASMED" (Tíjola).....	Total: 250.000
para programa de actividades y equipamiento sede.	
"SAN AGUSTIN" (Sorbas).....	Total: 150.000
para programa de actividades, equipamiento y mantenimiento sede.	

Almería, 4 de diciembre de 1996.- La Delegada, Martirio Tesoro Amate.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones Juveniles de la provincia para el año 1996, en base a la Orden que se cita.*

Dando cumplimiento al mandato de publicación de las subvenciones concedidas, que con carácter general se establece en el art. 107 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, modificada por la Ley 7/1996, y a la Orden de 5 de junio de 1996, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 82, de 18 de julio) que regula y convoca las ayudas públicas en materia de juventud para el año 1996.

De conformidad con la mencionada Orden, las Asociaciones Juveniles, que se citan, han formulado solicitudes para programa de actividades y/o equipamiento y/o mantenimiento correspondientes al año 1996.

Vistas las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial resuelve subvencionar en el año 1996 a las Asociaciones Juveniles de esta provincia que a continuación se señalan, con cargo al programa 22D.4, crédito presupuestario 48500, de Promoción del Asociacionismo e Iniciativas Juveniles, en las cantidades y conceptos siguientes:

ASOCIACION JUVENIL

"CONDOR" (Almería).....	Total: 500.000
para actividades, equipamiento y mantenimiento sede.	
"ALMENA" (Almería).....	Total: 185.000
para programa de actividades.	
"WING-TSUN" (El Ejido).....	Total: 50.000
para programa de actividades.	
"SAN JOSE OBRERO" (Almería).....	Total: 375.000
para programa de actividades y equipamiento.	

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la transferencia de créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios.*

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los servicios sociales comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería competente se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogados para 1996 por el Decreto 289/1995, de 12 de diciembre), procede hacer pública la transferencia de las aportaciones autonómica y estatal a las entidades locales siguientes:

Entidad Local: Cádiz.  
Aportación económica: 7.741.000 ptas.

Entidad Local: Jerez Fra.  
Aportación económica: 6.794.000 ptas.

Entidad Local: Diputación Prov.  
Aportación económica: 9.182.000 ptas.

Cádiz, 3 de diciembre de 1996.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la transferencia de créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita.*

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comu-

nitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Asuntos Sociales se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y en el marco de colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la transferencia de las aportaciones autonómica y estatal a las Entidades Locales siguientes:

Diputación Provincial de Málaga.  
Aportación del Ministerio: 11.302.000 ptas.

Ayuntamiento de Málaga.  
Aportación del Ministerio: 20.187.000 ptas.

Málaga, 16 de diciembre de 1996.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 1/97).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de subasta los siguientes contratos de obra.

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Núm. de Expediente: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

5. Garantías.

a) Provisional: Sin Fianza.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: COPUT Dirección General de Transportes.

b) Domicilio: República Argentina, 43-4.º Pta.

c) Localidad y Código Postal: 41071 Sevilla.

d) Teléfono: 455.49.66.

e) Telefax: 455.48.92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 28.1.97 a las 13 horas.  
b) Documentación a presentar: Sobres 1 y 2 del PCAP.  
c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ttes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y Código Postal: 41071 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde apertura de ofertas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ttes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: 41071 Sevilla.

d) Fecha: El día 10 de febrero de 1997.

e) Hora: Once horas.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

B) Elementos específicos de cada contrato.

Número de expediente: T-84108-TMON-6H.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Area de aparcamiento en El Rocío, Almonte (Huelva).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: El Rocío, Almonte (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 27.380.000.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: G; subgrupo: 6; categoría: d.

b) Otros requisitos: No.

Número de Expediente: T-80046-BFON-6S.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Instalación de báscula fija en autovía A-92, P.K. 42 T.M. Arahal (Sevilla).  
 b) División por lotes y número: No.  
 c) Lugar de ejecución: Arahal (Sevilla).  
 d) Plazo de ejecución: 3 meses.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 a) Importe total: 38.503.588.  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: Grupo: G; subgrupo: 4; categoría: e. Grupo: C; subgrupo: Todos; categoría: e.  
 b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las consultorías que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2/97).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación Abierto los siguientes Contratos de Consultorías:

- A) Elementos comunes a los expedientes.  
 1. Entidad Adjudicadora.  
 a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.  
 c) Núm. de Expediente: No.  
 3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 6. Obtención de Documentación e Información.  
 a) Entidad: Dirección General de Carreteras.  
 b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43, 1.º  
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.  
 d) Teléfono: (95) 455 49 00.  
 e) Telefax: (95) 455 80 75.  
 f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.  
 8. Presentación de las Ofertas.  
 a) Fecha límite de Presentación: El día 31.1.97 a las 13 horas.  
 b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:  
 1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.  
 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla 41004.  
 d) Plazo durante el cual el Licitador estará obligado a mantener su Oferta: Tres (3) meses.  
 e) Admisión de Variantes: No.  
 9. Apertura de las Ofertas.  
 a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.  
 c) Localidad: Sevilla 41004.  
 d) Fecha: El día 27 de febrero de 1997.  
 e) Hora: Once horas.  
 10. Otras Informaciones. No.  
 11. Gastos de Anuncios. Por cuenta de los Adjudicatarios.

12. Declaración de Urgencia. Los contratos de consultorías de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Elementos de cada contrato.

Clave: 2-MA-0225-0.0-0.0-PD (C-54053-ATCB-6M).

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: «Redacción de proyecto y dirección de las obras del desdoblamiento de Churriana».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: Málaga.

d) Plazo de Ejecución: Cuarenta y ocho (48) meses.

4. Presupuesto base de Licitación.

a) Importe Estimativo: 20.566.304 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 411.326 pesetas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría: A.

b) Otros requisitos: No.

Clave: 3-MA-0223-0.0-0.0-PD (C-54054-ATCB-6M).

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: «Redacción de proyecto y dirección de las obras de Archidona a Villanueva del Trabuco».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: Málaga.

d) Plazo de Ejecución: Cuarenta y ocho (48) meses.

4. Presupuesto base de Licitación.

a) Importe Estimativo: 18.149.259 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 362.985 pesetas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría: A.

b) Otros requisitos: No.

Clave: 2-AL-1050-0.0-0.0-PD (C-54056-ATCB-6A).

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: «Redacción de proyecto y dirección de las obras de acondicionamiento de la A-317 y A-327».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: Almería.

d) Plazo de Ejecución: Cuarenta y ocho (48) meses.

4. Presupuesto base de Licitación.

a) Importe Estimativo: 31.705.308 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 634.106 pesetas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría: A.

b) Otros requisitos: No.

Clave: 3-AL-0220-0.0-0.0-PD (C-54057-ATCB-6A).

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: «Redacción de proyecto y dirección de las obras acondicionamiento de la C-3325 entre Cantoria y Albánchez».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de Ejecución: Almería.

d) Plazo de Ejecución: Cuarenta y ocho (48) meses.

4. Presupuesto base de Licitación.

a) Importe Estimativo: 28.573.010 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 571.460 pesetas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría: A.

b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 23 de diciembre de 1996.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3/97).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación Abierto el siguiente Contrato de Consultoría:

1. Entidad Adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Núm. de Expediente: 2-MA-0200-0.0-0.0-PD (C-54055-ATCB-6M).
2. Objeto del Contrato.
  - a) Descripción del Objeto: «Redacción de proyecto y dirección de las obras de acondicionamiento de la A-343».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de Ejecución: Málaga.
  - d) Plazo de Ejecución: Cuarenta y ocho (48) meses.
3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de Licitación.
  - a) Importe Estimativo: 38.021.535 pesetas.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 760.431 pesetas.
6. Obtención de Documentación e Información.
  - a) Entidad: Dirección General de Carreteras.
  - b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43, 1.º
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
  - d) Teléfono: (95) 455 49 00.
  - e) Telefax: (95) 455 80 75.
  - f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.
7. Requisitos específicos del Contratista.
  - a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría: A.
  - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de las Ofertas.
  - a) Fecha límite de Presentación: El día 25.2.97 a las 13 horas.
  - b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - 2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla 41004.
- d) Plazo durante el cual el Licitador estará obligado a mantener su Oferta: Tres (3) meses.
- e) Admisión de Variantes: No.
9. Apertura de las Ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - c) Localidad: Sevilla 41004.
  - d) Fecha: El día 31 de marzo de 1997.
  - e) Hora: Once horas.
10. Otras Informaciones. No.
11. Gastos de Anuncios. Por cuenta de los Adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: El día 2 de enero de 1997.

13. Declaración de Urgencia. El contrato de consultoría de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1996.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso de proyecto y obras. (PD. 4/97).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto los siguientes contratos de obra.

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Núm. de Expediente: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso de Proyecto y Obras.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Carreteras.
  - b) Domicilio: República Argentina, núm. 43 - 1.º
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
  - d) Teléfono: (95) 455.49.00.
  - e) Telefax: (95) 455.80.75.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.
10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

B) Elementos de cada contrato.

- Clave: 1-JA-0208-0.0-0.0-ON (C-51010-ON1-6J).
2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: «Nuevo puente sobre el Arroyo Salado en la CN-324, de Córdoba a Almería por Jaén. P.K. 59+228».
    - b) División por lotes y número: No.
    - c) Lugar de ejecución: Jaén.
    - d) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
  4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe estimativo: 234.529.880 pesetas.
  5. Garantías.
    - a) Provisional: 4.690.598 pesetas.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: Grupo, A<sub>2</sub>; subgrupo, 2; categoría, c.  
B<sub>2</sub> d.
    - b) Otros requisitos: No.
  8. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: El día 27.2.97, a las 13 horas.
    - b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.  
3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla 41004.

d) Fecha: El día 22 de abril de 1997.

e) Hora: A las once horas.

Clave: 2-AL-0174-0.0-0.0-ON (C-51009-ON2-6A).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de la CC-332. Tramo: Cherín-Balsicas».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 852.096.212 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 17.041.924 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo, A; subgrupo, 2; categoría, e.  

B	2	d.
B	3	e.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 24.4.97, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla 41004.

d) Fecha: El día 10 de julio de 1997.

e) Hora: Once horas.

Clave: 2-MA-0192-0.0-0.0-ON (C-51017-ON2-6M).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Variante de Alhaurín de la Torre en la CC-344».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 767.225.511 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 15.344.510 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo, A; subgrupo, 2; categoría, e.  

G	4	e.
---	---	----

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 10.3.97, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla 41004.

d) Fecha: El día 12 de junio de 1997.

e) Hora: A las once horas.

Clave: 2-HU-0180-0.0-0.0-ON (C-51023-ON2-6H).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Mejora general del itinerario A-474 entre Lucena del Puerto y variante de Bonares y de accesos a Bonares».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 142.660.633 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.853.213 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo, G; subgrupo, 4; categoría, e.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 8.4.97, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla 41004.

d) Fecha: El día 14 de julio de 1997.

e) Hora: A las once horas.

Clave: C-51007-ON2-6C (2-CO-190).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Rehabilitación del puente sobre el Río Genil en Puente Genil».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 49.904.921 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 998.098 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo, B; subgrupo, 2; categoría, d.
- b) Otros requisitos: No.
- 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: El día 3.3.97, a las 13 horas.
- b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41004.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
- c) Localidad: Sevilla 41004.
- d) Fecha: El día 3 de junio de 1997.
- e) Hora: A las once horas.

Clave: 2-CO-0184-0.0-0.0-ON (C-51019-ON2-6C).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de la C-420 desde el límite con Extremadura a Belalcázar, P.K. 79+650 al 93+750».

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Córdoba.
- d) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe estimativo: 825.385.624 pesetas.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 16.507.712 pesetas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo, A; subgrupo, 2; categoría, e.

- b) Otros requisitos: No.
- 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: El día 3.3.97, a las 13 horas.
- b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41004.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
- c) Localidad: Sevilla 41004.
- d) Fecha: El día 3 de junio de 1997.
- e) Hora: A las once horas.

Clave: C-51011-ON1-6K (1-CA-169).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Enlace de la CN-342 con la CA-441».
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Cádiz.
- d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe estimativo: 112.996.423 pesetas.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 2.259.928 pesetas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo, A; subgrupo, 2; categoría, d.

- b) Otros requisitos: No.
- 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: El día 20.3.97, a las 13 horas.
- b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41004.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
- c) Localidad: Sevilla 41004.
- d) Fecha: El día 19 de junio de 1997.
- e) Hora: A las once horas.

Clave: 2-CA-0186-0.0-0.0-ON (C-51018-ON2-6K).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Variante de Trebujena en la C-441 (P.K. 36 al 40)».

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Cádiz.
- d) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe estimativo: 593.564.651 pesetas.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 11.871.293 pesetas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo, A; subgrupo, 2; categoría, d.

- b) Otros requisitos: No.
- 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: El día 10.4.97, a las 13 horas.
- b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41004.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
- c) Localidad: Sevilla 41004.
- d) Fecha: El día 8 de julio de 1997.
- e) Hora: A las once horas.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996.- El Director General, Blas González González.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, publicando adjudicatarios en los distintos contratos de obras que se indican.*

Habiendo finalizado el procedimiento de licitación de contratos de obras convocados por Resolución de esta Unidad Administrativa de fecha 4 de noviembre de 1996 (BOJA núm. 131, de 14.11.1996), y de conformidad con lo establecido en el apartado 09.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se comunica que ha resultado adjudicataria la siguiente empresa:

Clave: SZ-CO-1000 «Proyecto de señalización horizontal en varias carreteras de la provincia de Córdoba».  
 Empresa: Ginés Navarro, S.A.  
 Precio del contrato: 12.177.000 ptas.

Lo que se publica a los oportunos efectos.

Córdoba, 16 de diciembre de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito Sanitario Condado de Huelva. Dirección Distrito.
  - c) Número de expediente: C.P. 1/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Contratación servicio de limpieza del Centro de Salud «Reina Sofía» de La Palma del Condado. Huelva.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 6 de julio de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 28.320.000 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8.11.96.
  - b) Contratista: M. Especialidades Rubens, S.A. (Meresa).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 27.180.000 ptas.

Sevilla, 13 de diciembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario Puerto Real Cádiz, Dirección Económica-Administrativa y de Servicios Generales. Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: C.P. 22007/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio auxiliar de hostelería de los dispositivos de salud mental.
  - c) Lote: 3.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 94, de 17 de agosto de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 197.000.000 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 11.11.96.
  - b) Contratista: Eulen, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 162.854.000 ptas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito Sanitario Macarena-Carmona. Sevilla. Dirección Distrito.
  - c) Número de expediente: C.P. 1/1996.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: De servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en centros del Distrito Macarena-Carmona.
  - c) Lote:
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 8 de agosto de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 46.044.734 ptas.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 1.9.96.
  - b) Contratista: Grupo Hispano de Vigilancia y Protección.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 42.313.450 ptas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito Sanitario Condado de Huelva. Dirección Distrito.
  - c) Número de expediente: C.P. 3/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Contratación servicio de limpieza del Centro de Salud de Almonte. Huelva.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 6 de julio de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.984.000 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8.11.96.
  - b) Contratista: M. Especialidades Rubens, S.A. (Meresa).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 27.144.000 ptas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito Sanitario Condado de Huelva. Dirección Distrito.
- c) Número de expediente: C.P. 2/96.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Contratación servicio de limpieza del Centro de Salud Bollullos del Condado. Huelva.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 6 de julio de 1996.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 25.440.000 ptas.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8.11.96.
  - b) Contratista: M. Especialidades Rubens, S.A. (Meresa).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 5.072.100 ptas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

### ANUNCIO. (PP. 3939/96).

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.
  - c) Número del expediente: 134/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de vehículo para conducción de detenidos con destino a la Policía Local.
  - b) Número de unidades a entregar: 1.
  - c) División por lotes y números: Entregas unitarias.
  - d) Lugar de entrega: Comandancia de la Policía Local, Avda. de las Delicias, núm. 15.
  - e) Plazo de entrega: 2 meses como máximo desde la comunicación al adjudicatario de la adjudicación de la oferta por el órgano de contratación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.000.000 pesetas.
5. Garantías. Provisional: 100.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayto. de Sevilla, Delegación de Seguridad Ciudadana, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico.
  - b) Domicilio: Avda. de las Delicias, núm. 15, Pabellón del Brasil, planta baja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
  - d) Teléfono: 95/ 461 54 50, ext. 210.
  - e) Telefax: 95/ 461 21 12.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista. La solvencia técnica del contratista podrá acreditarse por alguno de los medios previstos en el art. 18 de la LCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día siguiente de la publicación del anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación exigida.

Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación.

Sobre núm. 3: Plica económica, atendida a modelo.

Todos los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.

2.º Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta, el establecido en el art. 90 de la LCAP.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas. (sobres 2 y 3).

a) Entidad: Casa Consistorial.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser sábado, el próximo día hábil.

e) Hora: 12,00.

10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos, Pabellón del Brasil, Avda. de las Delicias, 15.

11. Gastos de anuncio: Serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Sevilla, 19 de noviembre de 1996.- El Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana.

## AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA

### ANUNCIO. (PP. 4083/96).

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1996, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación de 7 viviendas de propiedad municipal, se expone al público por plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial correspondiente, durante los cuales podrá ser examinado y, en su caso, presentarse reclamaciones contra aquél.

Simultáneamente se anuncia la subasta si bien, la licitación se ampliará cuando resulte necesario en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

### PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE VIVIENDAS DE PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto.

El objeto de la presente subasta por pujas al alza es la enajenación de viviendas, propiedad de este Ayuntamiento, pertenecientes a los bienes de propios y comprendidas en los denominados grupos de «Protección Oficial» y de «Renta Limitada».

Las viviendas sujetas al presente expediente de enajenación son las siguientes:

1. C/ Ramón y Cajal, 1 bajo.
2. C/ Ramón y Cajal, 1 primero.
3. C/ Ramón y Cajal, 3 primero.
4. C/ Dr. Fleming, 10 bajo.
5. C/ Dr. Fleming, 10 primero.
6. C/ Cervantes, 6 bajo.
7. C/ Miguel Molina, 6.

2. Precio.

El precio de salida está fijado en el informe del Arquitecto Municipal, siendo mejorable al alza.

3. Pago del precio.

El adjudicatario deberá ingresar en el plazo de 2 meses, contados a partir de la adjudicación definitiva, el 50% del importe del remate.

El restante 50% será satisfecho necesariamente en el plazo de 6 meses a partir del siguiente al de la adjudicación definitiva.

En el momento de formalizar el contrato con los adjudicatarios, deberán éstos presentar aval que garantice el pago del precio. Sin la aportación de dicho aval no será posible dicha formalización, pasando la vivienda a formar parte de las no adjudicadas.

4. Fianzas.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 5.000 ptas., y una fianza definitiva equivalente al 4% del remate.

5. Adjudicación.

La adjudicación de viviendas se llevará a cabo atendiendo en todo caso el Ayuntamiento a las siguientes condiciones:

- En primer lugar, la puja se hará entre los solicitantes inscritos en la relación preferencial que elaborará el Ayuntamiento.

- Las no adjudicadas según lo establecido en el párrafo anterior, se subastarán sin condiciones de preferencia.

- Ninguna persona o unidad familiar podrá adquirir más de una vivienda.

6. Solicitudes y documentación.

Los interesados en participar en la subasta, y que deberán estar inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes, presentarán la correspondiente instancia en el Ayuntamiento, dirigida a la Sra. Alcaldesa.

La instancia se acompañará de 2 sobres que contendrán la siguiente documentación:

Sobre 1 (irá abierto). Certificación de estar incluido en la relación preferencial de demandantes de viviendas elaborada por el Ayuntamiento.

Sobre 2 (irá cerrado).

- Fotocopia compulsada del solicitante.

- Certificado de estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes de Cardeña.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratos del Estado.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.

7. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la subasta, se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de 26 días contados a partir del siguiente a aquél en que se publique

el último anuncio de licitación en el BO correspondiente, desde las nueve horas hasta las trece horas.

#### 8. Celebración de la subasta.

Tendrá lugar mediante acto público en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 10,30 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto quedará excluido del cómputo el sábado.

Finalizada la subasta, el Sr. Presidente adjudicará el remate con carácter provisional a las ofertas más ventajosas económicamente, conforme a lo preceptuado en la legislación vigente.

#### 9. Adjudicación definitiva.

Declarada válida la forma de adjudicación, el órgano contratante, en el plazo máximo de 20 días hábiles, deberá realizar adjudicación definitiva.

#### 10. Formalización de escrituras.

Acreditado el pago del precio íntegro por los adjudicatarios, se procederá por el Ayuntamiento a realizar las actuaciones necesarias para la formalización de las escrituras públicas.

#### 11. Gastos.

Todos los gastos originados por la presente subasta, incluidas las de escrituras públicas, serán de cuenta de los adjudicatarios.

#### 12. Jurisdicción competente.

Los adjudicatarios renunciarán a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles y se someterán a la de este Municipio.

#### 13. Legislación aplicable.

En lo no previsto en el presente pliego de condiciones se aplicará la legislación general y local sobre contratación.

Cardeña, 28 de noviembre de 1996.- La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida del resguardo de aval núm. 250/87 a nombre de Montayo, SL. (PP. 3899/96).*

Habiendo sufrido extravío el resguardo de aval núm. 250/87, expedido por esta Caja de Depósitos, propiedad de Banco Atlántico, S.A., en garantía de Montayo, S.L., a disposición de Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y de importe, un millón (1.000.000) de pesetas, constituidas en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que su omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo, una vez transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósitos.

El Delegado, Gregorio López Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre extravío de expediente. (PP. 4215/96).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 104.023 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 5355/90, constituido por Técnicas de Filtración y Bombeo, S.A., y a disposición de Consejería de Agricultura y Pesca - Pemasares.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 9 de diciembre de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 14 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7156). (PP. 3934/96).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27, de Jaén solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Establecer las condiciones mínimas para el suministro de energía en alta y baja tensión a la Urbanización Ermita de San Ginés, en Sabiote (Jaén).

Características de la instalación.

Línea eléctrica media tensión:

- Tipo: Subterránea.
- Origen: Apoyo de derivación aéreo.
- Final: Centro de Transformación proyectado.
- Tensión: 25 KV.
- Conductor: Aluminio unipolares de 150 mm<sup>2</sup> de sección.
- Término municipal afectado: Sabiote (Jaén).

Centro de transformación:

- Tipo: Interior.
- Potencia: 400 más 630 KVA.

Red de baja tensión.

Presupuesto en pesetas: 7.906.069 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados

en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de ampliación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 14 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expd. 6738). (PP. 3814/96).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 1617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto: Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico a la zona.

Características de la instalación.

Línea eléctrica:

- Origen: Subestación de Ubeda.
- Final: Línea ya existente de Torreperogil.
- Tipo: Aérea.
- Longitud: 2.643 m.
- Término municipal afectado: Ubeda (Jaén).
- Tensión: 25 Kv.
- Conductores: Al-Ac de 115,2 mm<sup>2</sup> de sección total.

Presupuesto en pesetas: 11.369.007.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de ampliación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 14 de octubre de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración de necesidad de ocupación, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso de bienes y derechos afectados con motivo de la explotación de la Concesión Minera para recursos de la Sección C, Mármol, El Zegrí núm. 30273, en Dehesas Viejas, t.m. de Iznalloz. (Expt. 2352/95). (PP. 3416/96).*

## ANTECEDENTES DE HECHO

Mármoles Sáez, S.L., titular de la Concesión de Explotación denominada «Zegrí» núm. 30.273, para recursos de la Sección C, Mármol, en t.m. de Iznalloz, ha solicitado la tramitación del presente expediente, efectuándose la correspondiente información pública en el Diario Ideal de Granada de 30 de noviembre de 1995, Boletín Oficial de la Provincia de 26 de diciembre de 1995, Boletín Oficial del Estado de 7 de marzo de 1996 y Boletín Oficial de Andalucía de 28 de marzo de 1996, Ayuntamiento de Iznalloz, así como la notificación individualizada a la propietaria afectada.

Don Manuel Márquez Sierra, en representación de doña M.<sup>ª</sup> Angustias Queiruga, formula las siguientes alegaciones.

Desde 1982, en que se concertó el oportuno contrato de arrendamiento de la totalidad de la finca en que se encuentra ubicada la parcela y polígono a que hace referencia la solicitud, ha venido siendo arrendatario don Juan de Dios Bolívar Pérez, vecino de Benalúa de las Villas, Granada, con domicilio en C/ Madrid, 58.

Asimismo han venido siendo arrendatarios del aprovechamiento de caza en toda la extensión superficial de la finca los «Herederos de don Antonio Martín Hurtado», con domicilio en Alfacar.

La propiedad de la finca ha estado dispuesta a facilitar a la empresa titular de la concesión minera la disponibilidad de la parte de dicha finca que le fuese necesaria para la explotación de la referida concesión y en tal sentido, se han tenido negociaciones para fijar los términos en que la finca podría ser arrendada, que no prosperaron, debido a las pretensiones económicas de la arrendataria, muy inferiores a las normales del mercado.

El terreno a expropiar, ha de limitarse al necesario, para el correcto desarrollo de las labores de explotación de las instalaciones y de los servicios, los cuales han de ser propuestos en el proyecto inicial de explotación en los planes de labores anuales, o algún otro proyecto de explotación posterior debidamente aprobado, no apareciendo ninguno de estos documentos en el expediente.

No se justifica la superficie a ocupar de la parcela principal -37- ni en las denominadas fincas colindantes de las que numeradas como 10 y 47 son propiedad de su representada, y la Ley de Expropiación Forzosa en su art. 15 se refiere a la necesidad concreta de ocupar los bienes que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación.

La Sociedad peticionaria presentó a la Administración Estudio de Impacto Ambiental en el año 1992, que le fue aprobado, pero hay que destacar que para efectuar lo que se pretende carece de permiso, pues en el informe justificativo de la necesidad de ocupación, las características de dicho informe no se parecen en nada con las del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y a fin de poner de manifiesto la certeza de su afirmación acompañan un cuadro de diferencias.

No se ha aportado ni Plan de necesidades ni Plano de suelos y cultivos, a fin de valorar debidamente la exigencia de que la ocupación de los bienes sea la estrictamente indispensable para el fin de la expropiación. Ni siquiera se dice dónde se ubica físicamente la cuadrícula minera de la que es concesionaria la sociedad solicitante. La superficie total a explotar ni está debidamente justificada, ni documentada, ni de acuerdo con las necesidades reales de la explotación.

Ha de señalarse que una de las riquezas de la finca es la caza, que se verá gravemente afectada por la explotación minera sea cual sea en definitiva la extensión a ocupar, pues es notorio que la utilización de los medios, especialmente los explosivos, empobrecerá la zona de

aquellos animales que son objeto específico de este aprovechamiento.

Y lo dicho en relación con la caza, es aplicable a la ganadería, que es también explotación complementaria en estos terrenos.

El camino de acceso no figura en los planos y sólo se dice que el mismo discurre partiendo del lindero Norte de la finca en la carretera Bailén-Málaga hasta el centro de la finca.

En ningún documento de los obrantes en el expediente queda acreditado la supuesta constitución de una servidumbre de paso sea necesaria a las labores e instalaciones.

De otra parte ha de ponerse de manifiesto que el posible trazado afecta a la vereda real existente.

A efectos de que quede debidamente completo el expediente, ha de requerirse a la entidad solicitante que aporte el Plan General de Explotación, el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Restauración y Plan Inicial de Labores.

El Departamento de Minas con fecha 20 de marzo de 1996 informó favorablemente, sobre lo solicitado, así como el Sr. Letrado Territorial del Gabinete Jurídico el 6 de agosto de 1996, manifestando que desde el punto de vista jurídico no existen razones ni de fondo ni de forma en que fundamentar la oposición a la declaración de necesidad de ocupación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los artículos 105 y 107 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; artículos 131 y 133 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.54, y artículos 15 y siguientes del Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 26.4.57.

Respecto a la existencia de arrendatarios, este Organismo toma nota de ello, para incorporarlos como interesados al expediente.

La superficie a expropiar ha sido propuesta en el proyecto denominado informe justificativo de la necesidad de ocupación de terrenos en la concesión minera «El Zegrí» núm. 30.273 y asimismo en los planos 1 y 2 figuran las labores a realizar, y el camino de acceso debidamente cartografiados, que permiten de una forma fija e indubitable identificar los terrenos a ocupar; proyecto y planos que constan en el expediente y del que se ha dado vista al alegante.

Según el plano de planta que figura en el informe antes citado, tanto la explotación, como la escombrera, y el camino de acceso, figuran en su totalidad en el interior de la parcela catastral núm. 37, polígono 7, no aportando don Manuel Márquez Sierra, ningún otro plano en el que figure que la zona a expropiar ocupa además de la parcela 37, otras distintas.

Si bien existe una discrepancia entre la superficie del Estudio de Impacto Ambiental, 60.000 m<sup>2</sup>, y la del expediente de expropiación, 75.000 m<sup>2</sup>, esta diferencia no es sustancial, pues no es conveniente expropiar exclusivamente hasta donde alcance el límite de la explotación y las escombreras; es razonable poseer una zona alrededor de los trabajos a efectos de aminorar las posibles molestias que se puedan originar a los propietarios colindantes.

En el plano núm. 1, titulado «topográfico», que figura en el citado informe justificativo de la necesidad de ocupación, a escala 1/10.000, se representa la zona a ocupar, que abarca parte de las cuatro cuadrículas.

Aunque no toda la superficie a expropiar sea necesaria desde el primer día, en el sentido de que la caliza ornamental se extraiga al unísono en dicha superficie, sí existen actividades que racionalmente se realizan en las primeras fases de la explotación; así lo es, el desmonte de la cubierta

vegetal, y el espacio preciso y necesario para la maniobra de la maquinaria.

Asimismo, en el citado plano, figura el acceso a la cantera, representándose en planta y resaltado en amarillo a escala 1/2.000. La necesidad de dicho camino es obvia, ya que por algún lugar deberán acceder al frente de la explotación la maquinaria y los camiones, e igualmente, por el mismo lugar en sentido contrario abandonarán el frente los productos extraídos.

El Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado por la Agencia de Medio Ambiente, Organismo competente en la materia sin que hiciera ningún pronunciamiento sobre la vereda real a la que alude el alegante, y asimismo en el período de información pública no se ha hecho ninguna manifestación al respecto.

El que la finca esté dedicada a la explotación, agrícola, ganadera y de caza, no es causa suficiente para oponerse a la solicitud de expropiación forzosa, y, en todo caso, estas alegaciones habrán de considerarse en la futura fase de justiprecio.

Respecto a la documentación, que según el alegante, hay que solicitar para el inicio del expediente hay que manifestar que ya consta en el mismo.

#### RESOLUCION

En virtud de lo expuesto, esta Delegación Provincial declara la necesidad de ocupación forzosa de 75.000 m<sup>2</sup> de terreno, pertenecientes a la Finca «Cortijo El Zegrí», parcela 37 del polígono 1; e igualmente se declara la necesidad de ocupación forzosa a efectos de servidumbre forzosa de paso, una franja de terreno que ocupará una superficie de 8.955 m<sup>2</sup> y tendrá una longitud de 955 m, con una anchura de 9 m, partiendo del lindero Norte de la finca, en la Carretera Bailén-Málaga, hasta el centro de la finca, ya que las alegaciones formuladas carecen de fuerza para oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de octubre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. BT/038/718). (PP. 3841/96).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico en viviendas en paraje «Jardines de la Yuca» en La Guardia de Jaén.

Características de la instalación.

Línea eléctrica de baja tensión.

- Tipo: Subterránea.

- Longitud: 430 metros.

- Conductor: Al 240 y 150 mm<sup>2</sup> de sección bajo tubo PVC 140 mm Ø.

Presupuesto en pesetas: 1.967.684 ptas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 22 de abril de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expd. 7406). (PP. 3845/96).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Mejorar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la instalación.

Cable subterráneo 18/30 Kv., alimentación centro de transformación San Antonio y Fuente de la Peña.

- Longitud: 136 m. en circuito sencillo y 100 m. en D/C.

- Conductor: De aluminio de 150 mm<sup>2</sup> de sección nominal.

- Emplazamiento: Paraje La Glorieta.

- Término municipal afectado: Jaén.

Presupuesto en pesetas: 6.180.906.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 30 de septiembre de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3920/96).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características.

Línea eléctrica:

- Tipo: Subterránea.

- Longitud: 50 m. s/c.

- Origen: Último apoyo de la línea aérea a 25 Kv denominada Las Montalvas.

Conductor: De aluminio de 150 mm<sup>2</sup> de sección nominal.

Centro de transformación:

- Tipo: Interior.

- Emplazamiento: Polígono Las Montalvas, en Baeza (Jaén).

- Potencia: 630 Kva.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 23 de octubre de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre el expediente de sustitución que se cita. (EC-JA-025). (PP. 4060/96).*

Doña Fátima Contreras Pérez, en nombre y representación de Contreras, S.A., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la modificación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, V-4002; JA-351-J, al que se le ha asignado la referencia EC-JA-025.

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Orden de 6 de febrero de 1989 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública por modificación de expediciones, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Alcalá la Real y Jaén, y a todos aquéllos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecto Berges, 7.

Jaén, 21 de noviembre de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de viajeros por carretera V-2124: JA-186-CO-GR. (PP. 4191/96).*

Por Resolución de fecha 30 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, se autorizó la transferencia de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Montefrío y Priego de Córdoba (V-2124:JA-186-CO-GR), a favor de Durán Montefrío, S.L., por la cesión de su anterior titular don Antonio Durán Cano. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Granada, 26 de julio de 1996.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

## AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN

*ANUNCIO. (PP. 3989/96).*

Por el Pleno de este Ayuntamiento y en relación con el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación núm. 6, se acordó:

Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación núm. 6, incluyendo por tanto en el mismo la modificación parcial en aspectos puntuales informados por los servicios técnicos municipales.

Segundo. Notificar este acuerdo a todos los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial correspondiente.

Tercero. Una vez firme en vía administrativa se notificará a todos los interesados, conforme a lo previsto en el art. 117 del RGU, facultando al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos precisos para la efectividad de este acuerdo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sección correspondiente en la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día en que tenga lugar la notificación de este acuerdo, previa comunicación del órgano que ha dictado el acto de la interposición de dicho recurso.

Poder interponer cualquier otro que estime procedente.

Santisteban, 11 de noviembre de 1996.- El Alcalde, José Alvarez Molino.

## AYUNTAMIENTO DE MIJAS

*ANUNCIO sobre aprobación inicial del expediente de modificación de elementos de la RPGOU Zona UE.L-31. (PP. 4121/96).*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 25 de octubre de 1996, el expediente de Modificación de Elementos de la RPGOU del Sector UE.L-31, promovido por don Francisco Moreno Jiménez en rep. de Fuengirola Motor, S.A., se expone al público por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 117.3 de la Ley del Suelo, contando dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mijas, 27 de noviembre de 1996.- El Alcalde, P.O., El Concejal Delegado de Urbanismo, A. Moreno Muñoz.

## AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)

*ANUNCIO. (PP. 4237/96).*

Don Francisco Vico Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1995, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Ayuntamiento. Que una vez tenida lugar la información pública, se han introducido modificaciones substanciales en la aprobación pro-

visional, que ha tenido lugar en sesión plenaria de 2 de diciembre del presente, ya que entre otras modificaciones, se ha reclasificado a urbano la franja de terreno rústico que quedaba entorno a la calle Dehesa.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el art. 114.2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por RDL 1/92, de 26 de junio, la documentación de la citada modificación queda expuesta a información pública durante un mes siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante cuyo plazo podrá examinarla en la Secretaría Municipal y presentarse ante este Ayuntamiento las alegaciones y reclamaciones que se considere convenientes.

Lo que hace público para general conocimiento.

Huelma, 10 de diciembre de 1996.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

*ANUNCIO. (PP. 4255/96).*

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por Decreto de esta Alcaldía-Presidentencia de fecha 3 de diciembre de 1996, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las manzanas 1 y 3 de la Urbanización Huerta del Cura, redactado por el Arquitecto don Agustín García-Amorena Sánchez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el núm. 4.628/96 a iniciativa particular promovido por la entidad mercantil Brike, S.L., referidos a terrenos situados en el Sector 4 del Plan Parcial Huerta del Cura, quedando condicionada dicha aprobación inicial a que antes de otorgar, en su caso, la definitiva se subsanen las deficiencias y observaciones que constan en los informes del Arquitecto Municipal de fecha 14 de noviembre y del Técnico Municipal de 25 de noviembre anterior.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 117.3 y 140.3 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/1978 de 23 de junio, respectivamente y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente se exponga el expediente por plazo de veinte días a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y diario de mayor circulación de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 4 de diciembre de 1996.- El Alcalde, Antonio C. Gavira Moreno.

*ANUNCIO. (PP. 4256/96).*

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por Decreto de esta Alcaldía-Preidencia de fecha 3 de diciembre de 1996, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la finca Huerta del Cura redactado por el Arquitecto don Agustín García-Amorena Sánchez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el núm. 3.438/91, a iniciativa particular promovido por sus propietarios don Evaristo y don Luciano Rubio Pérez sobre terrenos afectos al Sector 4 del Plan Parcial Huerta del Cura.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 117.3 y 141.2 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, respectivamente, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se exponga el expediente por plazo de veinte días a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y diario de mayor circulación de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 4 de diciembre de 1996.- El Alcalde, Antonio C. Gavira Moreno.

#### AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

*ANUNCIO. (PP. 4264/96).*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día siete de noviembre de 1996, se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Hinojosa del Duque, redactada por el Arquitecto Sr. Triviño Arias, a propuesta de la empresa Hnos. Rodríguez Barbancho, S.L., consistente en la ampliación puntual del perímetro urbano, agregando al suelo urbano industrial una superficie total de 9.488 m<sup>2</sup> de terreno no urbanizable colindante por trasera con la industria de la mencionada empresa, que se pretende ampliar, sita en Avda. Marqués de Santillana, 141 (C-420). Se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor circulación en el ámbito provincial, durante el cual podrá ser examinado el expediente completo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente y durante el mismo plazo, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114 y 128 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Hinojosa del Duque, 12 de noviembre de 1996.- El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

#### AYUNTAMIENTO DE JUN

*ANUNCIO sobre estudio de detalle. (PP. 4332/96).*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, el Proyecto del Estudio de Detalle de alineaciones y rasantes en Camino Viejo, s/n, de Jun (Granada), redactado por don Guillermo Soria Moreno, a iniciativa de Projunsa, referido al suelo urbano como desarrollo de la normativa de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Jun, en la zona de antiguo extrarradio. Camino Viejo de Jun. Parcelas Catastrales 75940-14 y 75940-02.

Se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

Jun, 26 de diciembre de 1996.- El Alcalde, Antonio Rodríguez Ruiz.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE HUELVA

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4244/96).*

Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de doña María Tierra Chica, expedido el 22 de junio de 1994.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en el plazo de 30 días.

Huelva, 27 de noviembre de 1996.- El Delegado Provincial.

#### SDAD. COOP. AND. JIRUPRICA

*ANUNCIO. (PP. 4087/96).*

Don Antonio Prieto Ramírez, Secretario de Jiruprica Sociedad Cooperativa Andaluza, Certifica:

Que, reunidos todos los socios de Jiruprica Socoand en Asamblea General y Universal celebrada el 15 de noviembre de 1996, se adopta el acuerdo de disolución de dicha Cooperativa por voluntad de todos los socios.

Asimismo, en dicha Asamblea se procede al nombramiento de los liquidadores con aceptación expresa de su cargo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo el presente certificado del acuerdo de disolución en Encinas Reales, a 20 de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario, Antonio Prieto Ramírez, Vº Bº, El Presidente, Andrés Jiménez Cantero.



# PUBLICACIONES

## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

### Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 27, Julio-Agosto-Septiembre 1996

#### ESTUDIOS

*Jaime Rodríguez-Arana*  
La Administración Única y el Proyecto de Ley de LOFAGE

*Concepción Barrero Rodríguez*  
La situación del Patrimonio Histórico en Andalucía  
Un balance en el decimoquinto aniversario  
de su Estatuto de Autonomía

*Raúl Pérez Guerra*  
*María Matilde Ceballos Martín*  
A vueltas con el Régimen Jurídico-Administrativo de la  
distribución de competencias en materia de Turismo y de otros  
títulos que inciden directamente sobre el mismo: El ejercicio de las  
competencias turísticas por la Comunidad Autónoma Andaluza

#### JURISPRUDENCIA

##### COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

La declaración de Espacios Naturales y la Sentencia del  
Tribunal Constitucional 163/1995 de 8 de noviembre  
*(Jesús María Chamorro González)*

La Casación Contencioso-Administrativa y la  
representación procesal de las Comunidades Autónomas  
(Auto de 3 de julio de 1996)  
*(Eduardo Hinoja Martínez)*

##### NOTAS DE JURISPRUDENCIA

##### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios  
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones de Estado.V. Fuentes.-  
VI. Organización Territorial del Estado.-  
VII. Economía y Hacienda.-  
*(Francisco Escribano López)*

##### TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-  
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-  
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-  
VII. Corporaciones de Derecho Público.-  
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico.-  
IX. Derecho Administrativo Económico.-  
X. Derecho Administrativo Sancionador.-  
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-  
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-

XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-  
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-  
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-  
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-  
XXII. Urbanismo y Vivienda.-  
Tribunal Supremo *(José I. López González)*  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
*(José L. Rivero Ysem)*

#### CRONICA PARLAMENTARIA

El debate de Presupuestos para el año 1996  
*(Antonio Porras Nadales)*

#### DOCUMENTOS

El puesto de trabajo en la  
Administración Pública Española  
*(Andrés Morey)*

#### RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones de las Comunidades Europeas  
Disposiciones Estatales  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas  
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía  
Índice Analítico  
*(Lucía Millán Moro)*  
*(Antonio Jiménez Blanco)*  
*(Concepción Barrero Rodríguez)*

#### NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

Los Reglamentos de Prevención Ambiental.  
Otras disposiciones de interés para la  
Administración Autonómica  
*(José I. Morillo-Velarde Pérez)*

#### BIBLIOGRAFIA

Las sentencias del Tribunal Superior de Justicia  
de Andalucía correspondientes a 1992  
*(Manuel Jesús Rozados Oliva)*



Suscripción anual (4 números): 6.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 2.000 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial sucursal núm. 11, Bellavista  
41014 SEVILLA

Tlf.: (95) 469 31 60 \*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

# PUBLICACIONES

## COLECCIÓN: **LEGISLACIÓN**

**Título:** LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**Autor:** **Pedro Escribano Collado**  
Catedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Sevilla



**Contenido:**

- Repertorio de legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Índice cronológico de disposiciones
- Índice alfabético por materias

**P.V.P. 8.300.- (IVA incluido)**  
Edición cerrada al 31.12.94  
Un volumen de 2.000 páginas

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Formato:** UNE A5L

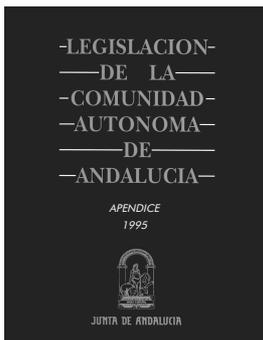
**Venta:** En librerías

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11

Bellavista. 41014 SEVILLA.

**Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**



**P.V.P. 1.430.- (IVA incluido)**  
Edición cerrada al 31.12.95  
Un volumen de 286 páginas





**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1997**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1997 es de 22.400 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63